



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

# **PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA PARA INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA**

**PLAN INFOMUR - 2003**



## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1.- OBJETIVO Y ÁMBITO.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.1.- ANTECEDENTES.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.2.- MARCO LEGAL.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>1.3.- DEFINICIONES.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.-.....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>2.1.- OROGRAFÍA.....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>2.2.- CLIMATOLOGÍA.....</b>  | <b>10</b> |
| <b>2.3.- VEGETACIÓN.....</b>  | <b>12</b> |
| <b>2.4.- COMARCAS FORESTALES.....</b>   | <b>19</b> |
| <b>3.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.-.....</b> | <b>19</b> |
| <b>3.1.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD.....</b>  | <b>19</b> |
| 3.1.1.- Índice de Riesgo.....   | 19        |
| 3.1.2.- Metodología empleada para la Valoración del Índice de Riesgo.....                               | 19        |
| 3.1.3.- Vulnerabilidad.....   | 26        |
| <b>3.2.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....</b>   | <b>30</b> |
| 3.2.1.- Mapa de Áreas de Intervención.....  | 38        |
| <b>3.3.- ÉPOCAS DE PELIGRO.....</b>   | <b>39</b> |
| 3.3.1.- Época de Peligro Alto.....  | 40        |
| 3.3.2.- Época de Peligro Medio.....   | 40        |
| 3.3.3.- Época de Peligro Bajo.....  | 40        |
| <b>4.- NIVELES DE GRAVEDAD POTENCIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES.-.....</b>                             | <b>41</b> |
| <b>5.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN.....</b>  | <b>43</b> |
| <b>5.1.- DIRECCION Y COORDINACION.....</b>  | <b>43</b> |
| 5.1.1.- Coordinación entre el Plan Infomur y el Plan Estatal.....                                       | 45        |
| 5.1.2.- Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM).....                      | 46        |
| 5.1.3.- Centro de Coordinación de Operativa (CECOP).....  | 47        |
| <b>5.2.- COMITE ASESOR.....</b>   | <b>47</b> |
| 5.2.1.- Integrantes.....  | 47        |
| 5.2.2.- Funciones.....  | 48        |
| <b>5.3.- GABINETE DE INFORMACION.....</b>   | <b>48</b> |
| 5.3.1.- Integrantes.....  | 49        |
| 5.3.2.- Funciones.....  | 49        |
| <b>5.4.- JEFE DE OPERACIONES.....</b>   | <b>49</b> |
| 5.4.1.- Integrantes.....  | 49        |
| 5.4.2.- Funciones.....  | 50        |



|  |           |
|--|-----------|
| <b>5.5.- COORDINADOR FORESTAL .-</b>           | <b>51</b> |
| 5.5.1.- Integrantes.....                       | 51        |
| 5.5.2.- Funciones.....                         | 51        |
| <b>5.6.- COORDINADOR DE BOMBEROS .....</b>     | <b>52</b> |
| 5.6.1.- Integrantes.....                       | 52        |
| 5.6.2.- Funciones.....                         | 52        |
| <b>5.7.- COORDINADOR DEL AREA BASE.- .....</b> | <b>52</b> |
| 5.7.1.- Integrantes.....                       | 53        |
| 5.7.2.- Funciones.....                         | 53        |
| <b>5.8.- JEFE DE EXTINCION.- .....</b>         | <b>54</b> |
| 5.8.1.- Integrantes.....                       | 54        |
| 5.8.2.- Funciones.....                         | 54        |
| <b>5.9.- GRUPOS DE ACCION. ....</b>            | <b>55</b> |
| 5.9.1.- Grupo de Detección y Aviso . ....      | 55        |
| 5.9.1.1.- Integrantes.....                     | 56        |
| 5.9.1.2.- Funciones.....                       | 56        |
| 5.9.2.- Grupo de Extinción . ....              | 57        |
| 5.9.2.1.- Integrantes.....                     | 57        |
| 5.9.2.2.- Funciones.....                       | 58        |
| 5.9.3.- Grupo Sanitario. ....                  | 58        |
| 5.9.3.1.- Integrantes.....                     | 58        |
| 5.9.3.2.- Funciones.....                       | 59        |
| 5.9.4.- Grupo Logístico.....                   | 59        |
| 5.9.4.1.- Integrantes.....                     | 59        |
| 5.9.4.2.- Funciones.....                       | 60        |
| 5.9.5.- Grupo de Acción Social. ....           | 60        |
| 5.9.5.1.- Integrantes.....                     | 60        |
| 5.9.5.2.- Funciones.....                       | 60        |
| 5.9.6.- Grupo de Orden.....                    | 61        |
| 5.9.6.1.- Integrantes.....                     | 61        |
| 5.9.6.2.- Funciones.....                       | 61        |
| <b>6.- OPERATIVIDAD.-.....</b>                 | <b>62</b> |
| <b>6.1.- FASES DE LA EMERGENCIA.....</b>       | <b>62</b> |
| 6.1.1.- Fase de preemergencia.....             | 62        |
| 6.1.2.- Fase de emergencia .....               | 62        |
| <b>6.2.- ACTIVACION DEL PLAN.....</b>          | <b>64</b> |
| 6.2.1.- Normas de Aviso. ....                  | 64        |
| 6.2.2.- Procedimiento de Activación.....       | 64        |
| <b>6.3.- EPOCA DE PELIGRO ALTO. ....</b>       | <b>66</b> |
| 6.3.1.- Preemergencia. ....                    | 66        |
| 6.3.1.1.- Actuación Operativa. ....            | 66        |
| 6.3.1.1.1.- Director del Plan. ....            | 66        |
| 6.3.1.1.2.- Grupos de Acción. ....             | 66        |
| 6.3.1.1.2.1.- Grupo de Detección y Aviso. .... | 67        |
| 6.3.1.1.2.2.- Grupo de Orden. ....             | 68        |
| 6.3.2.- Emergencia. ....                       | 68        |
| 6.3.2.1.- Áreas de Acción.....                 | 68        |



|  |            |
|--|------------|
| 6.3.2.2.- Actuación Operativa.....   | 69         |
| 6.3.2.2.1.- Director del Plan.....   | 69         |
| 6.3.2.2.2.- Jefe de Operaciones.....   | 70         |
| 6.3.2.2.3.- Jefe de Extinción.....   | 70         |
| 6.3.2.3.1.- Grupos de Acción.....  | 70         |
| 6.3.2.3.1.1.- Grupo de Extinción.....  | 70         |
| <b>6.4.- ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO.....</b>   | <b>74</b>  |
| <b>6.5.- EPOCA DE PELIGRO BAJO.....</b>  | <b>74</b>  |
| <b>6.6.- OPERATIVIDAD EN GRANDES INCENDIOS.....</b>  | <b>74</b>  |
| <b>6.7.- INTEGRACION EN EL PLAN INFOMUR DE LOS PLANES DE<br/>ACTUACION DE AMBITO LOCAL.....</b>  | <b>75</b>  |
| 6.7.1.- Funciones básicas.....   | 76         |
| 6.7.2.- Los Planes de Autoprotección.....  | 77         |
| 6.7.3.- Contenido mínimo de los Planes de Actuación de Ámbito Local.....   | 77         |
| <b>6.8. ACTUACIONES DE APOYO A CCAA LIMÍTROFES.....</b>  | <b>78</b>  |
| 6.8.1.- Solicitud por parte de una Comunidad Autónoma de Medios Aéreos o Terrestres a otra Comunidad.....                                  | 78         |
| 6.8.2.- Desplazamiento de medios de nuestra Comunidad a otra vecina a iniciativa propia.....   | 79         |
| 6.8.3. Intervenciones conjuntas de nuestros medios con los de comunidades limítrofes, frente a incendios en los límites territoriales..... | 80         |
| <b>7.- MANTENIMIENTO DEL PLAN.-.....</b>   | <b>81</b>  |
| 7.1.- DIVULGACIÓN.....   | 81         |
| 7.2.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....   | 81         |
| 7.3.- ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS.....  | 81         |
| 7.4.- FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE.....   | 81         |
| <b>A N E X O S.....</b>  | <b>83</b>  |
| <b>A N E X O I.- EPOCAS DE PELIGRO.-.....</b>  | <b>84</b>  |
| <b>A N E X O II.- FIGURAS DE GUARDIA.....</b>  | <b>85</b>  |
| <b>ANEX O III.- EPOCA DE PELIGRO ALTO.....</b>   | <b>88</b>  |
| <b>DIRECTORIO TELEFONICO.....</b>  | <b>95</b>  |
| <b>DESARROLLO DEL PLAN INFOMUR.....</b>  | <b>97</b>  |
| <b>1.- ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....</b>  | <b>99</b>  |
| <b>2.- DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS.....</b>  | <b>100</b> |
| <b>3.- NORMAS DE ACTUACION EN LA VIGILANCIA Y DETECCION.....</b>   | <b>108</b> |
| <b>4.- NORMAS DE ACTUACION EN LA EXTINCION.....</b>  | <b>110</b> |
| <b>5.- GUIA DE ACTUACIONES.....</b>  | <b>113</b> |
| <b>6.- NORMAS DE AUTOPROTECCION EN LA EXTINCION.....</b>   | <b>119</b> |



## **1.- OBJETIVO Y ÁMBITO**

El objetivo fundamental del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El ámbito de aplicación del presente Plan se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y en consecuencia quedan integrados en él, los Planes Municipales de Emergencia por incendios forestales, así como los Planes de Autoprotección por el riesgo de incendios forestales de otras entidades de carácter público o privado que puedan existir y hayan sido aprobados por el Órgano competente.

### **1.1.- ANTECEDENTES.**

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza por el Real Decreto 2.102/84 de 10 de Octubre, y en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, venía redactando y aplicando desde el año 85 su Plan Info, plan que era redactado, siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1.982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias.

Asimismo, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/92 de 24 de Abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz Básica correspondiente.

El Consejo de Ministros en su reunión del 18 de Marzo de 1.993 y a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, acuerda la aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, en la que se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.



## **1.2.- MARCO LEGAL.**

El Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), ha sido homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil el pasado 4 de Mayo de 1.995 y se sitúa dentro del marco legal reglamentario de las normas que a continuación y por orden cronológico se relacionan:

- Ley de Incendios Forestales.- Ley 81/68 de 5/12/68
- Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.- Decreto 3769/72 de 23/12/72
- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de Junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/82 de 9/6/82)
- Traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Murcia.- Real Decreto 2102/84 de 10/10/84
- Ley de Protección Civil.- Ley 2/85 de 21/1/85
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.- Ley 7/85 de 2/4/85
- Regulación de la Compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.- Real Decreto 875/88 de 29/7/88
- Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia . Ley 4/92
- Norma Básica de Protección Civil.- Real Decreto 407/92 de 24/4/92
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.- Orden de 2/4/93
- Criterios para la asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil.- Resolución de 4/7/94
- Decreto 8/95 de 6 de Julio de reorganización de la Administración Regional.



- Decreto 67/97 por el que se implanta el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia 1-1-2.
- Decreto 16/1999 de 13 de julio de reorganización de la Administración Regional
- Decreto 162/1999 de 30 de diciembre por el que se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.
- Decreto 30/2000 de reorganización de la Administración Regional.

### 1.3.- DEFINICIONES.

A los efectos del presente Plan, se consideran las siguientes definiciones:

**Área Base:** Es la zona donde se instala el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de Orden, atención a heridos y a las acciones tendentes a una posible evacuación

**Autobomba:** Vehículo que lleva incorporados una cisterna y un sistema hidráulico de aspiración e impulsión de agua.

**Brigada forestal de extinción:** Grupo de personas, con un agente forestal al mando, y con una autobomba actúa directamente contra el fuego con herramientas manuales o tendidos de manguera, o indirectamente mediante trabajos en la línea de defensa.

**Brigada helitransportada:** Grupo de personas, con un agente forestal al mando, que se trasladan en helicóptero y actúan de forma inmediata contra el fuego. En la época de peligro alto el Jefe de Extinción se trasladará junto a ella.

**Cartografía oficial:** La realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenación de la Cartografía, por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control.

**Comarcas forestales:** Las que se establecen de acuerdo con los criterios marcados en el Reglamento de la CEE número 2.157/92, para la Protección de los Bosques contra los Incendios Forestales.

**Coordinador Forestal:** Persona que desde el CECOP coordina los medios y recursos forestales.



**Coordinador de bomberos CEIS:** Persona que desde el CECOP coordina los medios y recursos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

**Coordinador del Área Base:** Persona que desde el Area Base coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción.

**Espacios forestales:** Superficies arboladas con especies forestales, bien formando asociaciones mixtas o bien puras, y que no sean origen de cultivo agrícola.

**Garitas de vigilancia:** Torres o casetas de observación dotadas de un vigía que tiene como finalidad descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales, localizándolos geográficamente y comunicando rápidamente la información al CECOP, vía radio.

**Incendio controlado:** Es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación.

**Incendio extinguido:** Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es previsible la reproducción del mismo.

**Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal, afectando a vegetación que no estaba destinada a arder.

**Índices de riesgo:** Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.

**Jefe de Operaciones:** Persona que de acuerdo con las directrices de la Dirección del Plan, coordina la movilización de todos los grupos de acción desde el CECOP.

**Jefe de Extinción:** Persona que desde el PUMA ejerce la dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio.

**Jefe de Sector:** técnico de apoyo en la dirección de la extinción en grandes incendios.

**Matorral:** Superficies pobladas de especies arbustivas, cuando éstas ocupan más del 20% de las mismas.



**Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.

**Pastizal:** Superficies no labradas cubiertas de especies herbáceas espontáneas, por lo general anuales, y sus asociaciones con especies forestales, siempre que la cubierta forestal sea inferior al 20%.

**Prado:** Se trata de terrenos con cubierta herbácea natural (no sembrados) cuyo aprovechamiento no finaliza al recolectarse o ser aprovechado por el ganado, sino que continúa durante un período indefinido de años.

**Puesto de Mando Avanzado (P.U.M.A):** Puesto de dirección, situado en las proximidades del incendio.

**Riesgo de incendio:** Probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.

**Técnico de Extinción:** Persona que apoya al Jefe de Extinción en la dirección técnica de las labores de control y extinción del incendio.

**Terreno forestal:** Aquel en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.

**Vigilancia Móvil:** Conjunto de una o más personas que recorren una zona en detección de fuegos, y sobre todo y en su caso inician la extinción y lo comunican al CECOP.

**Vulnerabilidad:** Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.



## **2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.-**

### **2.1.- OROGRAFÍA.**

La Comunidad Autónoma de Murcia comprende el territorio de la provincia del mismo nombre sita en el Sureste de la península Ibérica. Con una superficie de 11.314 Km<sup>2</sup> ocupa el lugar 19 entre las demás provincias españolas en relación con su superficie y representa el 2,23 por 100 de la superficie nacional. Comprende 45 municipios. Tiene un perímetro de 740 Km de los que 274 corresponden a costas continentales y 16 a costas insulares. Once municipios tienen un término municipal de más de 300 Km<sup>2</sup>.

Morfológicamente la Región Murciana está constituida por un relieve con dirección estructural dominante oeste-suroeste y este-noreste debido a una línea de empuje orogénico normal a esta dirección que condiciona la disposición de las alineaciones montañosas, siendo todas ellas paralelas entre sí.

Las altitudes oscilan desde el nivel del mar hasta los 2.027 m del Pico Revolcadores de Sierra Seca, en Moratalla.

Los dos conjuntos orográficos que cruzan la provincia son los de las cordilleras Prebética y Subbética. La primera, en el Sur, está constituida por una parte por la Sierra de la Almenara y la Sierra de Enmedio que une con la Prebética almeriense, y más hacia el este por la S<sup>a</sup> de las Moreras y de Cartagena en la zona costera. Las Sierras de Carrascoy, Cresta del Gallo y Columbares, al N. de las anteriores y paralelas a ellas, separan la divisoria de aguas del Segura de las que vierten al Mediterráneo en el sur de la provincia.

La Subbética tiene sus alineaciones cortadas por el río Segura y la vega ("huerta") de Murcia.

La primera alineación está constituida por las sierras Gigante, Espuña, Ponce, Ricote (una vez atravesado el Segura) y La Pila, que termina en la del Carche (1.371 m.)

La segunda viene de Sierra Seca, sigue por las sierras de La Morera y Las Muelas hacia Cabezo de la Rosa y el Carche, o por la Cingla, los Gavilanes, la Magdalena y el Cuchillo hacia Alcoy.

El principal río de la Región de Murcia es el Segura que después de verter en el pantano del Cenajo entra en Murcia por el término municipal de Moratalla. Recibe por su margen derecha los ríos Moratalla, Argos, Quípar y, más abajo, Mula y Guadalentín; por su margen izquierda las ramblas de Agua Amarga, Judío, Moro y Tinajón. Desaguan directamente al Mediterráneo las ramblas del Charcón, Moreras, Benipila y el Hondo. En el mar Menor lo hace la rambla del Albuñón.



Los embalses más importantes de la cuenca en la Región son: Valdeinfierno sobre El Luchena, afluente del Guadalentín (13 Hm<sup>3</sup>. de capacidad) y Puentes sobre el Guadalentín (14 Hm<sup>3</sup>.), ambos en el término municipal de Lorca; Alfonso XIII en el río Quípar (22 Hm<sup>3</sup>.); La Cierva, sobre el río Mula (5 Hm<sup>3</sup>.); Santomera sobre la rambla del mismo nombre (26 Hm<sup>3</sup>.), y Argos sobre el río de esa denominación (11 Hm<sup>3</sup>.).

La cuenca está regulada por los embalses sitos en Albacete, principalmente por los de Fuensanta, Cenajo y Camarillas.

Las alineaciones penibéticas están constituidas por pizarras y esquistos silíceos con restos superpuestos de calizas y dolomías triásicas (sierras de Almenara y Cartagena). Las subbéticas están constituidas por materiales más recientes del Trías a los mesozoicos; las calizas, arcillas y margas son predominantes.

## **2.2.- CLIMATOLOGÍA.**

El clima de la Región, como le corresponde por su propia localización, el extremo S de la fachada Oriental de la Península Ibérica, entre los 37° 22' S. y los 38° 45' N. de latitud, es típicamente Mediterráneo, con veranos cálidos y secos, inviernos suaves y lluvias equinocciales, y en general de una marcada irregularidad.

Pero en líneas generales y debido a las diferencias latitudinales, y sobre todo de altitud y continentalidad, presenta matizaciones, aunque siempre manteniendo los rasgos comunes comentados en el párrafo anterior.

A la hora de analizar los distintos elementos que caracterizan el clima murciano y las matizaciones que éstos pueden presentar en su distribución geográfica, vamos a hacer hincapié en aquellos que de un modo u otro son causa del inicio y/o propagación de un incendio forestal, y que a su vez pueden favorecer o entorpecer las labores de extinción.

Si tenemos en cuenta que el fuego es el fenómeno que se produce cuando se aplica calor a una sustancia combustible, elevando su temperatura hasta que empieza a desprender gases, cuya combinación con el oxígeno del aire proporciona la energía necesaria para que el proceso continúe, lógicamente entenderemos que el peligro de incendios está íntimamente ligado a las condiciones ambientales y por tanto, en el caso de los incendios forestales, a las condiciones meteorológicas.

Hecho este razonamiento, la temperatura ambiente, el viento y sobre todo la humedad y precipitación, son los factores que más tienen que ver con los incendios forestales.



Respecto a la temperatura, hay que señalar la benignidad térmica como rasgo fundamental, con temperaturas medias que oscilan entre los 19'2 °C del Observatorio de Tiñoso en Aguilas y los 14'9 °C registrados en la Comarca del Altiplano. Los inviernos son suaves (la media del mes de enero oscila entre los 13'8 °C de Aguilas y los 5'6 °C de Moratalla) y los veranos cálidos o muy cálidos. Son las comarcas del Altiplano, Noroeste y un pequeño enclave en torno a Sierra Espuña, las que contabilizan las temperaturas más bajas durante el invierno, debido fundamentalmente a la altitud y a la continentalidad, condicionando la existencia de "duros inviernos".

Durante el verano, de nuevo la continentalidad hace que en las comarcas del interior, las temperaturas sean muy elevadas, con registros que con frecuencia superan los 40 °C. En el litoral sin embargo, y aunque en ocasiones se alcancen los 40 °C, las temperaturas son más suaves, ya que el mar actúa como regulador térmico.

En cuanto al régimen de precipitaciones, la Región de Murcia se encuadra en el "Sudeste Mediterráneo" de la llamada "España de transición", caracterizado porque la isoyeta de 300 mm. abarca la mayor parte del espacio regional, destacando a su vez la presencia de unos de los polos secos peninsulares. Así, en el Observatorio de Aguilas Faro, la precipitación media es tan solo 212 mm./año, y en el año hidrológico 1996 la media regional superó los 300 mm.

Las precipitaciones disminuyen de forma progresiva hacia el litoral, dándose los mayores valores en las áreas de marcado relieve, en las vertientes abiertas a la influencia de los vientos húmedos de levante. Destacan el sector montañoso del NW. regional y Sierra Espuña, con un total de 400-500 mm./año.

Un rasgo típico de la pluviometría es su elevada irregularidad interanual.

Pero, para caracterizar el régimen pluviométrico, hay que considerar el ritmo estacional, que viene gobernado por las peculiaridades mediterráneas: lluvias equinocciales, con elevados registros en otoño, entre la acusada sequía estival y el mínimo secundario invernal, al que sucede un máximo secundario en primavera.

Coincide por tanto la sequía estival con un calor intenso, y una de las insolaciones más elevadas de la Península, tanto por la mayor duración del día, como por la menor nubosidad.

En la Región de Murcia se alcanza de media anualmente las 3.000 h/sol, lo que supone un 60% sobre el máximo teórico.



## INSOLACIÓN MEDIA ANUAL. HORAS DE SOL

| ESTACIÓN     | ENERO | JULIO | TOTAL AÑO | % SOBRE MAX.<br>TEÓRICO |
|--------------|-------|-------|-----------|-------------------------|
| ALCANTARILLA | 152   | 350   | 2.752     | 59                      |
| MURCIA       | 181   | 363   | 2.982     | 66                      |
| S. JAVIER    | 180   | 344   | 2.791     | 62                      |

*Fuente: Centro Meteorológico de Murcia.*

De otro lado, la humedad de aire depende de la temperatura y aunque son escasos los Observatorios existentes en la Región, dotados de higrómetros, se puede decir que en el litoral, debido a la influencia del mar, las oscilaciones son escasas, si bien hacia el interior disminuye sensiblemente, sobre todo durante el verano, contribuyendo a la sequedad del clima.

Otro factor que incide directa o indirectamente, es el viento, tanto por su dirección como por su intensidad, aunque en líneas generales éstos últimos son débiles o moderados, en ocasiones soplan vientos fuertes que avivan los incendios y entorpecen las tareas de extinción, sobre todo cuando soplan racheados.

Señalar, tras el análisis de los distintos elementos meteorológicos, que es por tanto durante el verano y en las tierras interiores donde aumenta el peligro de incendios forestales considerablemente.

La dinámica atmosférica, en este periodo, se caracteriza por la presencia de aire cálido y subsidente en las capas altas, que determina una línea de inversión, lo que hace que los fenómenos convectivos acaben formando remolinos de polvo en un atmósfera seca. Sólo cuando se produce un caldeoamiento muy intenso, es capaz de perforar el techo de inversión, lo que da lugar a las denominadas "tormentas secas", causa de un importante número de incendios forestales en nuestra Región, ya que se caracterizan por chubascos de corta duración, escasa precipitación y fuerte aparato eléctrico.

### **2.3.- VEGETACIÓN.**

Con el tipo de clima existente la vegetación de la Región queda fuertemente influida por él.



Aproximadamente un 12% de la superficie geográfica está usada para cultivo agrícola de regadío; un 40%, por cultivos agrícolas de secano y un 45% por usos forestales. Un 3% no es de uso agrario.

Un esquema actual de la vegetación natural puede formularse como sigue:

En el actualmente denominado altiplano, que es la zona Noreste, la morfología del terreno está formada por anchos valles atravesados por una red de ramblas, de perfil tipo cubeta rectangular, y flanqueados por escarpadas montañas (generalmente clasificadas como montes de Utilidad Pública y titularidad de las entidades locales que corresponden en cada término municipal).

Las solanas, o son pedregales o están cubiertas por espartizales o matorrales-espartizales; en algunas localizaciones aparecen, salpicados o en grupos, pinos carrascos.

En las umbrías se presentan masas más o menos espesas de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Los pinares del Carche, Santa Ana, La Cingla, Sierra Larga, Sierra de la Pila, entre otros, son muestras de masas que existen debido a la protección que les confiere la declaración de Utilidad Pública y la gestión de la Administración Forestal.

Los terrenos agrícolas están dedicados a viñedos, almendros y cereales.

La zona NO, que engloba los municipios clasificados como zonas de montaña de Moratalla y Caravaca de la Cruz y ocupa los territorios de mayor altitud de la región, es eminentemente forestal. Los pinares de *Pinus nigra*, *Pinus pinaster* y *Pinus halepensis* cubren un 16% de la superficie, los matorrales un 21% del territorio, y los pastos un 7%. Comarca de montaña con cultivos cerealísticos en zonas de menor pendiente.

Bordeando la vega del Segura, en su margen derecha y en la del Guadalentín, y siendo continuación hacia el sur de la zona anterior, se ubica un área que comprende territorios del "Centro" y "Sureste y Valle del Guadalentín", sitios en cotas más altas que los valles. En ellos se presenta una distribución similar a la de la comarca del Altiplano. Sin embargo, en este área es donde se han efectuado las forestaciones más relevantes fruto de la actuación de la III División Hidrológico Forestal y, posteriormente, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (antiguo ICONA). Debe destacarse las efectuadas en Sierra Espuña y en El Valle, aldaño a la capital.

La comarca del "Río Segura" incluye fundamentalmente la vega de este río. En ella se encuentra la masa artificial de Sierra de Ricote.



La zona sur del "Campo de Cartagena", incluyendo la costa de Mazarrón y Águilas, no alberga masas arbóreas importantes. Es de señalar los rodales o pies aislados de *Tetraclinis articulata*.

Los matorrales suelen ser tomillares en el norte, centro y sur. En las formaciones en galería y en el lecho de las ramblas aparece el "baladre" o "adelfa", *Nerium oleander*.

En la zona más seca es de destacar como especies relevantes el palmito, *Chamaerops humilis*, y el azuras, *Zizyphus lotus*. En los tomillares se presentan labiadas, *Thymus longiflorus*, *Frankenia webbi*, *Thymus aestivus*, y leguminosas como la albaida, *Anthyllis cytisoides*, y la albaida fina y *A. genistae*. La *Thymelaea tartonraira*, bufalaga, en la zona más seca es mata propia de la misma.

Los espartizales o espartales, cuyo aprovechamiento tuvo gran importancia económica en las décadas de 1940 a 1960, tienden, al cesar la acción antrópica, hacia tomillares.

Las formaciones suelen ser "seriales" (caso de pino carrasco).

Es importante hacer constar, por su incidencia en la socio-economía y en la infraestructura natural de la región, la fenomenología torrencial de la misma. La contraposición de las épocas secas con las de las riadas ha constituido en la paleta de la vida y en el folklore murciano una singularidad regional.

Los documentos históricos dan noticias de riadas o avenidas desde 1535 y en la memoria del "Mapa de estados erosivos de la cuenca Hidrográfica del Segura" se relacionan de 1879 a 1987 las 42 riadas acaecidas.

En la cuenca Hidrográfica se evalúan las pérdidas totales de suelo en 25,08 Tm. por hectárea y año, fruto de una erosión grave ocasionada por la creciente desertificación de la región. Toda la actividad forestal de la misma se encauza hacia la optimización de la función protectora de la vegetación forestal. El bosque en Murcia representa protección del suelo y de la escorrentía; crea algo preciso en ella: sombra frente a un clima ardiente. La regulación de las escorrentías y la infiltración que genera tal vegetación incide en el reciclaje de los acuíferos. Son los mantos acuíferos, generalmente agua fósil, los que hacen posible muchos regadíos murcianos. La fenomenología torrencial presente la singularidad mediterránea de las "ramblas" por las que discurren las aguas hacia el Segura en épocas normales de lluvias. Las "gotas frías", ocasionadas por borrascas de tipo mediterráneo con origen en el sur de España y norte de África, son las que producen lluvias torrenciales a veces de corta duración pero de fortísimas intensidades. La precipitación media en la cuenca es de 380 mm. anuales y en las borrascas se alcanzan de 100 a 200 mm. en algunas horas; ello da muestra de lo imprevisto de



las avenidas. La lucha para detener la "onda" de las mismas es la base de la actuación hidrológica en tales casos.

La superficie que ocupan las zonas susceptibles de ser afectadas por el fuego son las ocupadas por el pastizal, matorral y especies forestales especialmente coníferas y Quercíneas, quedando distribuidas de la siguiente manera:

#### **a) Pastizal.**

Se incluyen dentro de este apartado todas las superficies no labradas cubiertas de especies herbáceas espontáneas, por lo general anuales, y sus asociaciones con especies forestales, siempre que su cabida cubierta sea inferior al 20 por 100.

La asociación del pastizal con el matorral, que adquiere importancia en estas zonas, se incluye dentro del matorral por tener un aprovechamiento más parecido a este último.

El pastizal puro ocupa una superficie total de 22.645 Ha. que representa el 2% provincial, existiendo otro 5,5 % asociado con especies forestales, principalmente Coníferas y Quercíneas.

Adquiere los máximos valores en las comarcas occidentales del Noroeste y Suroeste, siguiéndoles en importancia Nordeste y Río Segura; en las otras dos comarcas prácticamente no se presentan.

Los municipios que tienen mayores superficies dedicadas a este aprovechamiento es Lorca, con más de 6.500 Ha. y donde está localizado más del 65 por 100 de la asociación del pastizal con coníferas. Otros municipios con superficies importantes de pastizal son Caravaca de la Cruz, Jumilla, Moratalla, y Abanilla.

La composición de estos pastizales viene delimitada por su localización y origen del pastizal; no obstante se observa un claro predominio de las gramíneas, entre las que destaca el género *Poa*, siendo por lo general bastante pobres, dedicados únicamente, cuando su aprovechamiento se realiza, al pastoreo por ganado ovino, dependiendo la carga ganadera que soportan de la composición del mismo, pero en cualquier caso es muy pequeña.

#### **b) Matorral.**

Consideramos dentro de este apartado toda la superficie poblada de especies espontáneas arbustivas cuando éstas ocupan más del 20 por 100 de la misma. Se



incluye, dentro del matorral, la asociación pastizal-matorral por tener un aprovechamiento más parecido al segundo que al primero.

La superficie total dedicada a este aprovechamiento es de 239.473 hectáreas, que suponen el 21,2 por 100 del total provincial y que se desglosa según el siguiente cuadro:

|                                    | <u>Superficie (Ha.)</u> | <u>Porcentaje</u> |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| Matorral .....                     | 161.431                 | 67                |
| Matorral/coníferas .....           | 35.249                  | 15                |
| Matorral/frondosas .....           | 5.643                   | 2                 |
| Matorral/coníferas/frondosas ..... | 37.149                  | 16                |

Dada el área total ocupada por el matorral, se constituye en la clase de vegetación más abundante, distribuyéndose a lo largo de todas las comarcas en las que ocupa extensas zonas como las 149.000 Ha., aproximadamente, del Suroeste y Valle del Guadalentín.

A nivel municipal destacan Lorca y Aguilas en la comarca del Suroeste y Valle del Guadalentín, Murcia y Cieza en Río Segura, Moratalla en el Noroeste, Jumilla en el Nordeste y Cartagena en la comarca del mismo nombre.

La composición de este matorral, en cuanto a las especies que lo forman, varía considerablemente de unas zonas a otras en función de la altitud y las condiciones climáticas reinantes en cada una de ellas.

A nivel general podemos establecer cuatro dominios climáticos, que de forma mayoritaria están presentes en el conjunto provincial.

El matorral arbolado con especies forestales tiene su mayor representación en las zonas occidentales de la región; por el contrario, tiene menor importancia en el Campo de Cartagena.

Predomina como arbolado acompañante las coníferas, y dentro de éstas el *Pinus Halepensis* es el más representativo, siendo menores los matorrales con *P. laricio*, *P. pinaster* y *Sabina*.

Tan sólo 5.643 Ha. representan los *Quercus* como arbolado en el matorral, siendo la encina el principal representante de este grupo.

El aprovechamiento del matorral depende fundamentalmente de la composición del mismo, siendo muy pequeño o nulo en las zonas más secas, donde



el ganado ovino aprovecha las brotaciones primaverales del matorral y el pastizal acompañante durante los escasos períodos en que éstos permanecen verdes.

Otro tipo de aprovechamiento lo constituyen las plantas aromáticas, bien recolectadas directamente en el propio matorral, como el romero, bien cultivándolas, siendo este caso el lavadín (híbrido de espliego y lavanda), el espliego y la salvia los más empleados.

Este tipo de cultivo es de reciente introducción, pero dada la rusticidad y la poca exigencia de las especies empleadas que permiten el empleo de terreno de escasa calidad, hace previsible su expansión a corto plazo.

### **c) Especies forestales.**

Esta constituido por las superficies arboladas con especies forestales (Coníferas, Quercíneas, otras frondosas) bien formando asociaciones bien puras. Ocupan una superficie de mas de 180.000 Ha. que representan el 16,3 por 100 de la provincia. La distribución porcentual de las distintas masas forestales es la siguiente:

| <b><u>PORCENTAJE</u></b>             |    |
|--------------------------------------|----|
| Coníferas .....                      | 95 |
| Frondosas .....                      | 2  |
| Asociación coníferas-frondosas ..... | 3  |

Cabe destacar el gran desarrollo que, debido en gran medida a la acción humana, alcanzan las Coníferas, que bien como masas puras, o formando asociaciones con otras especies totaliza el 98,7 por 100 de las masas forestales.

El principal representante de este grupo es el Pino carrasco (*Pinus halepensis*), distribuido por toda la geografía provincial, formando masas puras y entrando a formar parte en la mayoría de las asociaciones. Este dominio, que era patente en las zonas norte y occidental de mayor altitud, se hace prácticamente total conforme nos dirigimos hacia el este, volviéndose más rigurosas las condiciones climáticas, especialmente pluviométricas.

Le siguen en importancia el Pino Laricio, localizado preferentemente en la comarca Noroeste; en menor medida en el Sureste y Valle del Guadalentín, situándose en las zonas de mayor pluviometría y altitud, por encima del Pino carrasco, con el que forma numerosas asociaciones.



El Pinus pinaster también está presente en la zona occidental dentro de la comarca del Noroeste, ocupando las zonas de más altitud, por encima del P. carrasco y dentro del dominio del robledal.

La Sabina albar (Juniperus Thurífera), conífera que en otras épocas tuvo un desarrollo amplio en las zonas occidentales de la provincia dentro del Quercion valentinae, está en la actualidad muy restringida, quedando pequeñas manchas de sabinares puros, siendo más frecuente sus asociaciones con otras coníferas y con encinas.

Menos importante es la presencia del ciprés, cupresus s.p., en la zona sur-oriental, asociado normalmente a eucaliptus, los cuales progresivamente han sido sustituidos por otras especies vegetales.

El estado de esta masas forestales varía en función de las condiciones edáficas y climáticas bajo las que se desarrollan, pues mientras en las comarcas occidentales, con mayor altitud y mejor pluviometría, aparecen masas compactas de buen crecimiento, conforme se desciende en altitud y nos adentramos en zonas cada vez más áridas, el bosque se aclara hasta prácticamente desaparecer, convirtiéndose entonces en un matorral arbolado con escaso número de pies por hectárea.

Las Quercíneas han sufrido una fuerte regresión causada en gran manera por el hombre, que ha favorecido el desarrollo de la coníferas. En la actualidad se encuentran reducidas a la comarca Noroeste, donde aparecen formando masas puras y más frecuentemente asociadas con Coníferas, y en la comarca del Suroeste y Valle del Guadalentín, si bien en este último como pies sueltos dentro del dominio del matorral. El principal representante de este grupo es el Quercus ílex (encina).

Las frondosas se encuentran en las mismas comarcas que las anteriores, en el Nordeste están constituidas principalmente por el Chopo (Populus, s.p.), localizados en las riberas de los ríos donde encuentran un hábitat adecuado para un rápido crecimiento.

A pesar de la elevada superficie que este aprovechamiento ocupa en la provincia de Murcia, su participación en la producción final agraria de la misma es muy baja.

Existen además temperaturas extremas en verano, largos periodos sin precipitaciones y fuertes vientos, lo que da lugar a un índice extremo del peligro de incendio durante muchos meses del año.



## **2.4.- COMARCAS FORESTALES.**

Siguiendo el Reglamento de la CEE nº 2157/92 para la protección de los Bosques contra los Incendios Forestales, el Servicio de Defensa Forestal ha determinado las comarcas forestales de la siguiente manera:

ALTIPLANO  
COSTA OESTE  
CENTRO-ESTE  
CENTRO  
NOROESTE

Los municipios correspondientes a cada comarca los encontramos en el punto 3.2

## **3.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.-**

### **3.1.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD.**

#### **3.1.1.- Índice de Riesgo.**

El riesgo que puede generarse por los incendios forestales se calcula en función de la estimación del índice de Riesgo Local, referido a cada uno de los municipios atendiendo a su orografía, climatología, a la superficie y densidad de su masa forestal tanto si es arbolada como matorral y fundamentalmente al número de incendios habidos en los últimos años.

Analizando cada uno de los parámetros indicados anteriormente se han determinado los índices de riesgo, que a su vez configuran las zonas de riesgo y en consecuencia distintas prioridades de defensa, que quedarán resumidos por términos municipales o ámbitos geográficos en el apartado de zonificación del territorio.

#### **3.1.2.- Metodología empleada para la Valoración del Índice de Riesgo.**

En la iniciación de los incendios forestales influyen fundamentalmente las características del combustible forestal existente en el monte, la probabilidad de que



se presente alguna de las causas típicas de incendio y las condiciones meteorológicas de cada momento.

En la mayor o menor peligrosidad de los combustibles forestales influirán la especie predominante, su estado y acumulación, si es masa joven o adulta, si está podada o no, aclarada o no, desbrozada recientemente o no, y todas aquellas posibles interrelaciones que se puedan dar en un estado de origen natural.

Las causas de incendio hacen que aparezca el concepto de riesgo como la probabilidad de que un incendio se origine.

El riesgo de incendio forestal se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona. Se estima a través de tres índices que reflejan la frecuencia de incendios, la peligrosidad de las causas y la peligrosidad de los combustibles.

#### a) Índice de frecuencia.

Su cálculo lo realizaremos con los promedios del número de incendios en una zona determinada.

$$F_i = \frac{\sum_{i=1}^a n_i}{a}$$

*F<sub>i</sub>* = índice de frecuencia

*n<sub>i</sub>* = nº de incendios cada año

*a* = número de años

Este índice se valorará según la siguiente escala:

| <u>F<sub>i</sub></u> | <u>Valoración</u> |
|----------------------|-------------------|
| < 1                  | Muy bajo          |
| 1 - 2                | Bajo              |
| 3 - 4                | Moderado          |
| 5 - 6                | Alto              |
| 7 - 10               | Grave             |



> 10

Extremo

El valor correspondiente a una zona muestra el número de incendios esperable cada año, con una probabilidad del 70%.

### b) Índice de causalidad de incendios.

Este es el número que señala la tipología más frecuente de causas de incendios forestales en la zona. Su cálculo se realiza mediante la siguiente expresión:

$$C_i = \frac{\sum_{c=1}^a c \cdot n_{ic}}{n_i}$$

$C_i$  = Índice de causalidad

$c$  = coeficiente de peligrosidad de cada causa

$n_{ic}$  = número de incendios por cada causa en cada año

$n_i$  = número total de incendios en cada año

$a$  = número de años

El coeficiente de peligrosidad tiene en cuenta la eficacia para incendiar que cada causa tiene, considerando el monte en condiciones iguales para todas ellas.

Los valores de  $c$  son los siguientes:

| Tipo de causa | c  |
|---------------|----|
| Intencionado  | 10 |
| Negligencia   | 5  |
| Desconocida   | 5  |
| Accidente     | 1  |
| Rayo          | 1  |



El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| <u>Ci</u> | <u>Valoración</u> |
|-----------|-------------------|
| 7 - 10    | Grave             |
| 5 - 6     | Alto              |
| 3 - 4     | Moderado          |
| 0 - 2     | Bajo              |

La peligrosidad grave significa que la mayor parte de los incendios son intencionados. La alta significa negligencias muy frecuentes combinadas con actividad incendiaria no muy intensa. La moderada y baja, significan que sólo se producen incendios accidentalmente o por negligencia poco probables.

### **c) Índice de peligrosidad derivada del combustible forestal.**

Este índice debe representar la enorme importancia que la vegetación tiene dentro del cálculo del riesgo.

Se calculará de acuerdo con la superficie cubierta por cada tipo de combustible en la zona considerada así como con su mayor o menor probabilidad de ignición, combustión y propagación. Los tipos o modelos de combustibles se han clasificado según la tipología definida por el U.S. FOREST SERVICE, adaptados a España por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (antiguo ICONA-INIA), quedando la peligrosidad de cada modelo de combustible definida de la siguiente forma:

| <u>Modelo de combustible</u>          | <u>Peligrosidad (v)</u> |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Grupo de los pastizales (1, 2 y 3)    | 10                      |
| Grupo de los matorrales (4, 5, 6 y 7) | 10                      |
| Grupo del arbolado (8, 9 y 10)        | 5                       |
| Grupo de los restos (11,12 y 13)      | 1                       |



El índice de peligrosidad derivado del combustible forestal se calcula con la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{\sum v \cdot S_m}{S}$$

$V_i$  = índice de peligrosidad derivada del combustible forestal

$S$  = superficie total

$v$  = peligrosidad de cada modelo de combustible

$S_m$  = superficie ocupada por cada modelo de combustible

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| <u><math>V_i</math></u> | <u>Valoración</u> |
|-------------------------|-------------------|
| 1 - 2                   | Bajo              |
| 3 - 4                   | Moderado          |
| 5 - 6                   | Alto              |
| 7 - 10                  | Extremo           |

#### **d) Índice de riesgo local.**

Es un número que integra la frecuencia de incendios, la tipología de las causas y la de los combustibles forestales en una zona determinada

El índice de riesgo local se calcula de la siguiente forma:

$$RL = F \cdot C \cdot V$$

$RL$  = índice de riesgo local

$F$  = índice de frecuencia



*C = índice de causalidad*

*V = índice de peligrosidad derivada del combustible forestal*

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| <u>Índice de riesgo local</u> | <u>Grado de riesgo</u> |
|-------------------------------|------------------------|
| > 300                         | Grave                  |
| 100 - 300                     | Alto                   |
| 25 - 100                      | Moderado               |
| < 25                          | Bajo                   |

El índice de riesgo local es proporcional a sus tres componentes, de modo que si alguno de ellos es muy bajo el riesgo local también lo es aunque los otros puedan ser altos.

Los índices superiores a 100 revelan situaciones especialmente peligrosas, ya que tanto los modelos de comportamiento de la población como los tipos de combustibles forestales favorecen la iniciación de incendios.

Los índices de 25 a 100 corresponden a situaciones en las que algunos de los factores tienen valores moderados, lo que limita la peligrosidad de la zona.

Los índices inferiores a 25 corresponden a situaciones de escaso riesgo.



### SUPERFICIES TOTALES POR MUNICIPIOS EN HAS.

| MUNICIPIO             | TOTAL   | AGRICOLA | PRADOS | FORESTAL | OTROS  |
|-----------------------|---------|----------|--------|----------|--------|
| ABANILLA              | 23.396  | 13.460   | -      | 5.178    | 4.758  |
| ABARAN                | 11.538  | 5.373    | -      | 2.156    | 4.009  |
| AGUILAS               | 25.374  | 8.719    | -      | 3.440    | 13.215 |
| ALBUDEITE             | 1.764   | 1.186    | -      | 100      | 478    |
| ALCANTARILLA          | 1.573   | 306      | -      | -        | 1.267  |
| ALCÁZARES (LOS) (*)   | ..      | ..       | ..     | ..       | ..     |
| ALEDO                 | 5.018   | 2.321    | 200    | 1.491    | 1.006  |
| ALGUAZAS              | 2.374   | 1.484    | -      | 523      | 367    |
| ALHAMA DE MURCIA      | 31.183  | 16.332   | 400    | 9.180    | 5.271  |
| ARCHENA               | 1.651   | 1.403    | -      | -        | 248    |
| BENIEL                | 995     | 691      | -      | 4        | 300    |
| BLANCA                | 8.774   | 2.909    | -      | 1.338    | 4.527  |
| BULLAS                | 8.214   | 5.281    | 720    | 1.911    | 302    |
| CALASPARRA            | 18.549  | 6.432    | 14     | 4.172    | 7.931  |
| CAMPOS DEL RÍO        | 4.779   | 2.449    | -      | 771      | 1.559  |
| CARAVACA              | 85.831  | 43.666   | 1.800  | 32.534   | 7.831  |
| CARTAGENA             | 55.746  | 43.990   | -      | 5.116    | 6.640  |
| CEHEGIN               | 29.972  | 9.604    | 551    | 14.480   | 5.337  |
| CEUTI                 | 1.034   | 880      | -      | -        | 154    |
| CIEZA                 | 36.513  | 13.833   | 600    | 9.012    | 13.068 |
| FORTUNA               | 14.886  | 7.811    | -      | 4.835    | 2.240  |
| FUENTE-ALAMO          | 27.274  | 18.914   | -      | 3.950    | 4.410  |
| JUMILLA               | 97.238  | 62.548   | 4.221  | 8.283    | 22.186 |
| LIBRILLA              | 5.668   | 3.768    | -      | 1.150    | 750    |
| LORCA                 | 167.700 | 77.294   | 4.000  | 53.651   | 32.755 |
| LORQUI                | 1.575   | 1.235    | -      | -        | 340    |
| MAZARRÓN              | 31.869  | 21.701   | -      | 1.565    | 8.603  |
| MOLINA DE SEGURA      | 16.897  | 12.356   | -      | 3.084    | 1.457  |
| MORATALLA             | 96.133  | 28.788   | 904    | 40.815   | 25.626 |
| MULA                  | 63.299  | 33.285   | 1.090  | 22.250   | 6.674  |
| MURCIA                | 88.201  | 45.629   | -      | 13.664   | 28.908 |
| OJOS                  | 4.559   | 1.432    | -      | 1.029    | 2.098  |
| PLIEGO                | 2.909   | 1.406    | -      | 1.177    | 326    |
| PUERTO-LUMBRERAS      | 14.352  | 9.112    | -      | 3.563    | 1.677  |
| RICOTE                | 8.760   | 2.963    | -      | 4.193    | 1.604  |
| SAN JAVIER            | 7.990   | 5.313    | -      | 125      | 2.552  |
| S. PEDRO PINATAR      | 2.141   | 1.491    | 6      | -        | 644    |
| SANTOMERA             | 4.400   | 2.428    | -      | 1.477    | 495    |
| TORRE-PACHECO         | 20.391  | 18.941   | -      | -        | 1.450  |
| TORRES DE COTILLAS    | 3.904   | 2.645    | -      | 32       | 1.227  |
| TOTANA                | 28.767  | 14.620   | 600    | 9.909    | 3.638  |
| ULEA                  | 3.985   | 1.390    | -      | 1.493    | 1.102  |
| UNION (LA)            | 2.455   | 1.020    | -      | 775      | 660    |
| VILLANUEVA DEL RÍO S. | 1.333   | 1.062    | -      | 159      | 112    |
| YECLA                 | 60.774  | 48.485   | 1.600  | 6.764    | 3.925  |

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua Medio y Ambiente (2.000).

(?) Los Alcázares se incluye en San Javier y Torre-Pacheco



### 3.1.3.- Vulnerabilidad.

Las consecuencias de los incendios son objeto de un análisis cuantitativo en función de los elementos vulnerables expuestos a los incendios forestales, o sea, Personas, Bienes y Medio Ambiente.

Los elementos a proteger serán:

- La vida y seguridad de las personas.
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores de protección contra la erosión del suelo.
- Valores ecológicos.
- Valores Paisajísticos.
- Patrimonio histórico-artístico.

Es de destacar, independientemente de los valores expuestos anteriormente, que existen en determinados territorios forestales de nuestra Región: Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves, Montes Públicos, Areas de Protección de la Fauna, Especies Protegidas de flora y fauna, Areas de Sensibilidad Ecológica, Reservas Regionales de Caza, Cotos de caza, Refugios de Caza, Areas Recreativas, e instalaciones turísticas y de uso público donde la presión humana es grande incidiendo en la Vulnerabilidad y, por supuesto, en la prioridad de defensa.

Los **Parques Regionales** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| PARQUES REGIONALES              | Término municipal                          | Has    |
|---------------------------------|--|--------|
| Sierra Espuña                   | Alhama de Murcia, Totana y Mula            | 17.804 |
| Carrascoy-El Valle              | Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Alamo    | 16.724 |
| Sierra de la Pila               | Abarán, Blanca, Molina de Segura y Fortuna | 8.836  |
| Salinas y Arenales de San Pedro | San Javier y San Pedro del Pinatar         | 856    |



|  |                      |       |
|--|----------------------|-------|
| Calblanque-Monte Cenizas- Peñas del Aguila | Cartagena y La Unión | 2.453 |
| Cabo Cope-Puntas de Calnegre               | Aguilas y Lorca      | 2.936 |
| Sierra del Carche                          | Jumilla y Yecla      | 5.942 |

Las **Zonas de Especial Protección para las Aves** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| <b>ZEPA,s</b>  | <b>Término municipal</b>                                     | <b>Has</b> |
|--|--|------------|
| Sierra Espuña  | Alhama de Murcia,Totana, Mula                                | 17.804     |
| Sierra de La Pila  | Abarán, Blanca, Fortuna, Molina de Segura                    | 7.956      |
| Salinas y Arenales de San Pedro P.                             | San Pedro del Pinatar, San Javier                            | 841        |
| Estepas de Yecla   | Yecla  | 4.290      |
| Humedal de Ajauque y Rambla Salada                             | Fortuna, Molina de Segura, Santomera, Abanilla               | 1.632      |
| Sierra de La Fausilla  | Alcázares, La Unión  | 791        |
| Isla Grosa   | San Javier   | 18,72      |
| Islas Hormigas   | Cartagena  | 153,938    |
| Sierra de Ricote y La Naveta                                   | Ricote, Mula, Ojós, Ulea, Banca                              | 7.026      |
| Sierra de Mojantes   | Caravaca de la Cruz  | 1.483      |
| S <sup>a</sup> Burete Labia y Cambrón                          | Cehegín, Bullas, Mula y Lorca                                | 21.482     |
| S <sup>a</sup> Molino , Embalse de Quipar y Llanos del Cagitán | Calasparra, Cehegín, Mula, Cieza, Abarán y Ricote            | 28.076     |
| La Muela-Cabo Tiñoso   | Cartagena  | 10.925     |
| Mar Menor  | San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Cartagena | 14.413     |
| Sierra de Moratalla  | Moratalla  | 21.513     |
| Monte El Valle y S <sup>a</sup> Altaona y                      | Murcia   | 14.825     |



|  |                          |        |
|--|--------------------------|--------|
| Escalona   |                          |        |
| Saladares del Guadalentín  | Alhama de Murcia, Totana | 3.015  |
| Llano de las Cabras  | Aledo y Totana           | 987    |
| S <sup>a</sup> Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y S <sup>a</sup> Torrecilla | Lorca                    | 25.390 |
| Almenara-Moreras-Cabo Cope   | Lorca, Aguilas, Mazarrón | 22.350 |
| Isla Cueva de Lobos  | Mazarrón                 | 28     |
| Isla de las Palomas  | Cartagena                | 28     |

Los **Lugares de Importancia Comunitaria** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| LIC,s  | Término municipal                              | Has    |
|--|--|--------|
| Sierra Espuña                                    | Alhama de Murcia, Totana y Mula                | 17.804 |
| Salinas y Arenales de S. Pedro del Pinatar       | San Javier y San Pedro del Pinatar             | 841    |
| Calblanque, Mte de las Cenizas y Peña del Águila | Cartagena y la Unión                           | 2.822  |
| Carrascoy y El Valle                             | Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Alamo        | 10.769 |
| Sierra de La Pila                                | Abarán, Blanca, Fortuna, Molina de S.          | 8.836  |
| Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor     | Calasparra, Cieza y Moratalla                  | 10.699 |
| Humedal del Ajauque y Rambla Salada              | Abanilla, Fortuna, Molina de Segura, Santomera | 885    |
| Sierra de Salinas                                | Yecla  | 1.322  |
| Sierra de El Carche                              | Jumilla y Yecla                                | 5.942  |
| Cuatro Calas                                     | Aguilas  | 173    |
| Sierra de las Moreras                            | Lorca y Mazarrón                               | 2.398  |



|                                |                             |        |
|--------------------------------|-----------------------------|--------|
| Calnegre                       | Lorca                       | 836    |
| Cabezo Gordo                   | Torre Pacheco               | 223    |
| Saladares del Guadalentín      | Alhama de Murcia y Totana   | 2.026  |
| La Muela y Cabo Tiñoso         | Cartagena                   | 7.776  |
| Revolcadores                   | Moratalla                   | 3.561  |
| Sierra de Villafuerte          | Moratalla                   | 6.558  |
| Sierra de La Muela             | Moratalla                   | 10.839 |
| Sierra del Gavi lán            | Caravaca de la Cruz         | 3.560  |
| Casa Alta-Salinas              | Caravaca de la Cruz         | 3.742  |
| Sierra de Lavia                | Cehegín                     | 2.153  |
| Sierra del Gigante             | Lorca                       | 3.663  |
| Cabezo de Roldán               | Cartagena                   | 1.233  |
| Sierra de La Fausilla          | Cartagena y LA Unión        | 791    |
| Sierra de Ricote-La Navela     | Blanca, Ojós, Ricote y Ulea | 7.819  |
| Sierra de Abanilla             | Abanilla                    | 975    |
| Río Chícamo                    | Abanilla                    | 338    |
| Cabo Cope                      | Aguilas                     | 256    |
| Minas de La Celia              | Jumilla                     | 1      |
| Cueva de Las Yeseras           | Santomera                   | 1      |
| Lomas del Búitre y Río Luchena | Lorca                       | 4.151  |
| Sierra de Almenara             | Aguilas, Lorca, Mazarrón    | 19.026 |
| Sierra de la Tercia            | Aledo, Lorca, Totana        | 4.924  |
| Sierra del Buey                | Jumilla y Yecla             | 3.777  |
| Sierra del Serral              | Yecla                       | 1.092  |
| Cuerda de la Serrata           | Caravaca de la Cruz         | 1.162  |



|                                       |   |       |
|---------------------------------------|---|-------|
| Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte | Lorca y Pto Lumbreras   | 1.325 |
| Cabezos del Pericón                   | Cartagena   | 443   |
| Rambla de la Rogativa                 | Mortalla  | 308   |
| Yesos de Ulea                         | Blanca, Molina de Segura y Ulea   | 745   |
| Río Quípar                            | Calaparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Mula y Cieza                         | 654   |
| Sierra de las Victorias               | Cartagena y Fuente Alamo  | 193   |
| Río Mula y Pliego                     | Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Mula, Pliego, Torres de Cotillas | 455   |
| Sierra de En medio                    | Lorca y Puerto Lumbreras  | 2.193 |
| Sierra de La Torrecilla               | Lorca   | 3.525 |

Además de los espacios anteriormente expuestos, existen en la Región de Murcia otras masas forestales de especial relevancia.

De acuerdo con lo anterior, los criterios valorables de vulnerabilidad se han conjugado con las zonas de riesgo, con el objeto de determinar las prioridades de defensa.

### **3.2.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.**

De acuerdo con el análisis del riesgo que puede generarse por un incendio forestal, las condiciones meteorológicas que con carácter habitual afectan al territorio y los elementos vulnerables expuestos fundamentalmente la vida y la seguridad de las personas, se obtiene una distribución territorial por zonas de riesgo, que coincidentes o no con términos municipales, o grupos de municipios establecen las prioridades de defensa en función del nivel de riesgo asignado a cada zona.

En dicho sentido, a continuación se efectúa la zonificación del territorio de esta Comunidad Autónoma, distinguiendo zonas de riesgo Alto, Medio y Bajo.

#### **Zonas de Riesgo Alto.**



Comprende los términos municipales de: Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Alhama, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Totana, Ulea y Villanueva del Río Segura,

Asimismo se consideran incluidos en las zonas de riesgo alto y con máxima prioridad de defensa, las demarcaciones geográficas que incluyan alguna de las figuras de protección especificadas en el apartado 3.1.3.

En su consecuencia, el municipio o municipios en los que se encuentre alguna de las demarcaciones citadas, deberán elaborar los correspondientes Planes de Actuación de ámbito local de Emergencia por Incendios Forestales, articulando con otros municipios colindantes, cuando el caso lo requiera, los mecanismos necesarios para la elaboración conjunta de los Planes de Actuación.

Asimismo y como Anexos se integrarán en ellos los planes de autoprotección de urbanizaciones, camping, empresas, núcleos aislados de población, o cualquier otro que se encuentre ubicado en el ámbito geográfico citado.

De la misma manera, e independientemente de los Planes citados, si las autoridades locales correspondientes lo consideran procedente, podrán confeccionar Planes para ámbitos territoriales distintos de los anteriores.

### **Zonas de Riesgo Medio.**

Comprende los términos municipales de: Aguilas, Fuente Alamo, La Unión, Mazarrón, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Santomera y Yecla.

### **Zonas de Riesgo Bajo o Nulo.**

Comprende términos municipales de Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Los Alcázares, Lorquí, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y Las Torres de Cotillas.

La zonificación del territorio influida por el Clima, la Orografía, la Vegetación, el Índice de Riesgo y la Vulnerabilidad, ha determinado en el tiempo la existencia de una infraestructura de vigilancia, detección y combate de incendios forestales formada fundamentalmente por Puestos fijos y móviles de Vigilancia y detección; dos brigadas Helitransportadas una con base en Alcantarilla y la otra en la Zarcilla de Ramos, Brigadas forestales de extinción y los Parques de bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y S.E.I.S. de Murcia y Cartagena.



## DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS

COMARCA FORESTAL: 1 - ALTIPLANO

ÍNDICE DE RIESGO: MEDIO

| TERMINO MUNICIPAL |                  | ZONA AGRÍCOLA<br>Has. | ZONA FORESTAL       |              | Has.           |
|-------------------|------------------|-----------------------|---------------------|--------------|----------------|
| CÓDIGO COMARCA    | NOMBRE MUNICIPIO |                       | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL     | TOTAL FORESTAL |
| 1-1               | YECLA            | 43.765                | 8.806               | 8.203        | 17.009         |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
|                   |                  |                       |                     |              |                |
| <b>TOTALES</b>    |                  | <b>43.765</b>         | <b>8.806</b>        | <b>8.203</b> | <b>17.009</b>  |





## DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS

COMARCA FORESTAL: 2.- COSTA OESTE ÍNDICE DE RIESGO: MEDIO

| TERMINO MUNICIPAL |                  | ZONA AGRÍCOLA<br>Has. | ZONA FORESTAL       |               | Has.           |
|-------------------|------------------|-----------------------|---------------------|---------------|----------------|
| CÓDIGO COMARCA    | NOMBRE MUNICIPIO |                       | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL      | TOTAL FORESTAL |
| 2-1               | LORCA            | 57.660                | 77.783              | 32.257        | 110.040        |
| 2-2               | PUERTO LUMBRERAS | 8.157                 | 5.267               | --            | 5.267          |
| 2-3               | AGUILAS          | 4.477                 | 17.022              | 3.875         | 20.897         |
| 2-4               | MAZARRÓN         | 21.905                | 6.210               | 3.754         | 9.964          |
| 2-5               | CARTAGENA        | 37.889                | 6.133               | --            | 6.133          |
| 2-6               | LA UNION         | 1.071                 | 837                 | --            | 837            |
|                   |                  |                       |                     |               |                |
|                   |                  |                       |                     |               |                |
|                   |                  |                       |                     |               |                |
|                   |                  |                       |                     |               |                |
|                   |                  |                       |                     |               |                |
| <b>TOTALES</b>    |                  | <b>131.159</b>        | <b>113.252</b>      | <b>39.886</b> | <b>153.138</b> |



### DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS

COMARCA FORESTAL.: 3 - CENTRO-ESTE ÍNDICE DE RIESGO: ALTO

| TERMINO MUNICIPAL |                           | ZONA AGRÍCOLA<br>Has. | ZONA FORESTAL       |               | Has.           |
|-------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|---------------|----------------|
| CÓDIGO COMARCA    | NOMBRE MUNICIPIO          |                       | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL      | TOTAL FORESTAL |
| 3-1               | MURCIA                    | 45.388                | 21.347              | 11.744        | 33.091         |
| 3-2               | FORTUNA                   | 5.675                 | 4.556               | 1.107         | 5.663          |
| 3-3               | ABANILLA                  | 12.014                | 4.549               | 4.438         | 8.987          |
| 3-4               | CIEZA                     | 11.796                | 16.145              | 8.572         | 24.717         |
| 3-5               | ABARAN                    | 3.760                 | 2.791               | 3.841         | 6.632          |
| 3-6               | BLANCA                    | 1.386                 | 3.919               | 1.865         | 5.784          |
| 3-7               | RICOTE                    | 2.018                 | 1.153               | 4.394         | 5.547          |
| 3-8               | OJOS                      | 870                   | 1.883               | 866           | 2.749          |
| 3-9               | ULEA                      | 625                   | 691                 | --            | 691            |
| 3-10              | VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA | 612                   | 461                 | --            | 461            |
| 3-11              | ARCHENA                   | 922                   | 283                 | --            | 283            |
|                   |                           |                       |                     |               |                |
|                   |                           |                       |                     |               |                |
| <b>TOTALES</b>    |                           | <b>85.066</b>         | <b>57.778</b>       | <b>36.827</b> | <b>94.605</b>  |



## DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS

COMARCA FORESTAL: 4- CENTRO ÍNDICE DE RIESGO: ALTO

| TERMINO MUNICIPAL |                     | ZONA<br>AGRÍCOLA<br>Has. | ZONA FORESTAL          |               | Has.              |
|-------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|---------------|-------------------|
| CÓDIGO<br>COMARCA | NOMBRE<br>MUNICIPIO |                          | PASTIZAL Y<br>MATORRAL | FORESTAL      | TOTAL<br>FORESTAL |
| 4-1               | LIBRILLA            | 3.185                    | 462                    | 861           | 1.323             |
| 4-2               | ALHAMA DE MURCIA    | 14.378                   | 7.375                  | 6.206         | 13.581            |
| 4-3               | TOTANA              | 8.749                    | 4.838                  | 7.967         | 12.805            |
| 4-4               | ALEDO               | 1.992                    | 1.863                  | 807           | 2.670             |
| 4-5               | MULA                | 33.325                   | 11.733                 | 18.241        | 29.974            |
| 4-6               | PLIEGO              | 1.317                    | 596                    | 996           | 1.592             |
| 4-7               | ALBUDEITE           | 960                      | 346                    | 458           | 804               |
| 4-8               | BULLAS              | 4.971                    | 300                    | 1.387         | 1.687             |
|                   |                     |                          |                        |               |                   |
|                   |                     |                          |                        |               |                   |
|                   |                     |                          |                        |               |                   |
| <b>TOTALES</b>    |                     | <b>63.906</b>            | <b>27.213</b>          | <b>35.536</b> | <b>62.749</b>     |





### **3.2.1.- Mapa de Áreas de Intervención**

De acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, en su punto 3.3.2 apartado d), indica que hay que zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitando áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos.

Según ésto, se ha elaborado el mapa de Áreas de Intervención, clasificando la Región de Murcia en tres tipos de áreas, las cuales nos van a definir el tipo de intervención que hay que realizar.

#### Áreas Tipo 1:

- espacios naturales y zonas protegidas (LIC, ZEPAs, ...)
- zonas arboladas
- matorral con continuidad
- zonas de ribera de interés

#### Área Tipo 2:

- áreas a menos de 400 m de zonas forestales
- áreas de matorral rodeado de zonas agrícolas
- zonas de pastos
- riberas y cañales

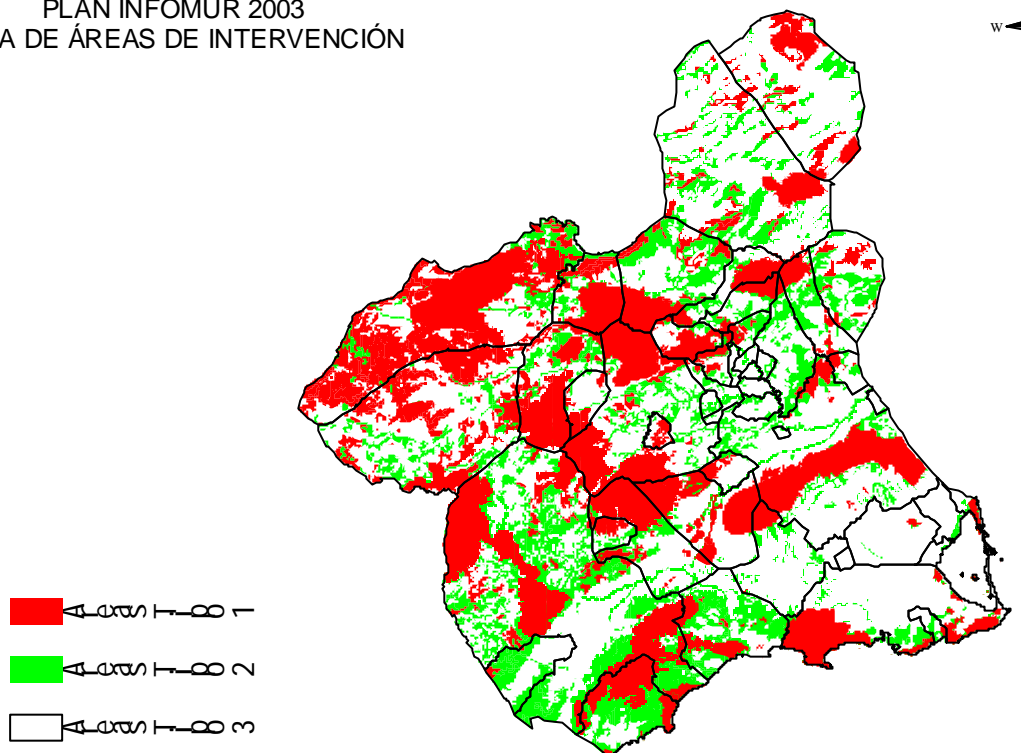
#### Área Tipo 3 (zonas no forestales):

- zonas agrícolas (secano y regadío)
- zonas urbanas e industriales

El mapa que delimita las áreas de intervención es el siguiente:



PLAN INFOMUR 2003  
MAPA DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN



### 3.3.- ÉPOCAS DE PELIGRO.

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables que permitan un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, con carácter anual y como Anexo a este Plan, los períodos correspondientes a cada una de las épocas de peligro.

No obstante lo anterior y en función de la experiencia acumulada de años anteriores se establecen como épocas básicas de peligro, las siguientes:



### **3.3.1.- Época de Peligro Alto.**

Se considera esta situación en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

En este intervalo, la alerta y disponibilidad de medios, así como el despliegue de los mismos, es máximo.

### **3.3.2.- Época de Peligro Medio.**

Se establecen dos periodos de tiempo, el comprendido entre el 1 de Abril y el 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre.

En estas épocas permanecen los medios en alerta, pero no se hace un despliegue específico de los mismos (excepto una brigada helitransportada y dos brigadas forestales de extinción).

### **3.3.3.- Época de Peligro Bajo.**

Es el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo.

En esta época no se considera necesario adoptar precauciones especiales y solamente están activados los medios cuya funcionalidad tiene carácter habitual y una brigada helitransportada



#### **4.- NIVELES DE GRAVEDAD POTENCIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES.-**

La calificación inicial de la gravedad potencial de los incendios forestales que puedan producirse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, será efectuada por la Dirección General de Protección Civil.

Dicha calificación podrá ser variada, cuando la evolución del siniestro, el cambio de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias, así lo aconsejen.

La citada calificación se efectuará en función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura y humedad relativa), así como de los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras. Asimismo se evaluarán los medios humanos y materiales necesarios para hacer frente a la extinción y se interrelacionarán con los efectivos verdaderamente disponibles.

Tomando como fundamento todo lo anterior se establecen cuatro niveles de gravedad potencial:

**NIVEL 0:** Son aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos y que, aún en el caso más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal.

**NIVEL 1:** Son aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan de Comunidad Autónoma, se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

**NIVEL 2:** Está referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud de la Dirección General de Protección Civil, sean incorporados medios estatales no asignados al presente Plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

**NIVEL 3:** Son aquellos incendios en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministro del Interior.



## **5.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN**

La estructura y organización del Plan INFOMUR que se relaciona a continuación, pretende optimizar los medios para evitar los riesgos, que por incendios forestales pueden ocasionarse a personas y bienes.

Con el fin de conseguir dicho objetivo, el Plan efectúa su organización encaminada a realizar las siguientes actuaciones:

- Establecer los mecanismos para la eficaz detección, aviso y extinción de incendios forestales, así como el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios para su adecuada evaluación, control e información de los mismos.
- Fijar las acciones necesarias para el control y vigilancia de las vías de acceso, facilitando el paso de los medios de transporte necesarios en la emergencia.
- Determinar el dispositivo médico sanitario, que permita una eficaz atención a accidentados y heridos así como la adecuada coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- Realizar las acciones necesarias para el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento en lugares seguros.
- Asegurar el aprovisionamiento de todos los equipamientos y suministros necesarios, para llevar a cabo las actuaciones que permitan la correcta gestión de la emergencia.
- Establecer los sistemas de aviso a la población con objeto de alertarla e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso.

### **5.1.- DIRECCION Y COORDINACION.**

El Director del Plan INFOMUR es el Consejero de Presidencia, y por delegación el Director General de Protección Civil.

En caso de que el incendio sea calificado como de gravedad Nivel 2, la Comunidad Autónoma podrá solicitar que las funciones de dirección y coordinación de la emergencia sean ejercidas dentro de un Comité de Dirección, que se ubicará en el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y que a partir de ese momento se constituye como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).



El Comité de Dirección estará integrado por el Consejero con competencias en Protección Civil en representación de la Administración Autonómica y por el Delegado del Gobierno en representación del Ministerio de Interior.

Corresponderá al Consejero con competencias en Protección Civil el ejercicio de las funciones de dirección que sean necesarias para la gestión de la emergencia.

Cuando la emergencia sea declarada de nivel 3 es decir de interés nacional, el Delegado del Gobierno dirigirá y coordinará las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las funciones de dirección que correspondan al Consejero con competencias en materia de Protección Civil, dentro del Comité de Dirección constituido.

No obstante lo anterior y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley de Protección Civil y el punto 8.4 de la Norma Básica, el Gobierno podrá delegar todas o parte de sus funciones a propuesta del Ministerio del Interior, y a iniciativa en su caso del Presidente de la Comunidad Autónoma o del Órgano correspondiente de la entidad local afectada, siempre que se hiciera aconsejable a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Consejero con competencias en Protección Civil, podrá delegar la Dirección de actuaciones en el Alcalde del municipio afectado por la emergencia y siempre dentro del ámbito geográfico de aquel.

Básicamente le corresponden las siguientes funciones:

- Declarar la Activación del Plan y el fin de la situación de la emergencia.
- Activar los Planes Sectoriales necesarios a través de sus correspondientes coordinadores.
- Establecer el Nivel de Gravedad conforme a las características del incendio, por propia iniciativa o a petición del Ayuntamiento/s implicado/s
- La Dirección de todas las operaciones tendentes a gestionar la emergencia, movilizand o los medios y recursos necesarios de la Administración Regional, así como aquellos otros que considere oportunos.
- Constituir y dirigir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), convocando a los miembros del Comité Asesor y del Gabinete de Información que considere necesarios. Los representantes de los Organismos de la Administración del Estado serán convocados a través del Delegado del Gobierno.



- La Dirección de todas las operaciones necesarias para la mejor gestión de la emergencia.
- Determinar el contenido de la información para la población, tanto en lo relativo a aspectos generales sobre el desarrollo de la emergencia, como para posibles medidas de protección.
- Mantener puntualmente informado de la evolución de la situación al Alcalde/s del municipio/s afectado/s, así como al representante del Ministerio del Interior en las emergencias que puedan alcanzar el nivel 2.
- Determinar y coordinar los comunicados informativos para los medios de comunicación social, así como para el resto de Instituciones o Unidades implicadas en la emergencia.
- Instar al Ministro del Interior la declaración de nivel 3 (Interés Nacional) en aquellos casos en que esté presente alguno de los supuestos contemplados en la Norma Básica de Protección Civil.

Son emergencias en las que está presente el interés nacional:

- Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de Junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

#### **5.1.1.- Coordinación entre el Plan Infomur y el Plan Estatal.**

Independientemente de lo reflejado en el apartado anterior y con objeto de asegurar la máxima fluidez informativa entre la Dirección del Plan Infomur y los Órganos que se prevean en el Plan Estatal, tanto sobre previsiones de riesgo, como sobre el acaecimiento de sucesos que puedan incidir en el desarrollo de las operaciones de la emergencia, la Dirección del Plan Infomur, facilitará a la Delegación del Gobierno en Murcia puntual información acerca de los niveles de gravedad potencial de los incendios forestales, en los que se prevea, que de su evolución puedan derivarse riesgos para la población y los bienes.



Asimismo el Plan Estatal o en su caso la Delegación del Gobierno, facilitará a la Dirección del Plan Infomur todos los datos e informaciones, que para el territorio de esta Comunidad Autónoma, se deriven del sistema de información meteorológica y de estimación del peligro de incendios forestales.

### **5.1.2.- Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM).**

Mediante el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, se crea el Centro de Coordinación de Emergencias (CECARM), que es el ente encargado de gestionar la Plataforma de Atención de Llamadas, activar eficazmente el mecanismo de respuesta y coordinar las actuaciones de los servicios de urgencia, con independencia de la Administración a la que estén adscritos.

En dicha unidad se integran los servicios que actualmente efectúan la planificación y la coordinación de las operaciones en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Con ello se logra un sistema operativo integral de atención de urgencias y emergencias en las que a través de un sistema común de información y comunicaciones, se atiendan las necesidades concretas de protección de los ciudadanos y sus bienes.

El CECARM dispone de conexiones fijas permanentes de voz y datos con otros Centros Remotos asociados al resto de entidades competentes en materia de urgencia/emergencia.

El CECARM se encuentra conectado, entre otras, con las siguientes redes de comunicaciones:

- Red de la DG Protección Civil
- Red de la DG Medio Natural
- Red Trunking Analógico

Físicamente se encuentra ubicado en los locales de Expomurcia, en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n. Los números telefónicos de contacto son:

- Emergencias : **1-1-2**
- Fax: 968 28 60 95



### **5.1.3.- Centro de Coordinación de Operativa (CECOP)**

Cuando a partir de una emergencia causada por un incendio forestal se active el Plan INFOMUR, el CECARM se integra en su totalidad en el CECOP, constituyéndose así en el centro neurálgico de la gestión del incendio forestal, desde dónde se efectúa la dirección y coordinación de todas las operaciones, así como la toma de decisiones y planificación de las actuaciones.

Está compuesto por el Director del Plan con sus órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información.

En caso de necesidad, se convierte en CECOPI e igualmente, se ubicarán en él, el Comité de Dirección y sus órganos de apoyo.

No obstante lo anterior y en base a las condiciones y evolución que sufra la emergencia, el Director del Plan podrá cambiar la ubicación de este Centro.

## **5.2.- COMITE ASESOR.**

### **5.2.1.- Integrantes.**

Al objeto de asistir a la Dirección del Plan en los distintos aspectos de la emergencia, se constituirá en el CECOP, un Comité Asesor que podrá estar compuesto por los siguientes cargos, o personas en quienes deleguen:

- Director General de Protección Civil.
- Director General de Medio Natural.
- Alcalde/s de/los Municipio/s afectado/s.
- Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia y Presidente de la Asamblea Regional de Cruz Roja; que efectuarán la coordinación del Grupo Sanitario.
- Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y Jefe/s del/los Parque/s de Murcia y/o Cartagena.
- Mandos naturales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que actuarán como coordinadores del Grupo de Orden.
- Director General de Carreteras y Director General de Transportes y Puertos.



- Directora General de Política Social y Secretaria Sectorial de Acción Social del Menor y Familia, que efectuarán la coordinación del Grupo de Acción Social.
- Director General de Industria, Energía y Minas.
- Técnicos de la Dirección General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.
- Técnicos de la Dirección General del Medio Natural
- Otros que la Dirección del Plan considere oportunos.

Cuando la dirección le corresponda a un Comité de Dirección, al Comité Asesor se incorporarán, en función de la naturaleza de la emergencia:

- Secretario General de la Delegación del Gobierno.
- Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- Director de Área de Agricultura y Pesca.
- Director del Centro Meteorológico Territorial.
- Director de Área de Fomento.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Coordinador de Zona de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (antiguo ICONA).
- Técnicos de la Unidad de Protección Civil de la Delegación de Gobierno.

Cuando se trate de Organismos de la Administración del Estado, la convocatoria se realizará a través del Delegado del Gobierno.

### **5.2.2.- Funciones.**

Asesorar a la Dirección del Plan, en todos los aspectos relativos a la emergencia, tanto en la vertiente técnica como en la jurídica.

### **5.3.- GABINETE DE INFORMACION.**



Dependerá directamente del Director del Plan, canalizándose, a través suyo, toda la información relativa a la emergencia.

### **5.3.1.- Integrantes.**

El Responsable de información será designado por el Director General de Protección Civil.

Cuando se constituya un Comité de Dirección porque la gravedad del incendio sea declarada de nivel 2, se incorporará al Gabinete de Información, en tareas de apoyo, un representante del Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno.

En aquellos casos en que la emergencia sea declarada de Nivel 3, la información se canalizará a través del Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, incorporándose al mismo los responsables de la información del resto de las Administraciones.

### **5.3.2.- Funciones.**

- Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, a través de los medios de comunicación social.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con la Dirección del Plan, y facilitarla a los medios de comunicación social.
- Informar de la evolución del incendio, posibles consecuencias, acciones que se están llevando a cabo y recomendaciones acerca de las medidas de autoprotección más adecuadas con la situación planteada.

## **5.4.- JEFE DE OPERACIONES.**

### **5.4.1.- Integrantes.**

El Jefe de Operaciones, es el Director del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM (CECARM), o técnico en quien delegue.

Cuando se constituya el Comité de Dirección actuará apoyado por el Jefe de la Unidad Protección Civil de la Delegación del Gobierno o técnico en quien delegue.



En los casos en que esté presente el interés nacional, esta función recaerá en el Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno, o persona en quien delegue, que actuará apoyado por el Director del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM.

#### **5.4.2.- Funciones.**

- Establecer, desde el CECARM, la coordinación de las acciones necesarias para la eficaz gestión de la emergencia.
- Bajo el protocolo de salida inmediata y según el tipo de área de intervención, movilizará al Jefe de Extinción y a la Brigada Helitransportada
- Verificará la información recibida en el CECARM y una vez contrastada e interpretada, la pasará a la Dirección.
- Informará y asesorará al Director del Plan, en todo lo concerniente a una mejor gestión de la emergencia.
- Alertar a los miembros del Comité Asesor, Gabinete de Información y Alcaldes, que el Director del Plan solicite.
- De acuerdo con las Directrices emanadas por la Dirección del Plan, comunicará al Jefe de Extinción y a los distintos Coordinadores, las instrucciones necesarias para una correcta y eficaz gestión de éstas, realizando y coordinando a su vez, la movilización de materiales y medios humanos que se precise.
- Será el enlace entre los distintos Coordinadores presentes en el CECOP.
- Cuando las necesidades así lo requieran, movilizará al Coordinador de Area Base.
- Solicitará los recursos de otros Organismos, empresas o particulares cuando el Jefe de Extinción lo requiera.
- Aconsejar, si procede, la necesidad de evacuar y/o alejar a la población
- Asegurar a través del CECOP las comunicaciones necesarias para la correcta gestión de la emergencia.
- En ausencia del Coordinador Forestal asumirá sus funciones



## **5.5.- COORDINADOR FORESTAL .-**

### **5.5.1.- Integrantes.**

El Coordinador forestal será un técnico de la Dirección General del Medio Natural que está presente en el CECARM.

### **5.5.2.- Funciones.**

- Verificará la operatividad de los medios de vigilancia y de extinción (excepto bomberos y voluntarios), pudiendo realizar controles periódicos a vigilantes fijos y a las brigadas forestales de extinción, anotando las ausencias de personal, e informando al Jefe de Operaciones de las deficiencias detectadas, manteniendo actualizados los medios presentes en el incendio.
- Realizará todas las movilizaciones de los recursos forestales bajo el protocolo de salida inmediata y según el tipo de área de intervención, poniéndolos a disposición del Jefe de Extinción desde el CECOP.
- En colaboración con el Jefe de Operaciones, movilizará los recursos más cercanos, bajo el Protocolo de Salida Inmediata y el tipo de Área de Intervención.
- Controlará los tiempos de participación de los medios, programando el relevo de los medios de extinción, si esta se prolongara.
- Solicitará en colaboración con el Jefe de Operaciones, o a petición del Jefe de Extinción, la intervención de los medios aéreos adscritos a la Administración del Estado, de acuerdo con las normas que anualmente difunde el Ministerio de Medio Ambiente.
- En colaboración con el Jefe de Operaciones mantendrá informados al Jefe de Extinción y Coordinador del Área Base, de todo lo referente a la disponibilidad de medios y recursos forestales del Plan INFOMUR.
- Asesorará al Jefe de Extinción con los datos disponibles en el CECOP, tales como: modelos de combustible, orografía, disponibilidad de balsas, datos meteorológicos, ....
- Emitirá informes o análisis que le sean requeridos por el Director del Plan.



## **5.6.- COORDINADOR DE BOMBEROS**

### **5.6.1.- Integrantes.**

El Coordinador de Bomberos dependerá del Término Municipal donde se ubique el incendio.

En los municipios integrados en el Consorcio de Extinción, el Coordinador de Bomberos será un mando del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, designado por la Gerencia del mismo y que estará en el CECARM.

En los municipios de Cartagena y Murcia, el Coordinador de Bomberos será el Responsable de la Guardia o el designado por la Jefatura de Bomberos del municipio.

### **5.6.2.- Funciones.**

- Verificará diariamente la operatividad de sus medios de extinción, informando al Jefe de Operaciones de aquellas incidencias que puedan influir en la extinción de un incendio forestal.
- En colaboración con el Jefe de Operaciones, movilizará sus recursos más cercanos, bajo el Protocolo de Salida Inmediata y el tipo de Área de Intervención.
- En caso de incendio, elaborará un inventario actualizado de los recursos humanos y materiales de bomberos presentes en el incendio.
- Apoyará al Jefe de Extinción desde el CECOP o desde su Parque de Bomberos
- Controlará los tiempos de participación de sus medios, programando su relevo, si la extinción se prolongara.
- Emitirá informes o análisis que le sean requeridos por el Director del Plan.

## **5.7.- COORDINADOR DEL AREA BASE.-**

Al objeto de hacer lo más efectiva posible, la coordinación operativa de los grupos de acción, se establecerá junto al incendio y siempre dentro de un área de seguridad una zona denominada Área Base



### **5.7.1.- Integrantes.**

Será el Jefe del Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, o técnico en quien delegue.

### **5.7.2.- Funciones.**

- Establecerá fuera del área del incendio, dentro de un área de seguridad, y de acuerdo con el Jefe de Extinción, una zona donde se concentran los medios que han de intervenir en la extinción.
- Coordinará las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción (Sanitario, Logístico, de Acción Social, de Orden), atendiendo a las necesidades del Jefe de Extinción
- Colabora con el responsable del Grupo Logístico de ámbito local en el suministro de las provisiones y equipos requeridos por los Grupos de acción intervinientes
- Controlará la llegada de medios y ordenará su distribución en el terreno de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Extinción, manteniéndose informado de sus movimientos en ambos sentidos y cambios de posición, con el fin de confeccionar un inventario de los medios desplegados.
- Informará al Jefe de Extinción de la llegada de voluntarios que van a participar en la extinción, dirigiéndolos hacia las zonas que éste les asigne.
- Regulará la entrada y salida de vehículos al área de incendio, con el fin de evitar colapsos en las vías de acceso.
- En función de las características de la emergencia asignar los Voluntarios de Protección Civil a los diferentes Grupos de Acción.
- Informará a la Dirección del Plan, a través del Jefe de Operaciones de la situación existente y de acuerdo con ello, establecer las medidas de protección adecuadas a los Grupos de Acción, a la población, a los bienes y al medio ambiente.
- Verificará el buen uso de las comunicaciones en el incendio.
- Solicitará al CECOP la adopción de medidas que favorezcan los trabajos de extinción y eviten riesgos inherentes (corte de fluido eléctrico, vías de comunicación, evacuación,...)



## **5.8.- JEFE DE EXTINCIÓN.-**

### **5.8.1.- Integrantes.**

Será el Jefe del Servicio de Defensa del Medio Natural o persona en quien delegue.

Cuando el desarrollo del incendio así lo aconseje, se podrán incorporar los Técnicos de Extinción oportunos, que bajo la dependencia directa del Jefe de Extinción, se responsabilizarán de la dirección de los trabajos de extinción en la zona que aquel designe.

En los casos en que esté presente el interés nacional el Director del Plan designará la persona que asuma la jefatura del grupo de Técnicos de Extinción.

En primera instancia, y mientras no se persone físicamente en el incendio, sus funciones serán asumidas por el el mando natural de bomberos presente en el incendio, de manera que el Agente Forestal indicará las zonas prioritarias de ataque al incendio y asesorará en todo aquello que pueda ayudar en la extinción.

En ausencia del mando de bomberos, será el agente forestal quien asuma la jefatura de extinción.

### **5.8.2.- Funciones.**

- Ejercerá como Jefe del Puesto de Mando Avanzado, ubicándolo en función de las condiciones y evolución del incendio. Formarán parte de dicho puesto los máximos responsables presentes en el incendio de los distintos cuerpos que participan en la extinción.
- Dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio, en coordinación con el Jefe de Operaciones.
- En caso de considerarse como mejor técnica de extinción el ataque indirecto, será el encargado de su planificación y ejecución, determinando la ubicación de las líneas de defensa, siendo la única persona autorizada para ordenar la realización de contrafuegos y siempre con la autorización previa del Director del Plan a través del Jefe de Operaciones, salvo que lo impida la falta de comunicación.
- Dirigir las actuaciones del Grupo de Extinción.



- Facilitará al Jefe de Operaciones, información acerca de la evolución del siniestro.
- Comunicará al Coordinador del Área Base la necesidad de evacuar o alejar a la población.
- Desplegará los medios humanos y materiales en el área del incendio. Los mandos de bomberos, de las brigadas forestales de extinción y de los voluntarios de Protección Civil, se reunirán con él a la llegada al incendio, para recibir las instrucciones acerca de la extinción.
- En función de la previsible evolución y de acuerdo con el Coordinador del Área Base determinará la ubicación del Área Base, y coordinará el resto de grupos presentes en la misma, hasta la llegada del Coordinador del Área Base.

#### **5.9.- GRUPOS DE ACCION.**

Son los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan Infomur.

Estas acciones, siempre emanadas de la Dirección del Plan, serán transmitidas por el Jefe de Operaciones al Jefe de Extinción y al Coordinador del Área Base:

Los grupos de acción son seis:

- Grupo de Detección y Aviso.
- Grupo de Extinción.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Orden.
- Grupo de Acción Social.

##### **5.9.1.- Grupo de Detección y Aviso .**

Es el responsable de la red de detección y aviso de cualquier incendio forestal que pueda producirse en la Región de Murcia.



Se establece que para estas acciones la Jefatura del Grupo la ostente el Coordinador Forestal desde el CECARM, apoyado por el Jefe de Operaciones en cuanto a Vigilancia Aérea y Móvil de Protección Civil se refiere.

#### 5.9.1.1.- Integrantes.

- Vigilancia móvil terrestre (personal de protección civil y brigadas forestales)
- Vigilancia aérea: medios aéreos de la CARM y otros.
- Agentes forestales
- Personal de los puestos fijos de vigilancia forestal
- Policía Local y Guardia Civil



#### 5.9.1.2.- Funciones.

- Descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales.
- Vigilancia de las zonas, al objeto de disuadir a los causantes de posibles focos de incendios.
- Control de visitantes
- Localizar geográficamente los focos detectados.
- Señalizar el acceso al área del incendio
- Comunicar rápida y eficazmente la información al CECARM por cualquiera de los medios disponibles, aportando datos sobre la naturaleza



del incendio, condiciones atmosféricas y posible evolución en función de los parámetros observados.

### **5.9.2.- Grupo de Extinción .**

Es el responsable de las labores propias del control y extinción del incendio, evitando su reproducción.

La Jefatura del Grupo la ostenta el Jefe de Extinción.

#### 5.9.2.1.- Integrantes.

- Brigadas forestales de extinción.
- Brigadas helitransportadas.
- Personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento
- Personal del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia.
- Personal del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Cartagena.
- Brigadas de pronto auxilio de los Ayuntamientos.
- Personal de las distintas empresas que trabajan en tareas forestales
- Medios aéreos y Brigadas helitransportadas de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
- Profesionales y voluntarios no encuadrados previamente.





#### 5.9.2.2.- Funciones.

- Efectuar una primera evaluación del incendio.
- Reducción, control y extinción del incendio forestal.
- Realizar labores de vigilancia post-incendio
- Balizar la zona de inicio del incendio para facilitar la posterior investigación de causas.
- Colaborar con la Guardia Civil en la investigación de causas.

#### **5.9.3.- Grupo Sanitario.**

Le corresponden las acciones sanitarias de cualquier tipo que requiera la emergencia y de acuerdo con el Protocolo de Actuación del Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria de la Región de Murcia, se respetará la distribución por Áreas de Salud que en dicho protocolo se reflejan y en consecuencia los Centros de Coordinación Sanitaria y Hospitales de Área correspondientes.

En primera instancia la coordinación de los recursos sanitarios la asumirá el Médico Directivo del 061 ubicado en el CECARM, apoyado por el responsable de la Sanidad Municipal del municipio donde se produzca el incendio forestal y de los limítrofes si fuera necesario.

La Jefatura del Grupo la ostenta el responsable de la Unidad Sanitaria Presente en el Área Base.

Si el desarrollo de las circunstancias así lo indican, el Director del Plan activará el Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria.

#### 5.9.3.1.- Integrantes.

- Asambleas Regional y Locales de Cruz Roja.
- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Consejería de Trabajo y Política Social
- Servicio Municipal de Salud



#### 5.9.3.2.- Funciones.

- Auxilio y asistencia de urgencia a los posibles heridos, tanto de la población como de los grupos intervinientes.
- Coordinación y organización, tanto de la asistencia sanitaria "in situ", como de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Transporte y evacuación de heridos, a centros hospitalarios.

#### **5.9.4.- Grupo Logístico.**

Su misión consiste en la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios, incluyendo víveres, para llevar a cabo las actividades propias de los Grupos de acción intervinientes.

El Jefe del Grupo Logístico, será la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Protección Civil del Municipio afectado.

En caso de que el incendio afecte a más de un término municipal la citada figura, será designada por el Director del Plan, de entre los Concejales Delegados de Protección Civil de los municipios afectados.

En primera instancia y en tanto el Plan no desarrolle toda su estructura, esta función será asumida por el Coordinador del Área Base

#### 5.9.4.1.- Integrantes.

- Parque Móvil Regional.
- Parque Móvil de la Dirección General de Carreteras.
- Servicios Industriales del/los Ayuntamiento/s implicado/s.
- Policías Locales.
- Voluntarios de Protección Civil.



#### 5.9.4.2.- Funciones.

- Abastecimiento de los Grupos de Acción.
- Apoyo al correcto funcionamiento de las comunicaciones.
- Suministro del material de extinción necesario tanto ligero como pesado.
- De acuerdo con el Coordinador del Área Base y según las necesidades expresadas por el Jefe de Extinción, efectuará la previsión de los medios a utilizar
- Cooperar en los avisos a la población que pueda verse amenazada por el incendio.

#### **5.9.5.- Grupo de Acción Social.**

Es el encargado de las acciones encaminadas al traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.

El Jefe del Grupo de Acción Social será la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales del Municipio afectado.

Si el desarrollo de las circunstancias así lo indican, el Director del Plan activará el Plan Sectorial de Evacuación, Abastecimiento y Albergue, siendo el Jefe del Grupo la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia o persona en quien delegue.

#### 5.9.5.1.- Integrantes.

- Consejería de Trabajo y Política Social.
- ISSORM
- Servicios Sociales Municipales.
- Cruz Roja.

#### 5.9.5.2.- Funciones.



- Establecer la infraestructura de los locales de albergue, para posibles evacuados, realizando las labores necesarias para su correcta ubicación y control.
- Suministro de víveres a todos los evacuados, controlando la distribución de las ayudas.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.

#### **5.9.6.- Grupo de Orden.**

Es el responsable de las actuaciones necesarias para la vigilancia vial y control de las zonas afectadas por el incendio.

La Jefatura de este grupo la ostentan los mandos naturales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de acuerdo con su nivel de competencia.

##### 5.9.6.1.- Integrantes.

- Policía Local.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

##### 5.9.6.2.- Funciones.

Las funciones básicas de este grupo son:

- Control de los accesos al área del incendio.
- Regulación del tráfico.
- Seguridad y orden público en el área afectada.
- Facilitar el tráfico a los medios de transporte relacionados con la emergencia.
- Identificación y traslado de los posibles fallecidos, a los centros adecuados.
- Investigación de causas.



## **6.- OPERATIVIDAD.-**

Definimos la operatividad, como el conjunto de procedimientos y normas de actuación que habrán de seguirse obligatoriamente, para que la organización prevista del Plan desarrolle sus funciones con la máxima eficacia posible en función de las épocas de peligro, del mapa de áreas de intervención y de los niveles de gravedad potencial atribuibles a los incendios.

### **6.1.- FASES DE LA EMERGENCIA**

Para el Plan Infomur se determina la existencia de dos fases:

- Preemergencia.
- Emergencia.

#### **6.1.1.- Fase de preemergencia**

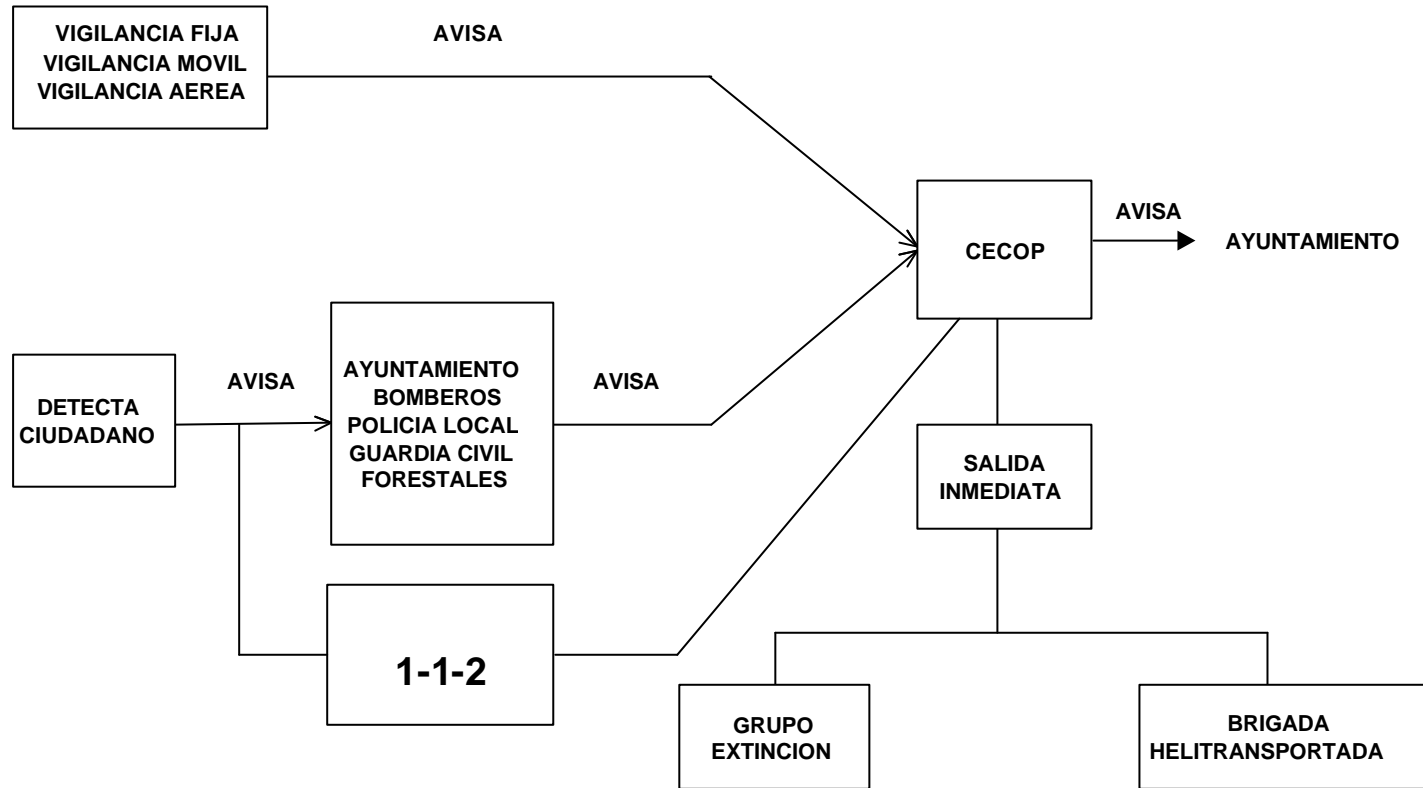
Se define como preemergencia, aquellas circunstancias en las que se prevea el desencadenamiento de episodios extraordinarios, que pueden derivar hacia una situación de emergencia por incendios forestales.

Podrá estar determinada por la previsión de la evolución desfavorable de una situación concreta o bien por la activación de los mecanismos establecidos para declarar una alerta precoz.

La adecuada gestión de esta fase es en muchas ocasiones de importancia capital en la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos, que en caso de darse el incendio se traducen en una respuesta considerablemente más rápida y eficaz.

#### **6.1.2.- Fase de emergencia**

Esta fase se corresponde con la evolución desfavorable de la situación anterior o bien por la aparición de un incendio que pueda suponer un grave riesgo, para las personas, sus bienes o el medio ambiente.





## **6.2.- ACTIVACION DEL PLAN.**

Para poder asegurar una respuesta eficaz en la protección de personas, bienes y medio ambiente, ante situaciones de emergencia originadas por incendios forestales, es preceptivo garantizar no solo la correcta detección, sino también el aviso de cualquier incendio o riesgo de incendio que pueda producirse, con objeto de que el Plan Infomur pueda ser plenamente operativo y susceptible de una rápida aplicación.

### **6.2.1.- Normas de Aviso.**

A continuación se establecen las Normas de aviso sobre la existencia o inicio de un incendio forestal, significando que tanto si la detección es realizada por recursos propios del Plan o adscritos a él, el aviso se dará siempre al CECARM.

En el caso de que la detección sea realizada por personas ajenas al Plan, éstas bien lo comunicarán al 1-1-2 o a cualquiera que represente a la autoridad competente, quienes de inmediato darán aviso al CECARM.

### **6.2.2.- Procedimiento de Activación.**

El CECARM permanece en alerta las 24 h del día en espera de cualquier tipo de emergencia incluidos los incendios que se puedan producir en la Región de Murcia.

Recibido en el CECARM el aviso de un posible incendio, o bien detectado por sus propios sistemas de alerta precoz, el Jefe de Operaciones con la colaboración de los distintos Coordinadores presentes en el CECARM posicionará el incendio a partir de la información recibida en el Sistema de Información Geográfica y en el Mapa de áreas de intervención.

En el caso de que el aviso corresponda a los Términos Municipales de Murcia y Cartagena, se comunicará inmediatamente a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento respectivos.

Una vez posicionado el incendio forestal, y dependiendo del tipo de área de intervención donde esté, el Jefe de Operaciones, el Coordinador Forestal y el Coordinador de Bomberos movilizarán inmediatamente cada uno sus recursos acorde al tipo de área de intervención:

- Áreas de intervención tipo 1: supondrá la alerta y salida inmediata de la/s brigadas/s Helitransportadas hacia el área del incendio, junto a la brigada



forestal de extinción más cercana y un equipo de bomberos dependiendo de los recursos disponibles en ese momento y a criterio del Coordinador de Bomberos, comunicándolo al CECARM en caso de que el Coordinador sea de Murcia o Cartagena.

- Áreas de intervención tipo 2: supondrá la alerta y salida inmediata de una brigada Helitransportada hacia el área del incendio, junto a una brigada forestal de extinción. Independientemente de lo anterior y dependiendo de los recursos disponibles en ese momento y a criterio del Coordinador de Bomberos la salida de un equipo de bomberos puede ser inmediata, comunicándolo al CECARM en caso de que el Coordinador sea de Murcia o Cartagena.
- Áreas de intervención tipo 3: supondrá la salida inmediata de al menos un equipo de bomberos, y dependiendo de la situación de los demás recursos del Plan Infomur y del peligro de incendios, el Coordinador de Bomberos, podrá solicitar una brigada Helitransportada y una brigada forestal de extinción.

En todos los casos se avisará al municipio correspondiente, que podrá enviar los medios que tengan disponibles.

En época de peligro alto y medio, en las horas del día que no están en presencia física las brigadas forestales de extinción, se movilizará el equipo de bomberos decidido por su Coordinador. Si se confirma la existencia del incendio, el Coordinador Forestal movilizará por el procedimiento de urgencia cuantas brigadas forestales de extinción se consideren oportunas, así como las empresas contratadas de trabajos forestales.

En época de peligro bajo, cuando no existan brigadas forestales de extinción, se movilizarán los equipos de bomberos necesarios para su extinción. No obstante la Dirección General del Medio Natural podrá constituir con carácter de urgencia brigadas forestales de extinción para actuaciones puntuales y extraordinarias.

Conforme se recibe el aviso, se movilizarán los organismos o recursos necesarios (Agentes Forestales, voluntarios y recursos de Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local, Bomberos, ...) para obtener en el menor tiempo posible, la confirmación del incendio así como su posición exacta o la identificación de la falsa alarma y desactivación de las movilizaciones anteriores.

Cuando se confirme un incendio en algunas de las áreas de intervención tipo 1 y 2, el Plan se activará automáticamente, y el Jefe de Operaciones, a resulta de la información recabada y si la evolución del incendio es desfavorable, lo pondrá en conocimiento del Director del Plan con el máximo de datos recabados posibles (zona incendiada, riesgo de extensión, condiciones meteorológicas, recursos que



actúan en el incendio, daños que se pueden producir...), quien en función del tipo y características del incendio, decidirá sobre la fase o el nivel de gravedad potencial acorde con la situación.

Asimismo el Jefe de Operaciones convocará a los integrantes de los órganos de apoyo a la Dirección del Plan: Comité Asesor y Gabinete de Información cuando el Director lo considere necesario.

### **6.3.- EPOCA DE PELIGRO ALTO.**

En este intervalo de tiempo, cualquier emergencia posee dos fases: preemergencia y emergencia.

#### **6.3.1.- Preemergencia.**

En esta fase, la función básica del Plan Infomur es la detección de incendios e intensificación de vigilancia de las zonas definidas como de mayor riesgo.

Esta fase permanece activa durante todo el intervalo fijado como época de peligro alto.

##### 6.3.1.1.- Actuación Operativa.

En la situación de preemergencia todos los medios adscritos al grupo de detección y aviso se encuentran operativos.

El CECARM está en alerta las 24 horas de cada día.

##### 6.3.1.1.1.- Director del Plan.

Para cada una de las zonas fijadas con índice de mayor riesgo y que se harán coincidir con términos municipales y con aquellas áreas de tipo de intervención 1 y 2, el Director del Plan será el Alcalde correspondiente.

##### 6.3.1.1.2.- Grupos de Acción.

En la fase de preemergencia solamente están activados dos grupos de acción:



- Grupo de detección y aviso.
- Grupo de orden.

Ambos grupos y bajo las directrices del presente Plan, actuarán coordinados por el Jefe de Operaciones y por el Coordinador Forestal.

#### *6.3.1.1.2.1.- Grupo de Detección y Aviso.*

Los integrantes de este grupo están detallados en el punto 5.9.1.1. y sus funciones en el 5.9.1.2.

De forma resumida, se desarrolla el trabajo que realizan los miembros de este grupo:

- La Vigilancia móvil terrestre efectuada por los voluntarios de protección civil, se realizará de acuerdo al convenio entre la Dirección General de Protección Civil y los distintos ayuntamientos. Los voluntarios tienen unas rutas preestablecidas, con unos puntos de observación fijos.
- Si en algún momento se quiere confirmar la existencia de algún humo o incendio cercano a su posición, se les indicará la información recibida para que se desplacen al lugar o que verifiquen la causa del humo.
- Si los Agentes Forestales consideran que los voluntarios deben de vigilar alguna zona por el alto riesgo que presenta, lo transmitirán al Coordinador Forestal y desde el CECARM, el Jefe de Operaciones, le indicará a su responsable la nueva zona de vigilancia.
- Se mejorará la formación de los voluntarios y se podrán realizar controles diarios en campo por parte de los Técnicos de la Dirección General de Protección Civil.
- Las brigadas forestales de extinción, podrán efectuar recorridos, con el fin de detectar y al igual que los voluntarios, disuadir posibles situaciones que pudieran provocar incendios forestales.
- El avión de vigilancia de la Dirección General de Protección Civil, realizará diariamente una ruta de vigilancia en el horario y en las zonas de mayor riesgo de incendios forestales.
- Los Agentes forestales confirmarán a requerimiento del CECARM los avisos de incendios



- El personal de los puestos fijos de vigilancia forestal, notificará al CECARM a la mayor brevedad cualquier humo detectado indicando el rumbo, en base a los medios técnicos disponibles, paraje y posibles accesos, así como su evolución en el tiempo.
- La Policía Local y Guardia Civil confirmarán aquellos humos cuando le sea requerido en función de su proximidad.
- El cuerpo de Agentes Forestales será el encargado de tener actualizado el inventario de puntos de agua viables en montes de titularidad pública para suministrar a los vehículos autobomba. Esta información será actualizada en el CECARM para que esté a disposición del Coordinador Forestal.

La detección de un incendio por parte de alguno de los miembros de éste Grupo, será puesto inmediatamente en conocimiento del CECARM indicando el rumbo cuando sea posible, paraje y posibles accesos.

#### *6.3.1.1.2.2.- Grupo de Orden.*

Los integrantes de este grupo están detallados en el punto 5.9.6.1. y sus funciones en el 5.9.6.2.

De forma resumida, se desarrolla el trabajo que realizan los miembros de este grupo:

- Como agentes de la autoridad, colaborarán en aquellos casos en que sea necesario, con el Grupo de detección y aviso, en las actuaciones disuasorias.
- Controlarán y regularán el tráfico tanto de personas como de vehículos a zonas específicas.
- Sus miembros actuarán bajo las ordenes de sus mandos naturales de forma coordinada con el CECARM y con sus centros de coordinación.

#### **6.3.2.- Emergencia.**

##### 6.3.2.1.- Áreas de Acción.

En la zona donde se produzca el siniestro se establecerán dos áreas de acción, perfectamente diferenciadas:



- Área del Incendio.
- Área Base.

#### Área del Incendio.

Será coincidente con la del incendio forestal y es la de actuación directa e inmediata de los grupos de acción con misiones de extinción de incendios y salvamento. Los datos disponibles en el CECOP (meteorológicos, vegetación, topografía, infraestructuras, ...) y la información obtenidas por el Coordinador Forestal determinarán los cambios de extensión de este Área.

En ella estarán ubicados el Jefe de Extinción y los mandos de los servicios que forman el Grupo de Extinción.

#### Área Base.

Es la zona donde se instala el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de Orden y atención a heridos y a las acciones tendentes a una posible evacuación.

Asimismo en ella tienen lugar las concentraciones de personas, medios y materiales que se efectúen, de acuerdo con el movimiento en ambos sentidos, respecto al Área del Incendio, controladas por el Coordinador del Área Base.

De acuerdo con ello en este Área se ubican los grupos de acción no presentes en el Área del Incendio.

#### 6.3.2.2.- Actuación Operativa.

Tanto los integrantes como las funciones de cada una de las figuras representadas en los organigramas, son las especificadas en el punto 5 del presente Plan.

##### 6.3.2.2.1.- Director del Plan.

El Director del Plan en fase de emergencia es el Consejero de Presidencia, y por delegación el Director General de Protección Civil.

Convocará al Comité Asesor si lo considera procedente.

Definido el nivel de gravedad potencial del incendio, el Director del Plan Infomur activará la estructura correspondiente según se trate del nivel 0, 1 ó 2.



#### 6.3.2.2.2.- Jefe de Operaciones

El Jefe de Operaciones desarrollará las funciones que se detallan en el punto 5.4.2 y en concreto, cuando tenga posicionado el incendio forestal, se asegurará de que se realizan las movilizaciones tal y como se indica en el punto 6.2.2., dependiendo del tipo de área de intervención.

Si existiera algún elemento a proteger de los detallados en el apartado 3.1.3, dentro del área de intervención, el cual no estuviera previamente identificado, el Jefe de Operaciones indicará dicha situación al Coordinador Forestal y al Coordinador de Bomberos, los cuales movilizarán sus medios acorde a minimizar las consecuencias de los daños en dichos elementos.

#### 6.3.2.2.3.- Jefe de Extinción

El Jefe de Extinción se desplazará en el menor tiempo posible al área del incendio siempre que sea requerido por el Jefe de Operaciones. Mientras se desplaza al incendio, recabará toda la información existente del Coordinador Forestal o del Jefe de Operaciones.

En época de peligro alto, el Técnico de Extinción que ejerza de Jefe de Extinción estará presente en la Base de Alcantarilla, y se desplazará al área del incendio con la Brigada Helitransportada.

El Jefe de Extinción siempre impartirá las instrucciones relativas a la extinción del incendio a través de los mandos naturales de los distintos organismos intervinientes presentes en el incendio, canalizando a través de éstos las instrucciones concretas a los diversos miembros participantes en la extinción.

En cualquier caso se reunirán en el Puesto de Mando Avanzado: el Jefe de Extinción, un mando de bomberos, un Agente Forestal y un responsable municipal.

#### 6.3.2.3.1.- Grupos de Acción.

##### 6.3.2.3.1.1.- Grupo de Extinción

Como se ha expresado anteriormente, la Jefatura de este grupo la tiene el Jefe de Extinción, y en caso de que este no esté presente físicamente en el incendio, la jefatura se ejerce conjuntamente por el Agente Forestal y el mando natural de bomberos presentes en el incendio, de tal forma que el Agente Forestal determinará



las zonas prioritarias de ataque al incendio y el mando de bomberos la actuación de los medios presentes.

Cuando en el incendio se estime conveniente la actuación de los voluntarios o personal de protección civil de los ayuntamientos afectados, éstos actuarán bajo el mando del responsable de los voluntarios o bajo un Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento. Este mando recibirá las instrucciones de actuación del Jefe de Extinción.

Cuando con carácter excepcional se movilicen por parte del Coordinador Forestal o de la Dirección General del Medio Natural algún grupo de trabajadores forestales no adscritos a una brigada forestal de extinción, se designará a un agente forestal al cargo de éstos o bien a un capataz o encargado de la empresa, el cual se pondrá a las ordenes del Jefe de Extinción.

Cuando el incendio esté controlado y estén operativas las brigadas forestales de extinción, el Jefe de Extinción facilitará la retirada de los medios de bomberos para que puedan volver a sus parques y estén disponibles en otro tipo de emergencias, permaneciendo las brigadas forestales de extinción junto a los medios de los voluntarios de Protección Civil hasta la total extinción del fuego. No obstante en aquellos casos en los que sea conveniente aplicar gran cantidad de agua para asegurar la correcta extinción, y los puntos de toma de agua se encuentren a gran distancia, se garantizará el suministro con los medios de gran capacidad del parque de bomberos más cercano con el fin de recargar a los equipos intervinientes.

De igual manera el Jefe de Extinción retirará a la Brigada helitransportada lo antes posible con la intención de que esté plenamente operativa para nuevos incendios.

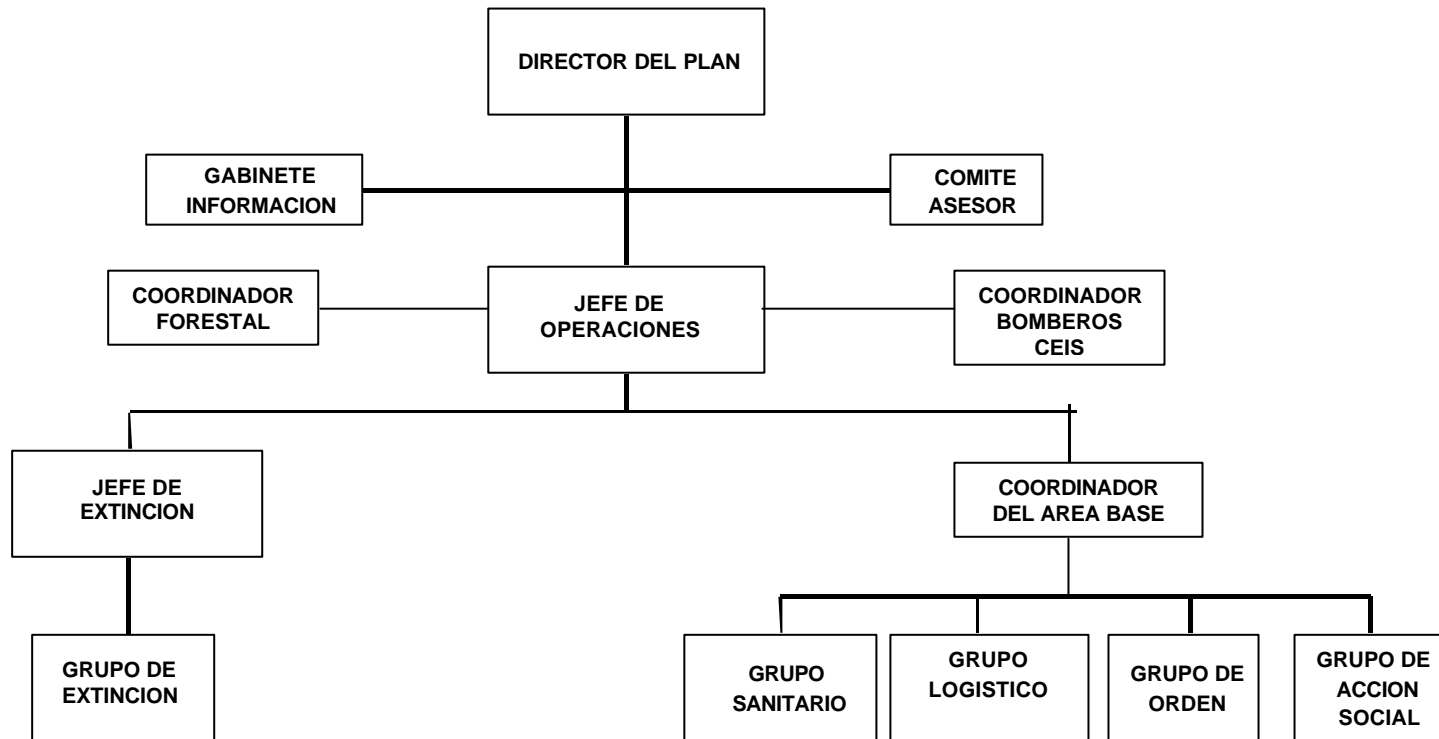
Una vez controlado y extinguido el incendio, el Jefe de Extinción ordenará y tomará las medidas oportunas para evitar la reproducción del incendio.

Los Agentes forestales intervinientes recopilarán la información precisa para redactar con la mayor celeridad posible el parte de incendios y transmitirán un avance del mismo a la Dirección General del Medio Natural y al CECARM.

La movilización de la Brigada Helitransportada y su helicóptero se realizará acorde al Protocolo vigente de Movilización de los Helicópteros de Protección Civil.

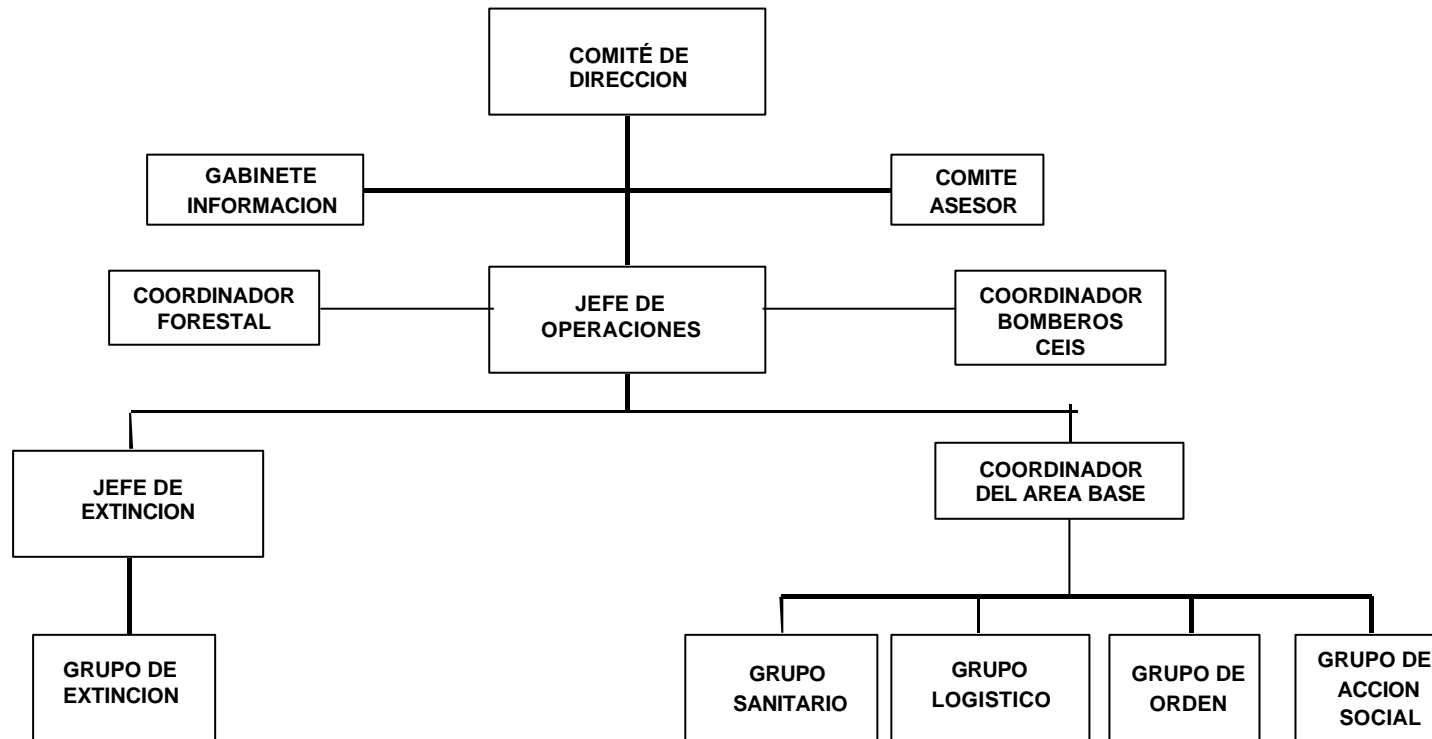


**NIVEL 0 y 1**





**NIVEL 2**





#### **6.4.- ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO.**

En esta época se suprime la fase de preemergencia y el CECARM continua activado con carácter permanente durante las 24 h, y el CECOP se activa en caso de incendio.

Asimismo y aunque los medios permanecen en alerta, no se efectúa un despliegue específico de los mismos, a excepción de la mitad del total de parejas de vigilancia de Protección Civil, la Brigada Helitransportada de Alcantarilla y de dos brigadas forestales de extinción.

La estructura y organización del Plan Infomur, según la gravedad potencial de los posibles incendios que puedan producirse, será la misma que para la época de peligro Alto.

#### **6.5.- EPOCA DE PELIGRO BAJO.**

En esta época solamente se encuentran activados los medios cuya funcionalidad tienen carácter habitual y la Brigada Helitransportada de Alcantarilla.

El CECARM permanece en servicio activo, con carácter permanente y en caso de emergencia por incendio forestal, se activa el CECOP y se respeta la misma estructura que en las épocas anteriores.

#### **6.6.- OPERATIVIDAD EN GRANDES INCENDIOS.**

Cuando existan condiciones especialmente adversas a juicio del Jefe de Extinción, y considere necesaria una coordinación sectorizada, se incorporarán tantos técnicos como la dirección del plan estime oportunos.

Se crearán tantos sectores como el Jefe de Extinción crea convenientes, teniendo en cuenta la distribución de medios, la evolución del incendio y las prioridades de defensa.

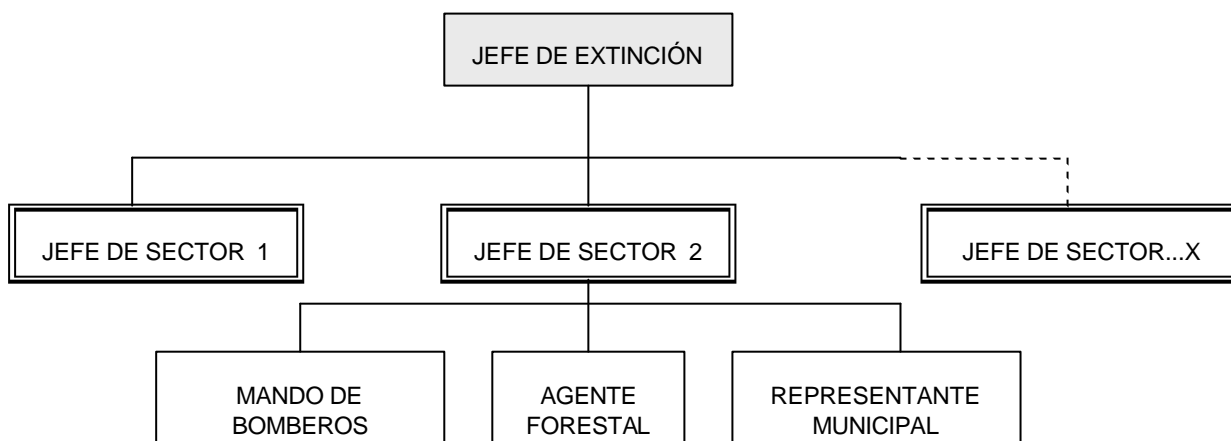
Un sector estará compuesto:

- ? por un técnico de extinción: dirigirá el combate en su sector, de acuerdo con la táctica elegida por el Jefe de Extinción. Se le denominará Jefe de Sector.



- ? un mando de bomberos: apoyará al técnico de extinción coordinando sus medios
- ? un agente forestal: apoyará al técnico de extinción coordinando las brigadas forestales de extinción.
- ? un representante municipal: será el encargado del apoyo logístico y servirá de enlace con el Coordinador del Area Base
- ? cualquier otra figura que sea necesaria.

Cada sector conlleva la formación de un Puesto de Mando Avanzado y un Area Base.



## 6.7.- INTEGRACION EN EL PLAN INFOMUR DE LOS PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL.

Los Planes Municipales o de otras Entidades locales, de Emergencia por Incendios Forestales, establecerán la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad correspondan a la Administración Local de que se trate, al objeto de hacer frente a las emergencias por Incendios Forestales, dentro de su ámbito territorial.

Se integrarán en el Plan Municipal, o de otras entidades locales, los planes de autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, cámpings, etc., que estén ubicados en zonas de riesgo, así como de asociaciones o Empresas con fines de explotación forestal, que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de aquél.



Con objeto de garantizar que la planificación de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales sea capaz de responder de manera eficaz en la protección de personas y bienes, se requiere que los planes elaborados a distintos niveles, dispongan de los mecanismos de coordinación que permitan su integración en un único conjunto operativo.

En la época de Peligro Alto, en la fase de Preemergencia y con objeto de que la integración sea lo más operativa posible, el/los Alcalde/s del/los Municipio/s afectado/s se integran en el Comité Asesor siendo el Jefe del Grupo Logístico, la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Protección Civil del Municipio afectado.

En caso de que el incendio afecte a más de un término municipal la citada figura, será designada por el Director del Plan, entre los Concejales Delegados de Protección Civil de los municipios afectados.

Igualmente se significa que de acuerdo con la zonificación por demarcaciones geográficas de riesgo alto, señaladas en el presente Plan, una vez que los municipios o grupos de municipios hayan elaborado sus correspondientes planes, quedarán integrados en el presente Plan de Comunidad Autónoma, de tal forma que en tanto no sea activado el Plan Infomur, el esquema organizativo y de coordinación será el del Plan de ámbito local correspondiente.

Asimismo y dado que el Plan de Comunidad Autónoma puede hacer las veces de Plan Director, a continuación se señalan las actuaciones y contenidos básicos de los Planes de Actuación de Ámbito Local.

#### **6.7.1.- Funciones básicas.**

Son funciones básicas de los Planes de Actuación Local de emergencia por incendios forestales, las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la integración en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o de la demarcación geográfica que corresponda.
- b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otros municipios colindantes o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de la Comunidad Autónoma en que se integran.
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma,



delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

- d) Prever la organización de grupos locales de Pronto Auxilio para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- e) Especificar procedimientos de información a la población.
- f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

#### **6.7.2.- Los Planes de Autoprotección**

Los Planes de Autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, etc., que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, así como de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal, establecerán las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Asimismo los planes de autoprotección tendrán las siguientes funciones básicas:

- a) Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.
- b) Organizar los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales hasta la llegada e intervención de los Servicios Operativos previstos en los Planes de ámbito superior.
- c) Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

#### **6.7.3.- Contenido mínimo de los Planes de Actuación de Ámbito Local.**

Los Planes Municipales, de acuerdo con la zonificación del territorio realizada en el punto 3.2., deberán tener el contenido mínimo siguiente:

- Objeto y ámbito territorial del Plan.



- Descripción territorial, con referencia a su delimitación y situación geográfica, distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industria existentes en zona forestal.
- Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos; puntos de abastecimiento de agua; zonas de aterrizaje de helicópteros, etc.
- Organización local para la lucha contra incendios forestales y para hacer frente a situaciones de emergencia, con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, incluido el personal voluntario, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con las organizaciones de otras administraciones, si las previsibles consecuencias del incendio así lo requieren.
- Procedimientos operativos de la organización, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando avanzado y las posteriores a ésta.
- Especificación de los procedimientos de información a la población.
- Catalogación de los recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- En los Planes Municipales se incluirán como anexos los Planes de Autoprotección que hayan sido confeccionados en sus respectivos ámbitos territoriales.
- Los Planes Municipales y de otras entidades locales se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

## **6.8. ACTUACIONES DE APOYO A CCAA LIMÍTROFES.**

Las situaciones a regular entre Comunidades Autónomas limítrofes son las siguientes:

### **6.8.1.- Solicitud por parte de una Comunidad Autónoma de Medios Aéreos o Terrestres a otra Comunidad.**



La solicitud puede realizarse en circunstancias que requieran o no una intervención inmediata y urgente.

El Jefe de Operaciones podrá solicitar con el conocimiento y la autorización del Director General de Protección Civil medios aéreos a las Comunidades Autónomas que se estime conveniente.

En el caso de que alguna Comunidad Autónoma nos solicite medios aéreos, será el Director General de Protección Civil quien autorice al Jefe de Operaciones la emisión de dichos medios.

- Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (Tél.: 968229604, 968376116 y Fax.: 968286095, 968286196)
- La petición de medios se dirigirá al Director General de Protección Civil. Consejería de Presidencia. (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
- Los interlocutores válidos para coordinación de actuaciones entre Centros Autonómicos serán el Jefe de Operaciones del CECARM, el Director del CECARM y el Director General de Protección Civil.

Se considera de gran importancia especificar el tipo de medio requerido, teniendo en cuenta que la Comunidad solicitante debe disponer de la infraestructura necesaria para garantizar su seguridad y plena eficacia.

#### **6.8.2.- Desplazamiento de medios de nuestra Comunidad a otra vecina a iniciativa propia.**

Esta circunstancia se puede presentar, si existiera algún incendio cerca de nuestros límites y existiera la duda de a que Comunidad pertenece, se actuaría de forma inmediata independientemente de la ubicación final del incendio a fin de evitar la extensión del mismo. Esta circunstancia se comunicaría al Centro de Coordinación de la Comunidad vecina, para que pueda movilizar sus propios medios.



Cuando las circunstancias del incendio aconsejen la permanencia de los medios de nuestra Comunidad en la vecina, deberá acordarse dicho extremo entre ambos Centros de Coordinación, procediendo formalmente a la petición vía fax, de acuerdo a lo previsto en el punto anterior.

En esta circunstancia, los medios desplazados siempre estarán acompañados de un enlace de la Comunidad, que aportará los medios de comunicación necesarios, con el fin de garantizar su seguridad y coordinación con los restantes medios.

### **6.8.3. Intervenciones conjuntas de nuestros medios con los de comunidades limítrofes, frente a incendios en los límites territoriales.**

En esta situación, los responsables de los Centros de Coordinación de Emergencias, deberán establecer de mutuo acuerdo, si se constituyen uno o dos puestos de mando avanzado, así como sobre la conveniencia de que uno de ellos sea prevalente sobre el otro. En cualquiera de ambas circunstancias, es necesario que se efectúe el desplazamiento de una persona de uno de los dos servicios al puesto de mando avanzado del otro, con la finalidad de asegurar la coordinación entre ambos, y sobre todo, la disponibilidad de comunicaciones, imprescindible para que la coordinación pueda efectuarse.



## **7.- MANTENIMIENTO DEL PLAN.-**

El mantenimiento del Plan implica establecer actuaciones para que sea conocido por los ciudadanos y por las personas que intervienen en el mismo; perfeccionar los procedimientos operativos; actualizar los datos correspondientes a recursos y medios; analizar los riesgos, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro; garantizar la formación y organización del personal actuante.

### **7.1.- DIVULGACIÓN.**

Para que el Plan sea conocido por los ciudadanos en general, se programa coincidiendo con la época de peligro medio y alto de incendio forestales, una campaña de divulgación a través de los medios de comunicación, carteles formativos, trípticos, pegatinas, etc., con mensajes claros y directos de las recomendaciones y medidas de prevención que deben adoptar cuantas personas visiten o realicen actividades en el medio forestal.

### **7.2.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.**

Las técnicas de extinción y los procedimientos operativos tanto de organización como de actuación, se deben actualizar según aparezcan nuevos métodos y técnicas. Por ello, tanto los técnicos del Servicio de Defensa del Medio Natural como los del Servicio de Protección Civil y del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento deberán asistir, cuando interese a actividades formativas relativas a incendios forestales.

### **7.3.- ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS.**

Los catálogos de recursos y medios de Ayuntamientos, Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y Comunidad Autónoma se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de Peligro Medio y enviadas al Servicio de Protección Civil para ser incorporadas al Plan.

### **7.4.- FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE.**

Todas las personas que intervienen en el Plan deben tener la formación adecuada a las misiones definidas en cada caso, para esto el Servicio de



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

Protección Civil promueve y organiza distintas acciones formativas diferenciadas según grupos y funciones dentro del Plan.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

## ANEXOS



## **A N E X O I.- EPOCAS DE PELIGRO.-**

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables que permitan un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2003-2004), los siguientes períodos:

### **EPOCA DE PELIGRO ALTO**

1/06/03 a 30/09/03

### **EPOCA DE PELIGRO MEDIO**

1/04/03 a 31/05/03

y

1/10/03 a 31/10/03

### **EPOCA DE PELIGRO BAJO**

1/11/03 a 31/03/04



## **A N E X O II.- FIGURAS DE GUARDIA**

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente que de acuerdo con las distintas épocas de peligro es como sigue:

### **EPOCA DE PELIGRO ALTO**

#### **? CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.**

##### **- Dirección General de Protección Civil:**

- ? 1 Jefe de Operaciones
- ? 1 Coordinador del Area Base
- ? 1 Responsable de Información
- ? 1 Operador de Transmisiones
- ? 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

#### **? CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.**

##### **- Parque Móvil Regional:**

- ? 2 Conductores

#### **? CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.**

##### **- Dirección General del Medio Natural:**

- ? 1 Jefe de Extinción
- ? 1 Técnico de Extinción de Apoyo
- ? 1 Coordinador Forestal
- ? 3 Jefes de Comarca forestal en días laborables
- ? 4 Jefes de Comarca forestal en sábados y festivos
- ? 21 Agentes Forestales
- ? 4 Motoserristas (sábados y festivos)
- ? 1 Técnico de control de la red (sábados y festivos)

##### **- Secretaría General:**



? 2 Conductores

### **REGIMEN DE ACTUACION:**

*Durante la Epoca de peligro Alto, el desempeño de estas figuras será en régimen de presencia física, excepto el Coordinador Area Base, el Técnico de control de la Red, el Operador de Transmisiones y el Auxiliar de Apoyo Logístico, que lo realizarán en servicio de localización, desempeñándolo éste último sólo los viernes, sábados, domingos y días festivos.*

### **EPOCA DE PELIGRO MEDIO:**

#### **? CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

##### **- Dirección General de Protección Civil:**

- ? 1 Jefe de Operaciones.
- ? 1 Coordinador del Area Base
- ? 1 Responsable de Información
- ? 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

#### **? CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

##### **- Parque Móvil Regional:**

- ? 1 Conductor

#### **? CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE..**

##### **- Dirección General del Medio Natural:**

- ? 1 Jefe de Extinción
- ? 15 Agentes forestales ( servicio localizado )
- ? 3 Agentes forestales ( régimen de presencia física )

##### **- Secretaría General:**

- ? 1 Conductor

### **REGIMEN DE ACTUACION:**



- *Auxiliar de Apoyo Logístico: en servicio de localización, los viernes, sábados, domingos y festivos.*
- *Jefe de Operaciones y 3 Agentes forestales en presencia física diaria, (uno con la brigada helitransportada y dos con las brigadas terrestres.)*
- *Restante personal: en servicio diario de localización.*

## **EPOCA DE PELIGRO BAJO**

### **? CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.**

#### **- Dirección General de Protección Civil:**

- ? 1 Jefe de Operaciones
- ? 1 Coordinador de Area Base
- ? 1 Responsable de Información.

### **? CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.**

#### **- Parque Móvil Regional:**

- ? 1 Conductor

### **? CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **- Dirección General del Medio Natural:**

- ? 1 Jefe de Extinción
- ? 1 Agente Forestal

#### **- Secretaría General:**

- ? 1 conductor

*Todos ellos actúan en servicio de localización diaria excepto el Jefe de Operaciones y el Agente Forestal que lo harán en régimen de presencia física.*



## **ANEXO III.- EPOCA DE PELIGRO ALTO**

### **MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

#### **INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN.**

##### **Medios Humanos.**

##### **1.- Centro de Coordinación Operativa (CECOP)**

Se encuentra operativo con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

##### **2.- Vigilancia aérea**

Realizada con un avión dotado de piloto y operador, y capaz de transmitir imágenes fotográficas y de video en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Area Base.

##### **3.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección**

Consistentes en los 20 puestos que a continuación se indican con horario de 8 a 24 horas, en dos turnos de trabajo, lo que supone un total de 3 personas por puesto, excepto para los de: El Turullón, La Selva, S<sup>a</sup> de la Pila, El Cerrillar, y Los Algarrobos con tres turnos diarios que cubren las 24 horas.

Dichos puestos están ubicados en las zonas más altas y con mayor visibilidad con el fin de detectar y dar la alarma de incendio al CECOP.

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| 1. El Turullón          | Alhama     |
| 2. Serrata del Puerto   | Calasparra |
| 3. El Nevazo            | Caravaca   |
| 4. Cuerda de la Serrata | Caravaca   |
| 5. La Selva             | Mula       |
| 6. La Atalaya           | Cieza      |
| 7. Sierra de La Pila    | Fortuna    |
| 8. Santa Ana            | Jumilla    |



|                            |           |
|----------------------------|-----------|
| 9. El Almirez              | Lorca     |
| 10.La Castellana           | Lorca     |
| 11.Sierra de Las Herrerías | Mazarrón  |
| 12.La Puerta               | Moratalla |
| 13.La Rogativa             | Moratalla |
| 14.Los Cuadros             | Murcia    |
| 15.El Cerrillar            | Murcia    |
| 16.El Pinar                | Pliego    |
| 17.Sierra de Ricote        | Ricote    |
| 18.Los Algarrobos          | Totana    |
| 19.Los Gavilanes           | Yecla     |
| 20.Sierra de Salinas       | Yecla     |

#### **4.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección**

Por el Servicio de Protección Civil:

Se establecen Convenios con las Agrupaciones/Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil a través de los Ayuntamientos para que presten labores de vigilancia y detección de posibles focos de incendios, en aquellos lugares que por su valor ecológico y necesidad de protección así se han estimado. Concretamente serán:

|                 |   |              |
|-----------------|---|--------------|
| 1. ABANILLA     | Sierra de Quibas y Algarrobo              | 1 pareja/día |
| 2. ABARAN       | Sierra del Oro                            | 1 pareja/día |
| 3. ABARAN       | Sierra de la Pila                         | 1 pareja/día |
| 4. AGUILAS      | Sierra de Carrasquilla o Lomo de Bas      | 1 pareja/día |
| 5. ALCANTARILLA | S <sup>a</sup> del Puerto                 | 1 pareja/día |
| 6. ALHAMA       | Sierra Espuña                             | 1 pareja/día |
| 7. ALHAMA       | Sierra Espuña                             | 1 pareja/día |
| 8. BULLAS       | S. Lavia                                  | 1 pareja/día |
| 9. CALASPARRA   | Sierra Molino (Solana)                    | 1 pareja/día |
| 10.CARAVACA     | Sierra Gavilan y Alberquilla              | 1 pareja/día |
| 11.CARAVACA     | Sierra Cabras, Almudena                   | 1 pareja/día |
| 12.CARTAGENA    | Monte de las Cenizas                      | 1 pareja/día |
| 13.CARTAGENA    | Sierra de la Muela                        | 1 pareja/día |
| 14.CEHEGIN      | Sierra Burete                             | 1 pareja/día |
| 15.CEHEGIN      | Jabalina                                  | 1 pareja/día |
| 16.CIEZA        | Sierra de Benis y S <sup>a</sup> de Ascoy | 1 pareja/día |
| 17.FORTUNA      | Sierra Pila                               | 1 pareja/día |
| 18.JUMILLA      | Zona Sur (Pila o Carche)                  | 1 pareja/día |



|                              |                                     |              |
|------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 19. JUMILLA                  | Zona Norte                          | 1 pareja/día |
| 20. LIBRILLA                 | Carrascoy                           | 1 pareja/día |
| 21. LORCA                    | S <sup>a</sup> Torrecilla y Gigante | 1 pareja/día |
| 22. LORCA                    | S <sup>a</sup> Tercia               | 1 pareja/día |
| 23. LORCA                    | S <sup>a</sup> Almenara             | 1 pareja/día |
| 24. MAZARRON                 | Las Moreras                         | 1 pareja/día |
| 25. MORATALLA                | Zona Norte                          | 1 pareja/día |
| 26. MORATALLA                | Zona Centro                         | 1 pareja/día |
| 27. MORATALLA                | Zona Oeste                          | 1 pareja/día |
| 28. MULA                     | S <sup>a</sup> Espuña               | 1 pareja/día |
| 29. MURCIA                   | Pto. Garruchal                      | 1 pareja/día |
| 30. MURCIA                   | Solana Valle y Carrascoy            | 1 pareja/día |
| 31. P <sup>o</sup> LUMBRERAS | S <sup>a</sup> Enmedio              | 1 pareja/día |
| 32. RICOTE                   | S. Ricote                           | 1 pareja/día |
| 33. S. PEDRO P.              | Salinas                             | 1 pareja/día |
| 34. SANTOMERA                | Los Cuadros                         | 1 pareja/día |
| 35. TOTANA                   | Caruana y Alquerías                 | 1 pareja/día |
| 36. TOTANA                   | Solana S. Espuña                    | 1 pareja/día |
| 37. UNION, LA                | Portman                             | 1 pareja/día |
| 38. YECLA                    | Norte Yecla                         | 1 pareja/día |

Durante la época de peligro medio (2<sup>a</sup> quincena de abril, mayo y 1<sup>a</sup> quincena de octubre), mantienen su vigilancia 12 de las 38 parejas anteriores.

La infraestructura de vigilancia y detección está respaldada por la contratación por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 71 personas y la firma de convenios de colaboración con los Ayuntamientos con 76 voluntarios/día de Protección Civil.

El total de medios humanos empleados diariamente en esta función asciende a 123 personas.

|                     |    |
|---------------------|----|
| VIGILANCIA FIJA     | 45 |
| VIGILANCIA P. CIVIL | 76 |
| VIGILANCIA AEREA    | 2  |

TOTAL **123**

## INFRAESTRUCTURA DE EXTINCION



## **Medios Humanos**

### **1.- Brigadas forestales de extinción:**

El dispositivo del Plan contempla la existencia de 16 brigadas forestales de extinción en los lugares de defensa prioritaria. La mitad de las brigadas forestales de extinción están formadas por 6 personas/día, y las otras ocho por 5 personas/día, todos ellos bajo el mando de un Agente Forestal.

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| Sierra de La Pila               | Abarán     |
| Sierra Espuña                   | Alhama     |
| Montes de Calasparra            | Calasparra |
| Montes de Caravaca              | Caravaca   |
| Montes de Cehegín               | Cehegín    |
| Montes de Cieza                 | Cieza      |
| Montes de Jumilla               | Jumilla    |
| Zarcilla de Ramos               | Lorca      |
| Sierra de La Almenara           | Lorca      |
| Sierras de Mazarrón y Cartagena | Mazarrón   |
| Sierra de Taibilla-Sabinar      | Moratalla  |
| Sierra de La Silla              | Moratalla  |
| Sierra de Espuña                | Mula       |
| El Valle y Carrascoy            | Murcia     |
| Sierra de Ricote                | Ricote     |
| Sierra de Espuña                | Totana     |

Las brigadas forestales de extinción estarán operativas del 1 de Junio al 30 de Septiembre, excepto las de Caravaca y Cieza que lo estarán desde el día 1 de Abril al 30 de Septiembre y las de Calasparra y el Valle que lo estarán desde el día 1 de Junio al 31 de Octubre.

Se mantienen las dos unidades de intervención rápida en Yecla y Cartagena que realizarán servicio durante 8 horas al día. Están formadas por dos personas que se desplazarán en un vehículo ligero dotado con medios de extinción que les permitirá hacer frente a un primer ataque..

En el entorno del Parque de Calblanque (Cartagena) se dispone de un vehículo autobomba del ubicado en las instalaciones del Campo de Golf.

### **2.- Brigadas Helitransportadas:**



Para el presente ejercicio se ha contratado durante todo el año 2.003, un helicóptero biturbina con una brigada helitransportada compuesta por 5 personas, que durante la época de 1 de Junio al 30 de Septiembre se incrementarían a 9 personas, dirigidas todo el año por 1 agente forestal. Este helicóptero dispone de helibalde de 1.500 litros de agua.

Se ha contratado otro helicóptero monoturbinas desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre con una cuadrilla de 5 personas y un agente forestal, con helibalde de 500 litros de agua.

El horario de posible funcionamiento es de orto a ocaso.

El total de personas necesarias para el desarrollo de este Servicio en la época de Peligro Alto es de 20 personas.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza dispondrá en La Alberquilla ( Caravaca de la Cruz ) de un helicóptero con su tripulación, capaz de lanzar 4.500 litros de agua.

Por tanto, la infraestructura de extinción está respaldada por la contratación por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 144 personas.

### **3.- Parques de Bomberos:**

Se integran en el sistema regional de extinción, los SEIS de Murcia y Cartagena, y los Parques de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

| <b>PARQUES<br/>ZONALES</b> | <b>PARQUES<br/>LOCALES</b> | <b>PRIMERAS<br/>INTERVENCIONES:</b> |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Los Alcázares              | Aguilas                    | Abanilla                            |
| Caravaca                   | Alcantarilla               | Aledo                               |
| Cieza                      | Alhama de Murcia           | Archena                             |
| Lorca                      | Jumilla                    | Beniel                              |
| Molina de Segura           | Mazarrón                   | Bullas                              |
| Yecla                      | Moratalla                  | La Manga ( C. de Golf)              |
|                            | Mula                       | Cehegín                             |
|                            | Manga del Mar Menor        | Calasparra                          |
|                            |                            | Fortuna                             |
|                            |                            | Fuente Alamo                        |
|                            |                            | San Pedro del Pinatar               |
|                            |                            | La Unión                            |



Se estima una dotación de 100 bomberos profesionales/día, con una plantilla de más de 400 personas, y 12 voluntarios encargados de las primeras intervenciones.

#### **4.- Brigadas de Pronto Auxilio:**

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

|                    |  |
|--------------------|--|
| ? Calasparra       | 1 remolque con motobomba de extracción         |
| ? Cehegín          | 2 vehículos: 800 litros con motobomba cada uno |
| ? Puerto Lumbreras | 1 vehículo: 600 litros con motobomba           |
| ? Totana           | 1 vehículo: 550 litros con motobomba           |

Se crea un nuevo equipo de extinción formado por personal municipal del ayuntamiento de Lorca al mando de tres vehículos de intervención equipados con bombas de extinción y material adecuado para el combate contra incendios forestales.

#### **5.- Voluntarios de Protección Civil:**

Como apoyo a los Parques de Bomberos, se ha establecido un Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y los ayuntamientos para la incorporación de personal voluntario a los grupos de extinción.

Se materializan en las siguientes cifras de personal voluntario y día:

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| Alhama- Totana | 2 Voluntarios/día |
| Aguilas        | 4 Voluntarios/día |
| Jumilla        | 3 Voluntarios/día |
| Mazarrón       | 2 Voluntarios/día |
| Moratalla      | 4 Voluntarios/día |
| Mula           | 2 Voluntarios/día |
| <b>TOTAL</b>   | <b>17</b>         |

En caso de incendio los restantes ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.



El total de medios humanos empleados diariamente en la extinción asciende a 232 personas.

|  |     |
|--|-----|
| Brigadas forestales de extinción                                     | 88  |
| Intervención rápida  | 4   |
| Brigadas Helitransportadas   | 18  |
| D. Gral. Conserv. de la Naturaleza<br>(Ministerio de Medio Ambiente) | 3   |
| Primera intervenciones   | 12  |
| Parques de Bomberos  | 100 |
| Brigadas de Pronto Auxilio   | 3   |
| Voluntarios de P. Civil  | 17  |

**TOTAL** **245**

### **Medios Materiales**

Por parte del Servicio de Defensa Forestal se ha procedido a la reparación de varias garitas y al mantenimiento y reposición del material de comunicaciones. Se han adquirido los equipos contra incendios y las prendas personales necesarias para el personal interviniente, haciéndose frente a la adquisición del combustible necesario para los vehículos.

Por parte del Servicio de Protección Civil, se contratan los medios aéreos necesarios tanto de vigilancia como de extinción, adquisición de material de telecomunicaciones, y de vigilancia, se procede a la contratación de un seguro para voluntarios y técnicos, acciones formativas, asistencia a los intervinientes en la vigilancia y la extinción, comidas, agua potable, etc., y la edición e implantación del Plan.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

## **DIRECTORIO TELEFONICO**



**CENTRO DE RECEPCION  
DE LLAMADAS DE EMERGENCIA**

**1-1-2**

**TELEFONOS IMPORTANTES**

| <b>COMUNIDAD AUTONOMA</b>                          | <b>TELEFONOS</b> | <b>FAX</b>          |
|--|------------------|---------------------|
| <b>CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA (CECOP)</b>    | <b>1-1-2</b>     | <b>968 28 60 95</b> |
| DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL              | 968 36 69 00     | 968 36 69 15        |
| DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL                 | 968 22 89 02     | 968 22 89 04        |
| SERVICIO DE DEFENSA del MEDIO NATURAL              | 968 22 89 05     | 968 22 88 87        |
| SERVICIO DE PROTECCION CIVIL                       | 968 36 69 00     | 968 36 69 15        |
| PARQUE MOVIL REGIONAL                              | 968 36 80 54     | 968 36 80 60        |
| PARQUE MOVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS | 968 25 26 11     |                     |

| <b>DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>  | <b>TELEFONOS</b>             | <b>FAX</b>                   |
|---|------------------------------|------------------------------|
| DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO   | 968 22 56 32                 | 968 21 08 72                 |
| DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA (MURCIA)                     | 968 23 37 76                 | 968 23 37 76                 |
| DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA (SERVICIOS CENTRALES MADRID) | 91 366 51 04                 | 91 365 83 79                 |
| GUARDIA CIVIL   | 062                          | 968 25 12 99                 |
| CENTRO METEOROLOGICO ZONAL  | 968 83 44 04                 | 968 83 04 23                 |
| GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA (VALENCIA)                                     | 96 369 07 50<br>96 369 08 36 | 96 369 49 76<br>96 362 71 02 |



## **DESARROLLO DEL PLAN INFOMUR**

### **NORMAS DE ACTUACION DE LOS INTEGRANTES DEL PLAN**

#### **INDICE**

|  |            |
|--|------------|
| <b>1.- ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....</b>  | <b>99</b>  |
| 1.1.- Unidad de Dirección.- .....  | 99         |
| 1.2.- Unidad de Coordinación.-.....  | 99         |
| 1.3.- Unidad Operativa.- .....   | 99         |
| <b>2.- DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS.....</b>  | <b>100</b> |
| 2.1.- Dotación en Epoca de Peligro Bajo. ....  | 100        |
| 2.2.- Dotación en Epoca de Peligro Medio. ....   | 101        |
| 2.3.- Dotación en Epoca de Peligro Alto. ....  | 101        |
| 2.4.- Comunicaciones. ....   | 102        |
| 2.4.1.- Red de Emergencia Protección Civil de la Comunidad Autónoma.-.....   | 102        |
| 2.4.2.- Red de la Dirección General del Medio Natural.....   | 103        |
| 2.4.3.- Red Trunking Analógico .....   | 103        |
| 2.4.4.- Sistema de Transmisión de Imágenes y Fotografía Aérea.....   | 104        |
| 2.4.5.- Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la CARM (Proyecto RADIECARM).....  | 104        |
| 2.4.6.- Uso de equipos y redes. Procedimiento de llamada y recepción de los equipos pertenecientes a la red de emergencias de la CARM.-..... | 105        |
| 2.5.- Cartografía.....   | 106        |
| 2.6.- Material de Extinción. ....  | 106        |
| 2.7.- Material de Seguridad.....   | 107        |
| <b>3.- NORMAS DE ACTUACION EN LA VIGILANCIA Y DETECCION.....</b>   | <b>108</b> |
| 3.1.- Puestos Fijos.....   | 108        |
| 3.2.- Puestos Móviles. ....  | 108        |
| 3.3.- Vigilancia aérea.....  | 109        |
| 3.4.- Agentes Forestales. ....   | 109        |
| 3.5.- Personal Civil, Guardia Civil, Policía Local, etc. ....  | 109        |
| <b>4.- NORMAS DE ACTUACION EN LA EXTINCION.....</b>  | <b>110</b> |



|  |            |
|--|------------|
| 4.1.- De los Grupos Terrestres de Extinción.....                                     | 110        |
| 4.2.- De la Brigada Helitransportada. ....   | 110        |
| 4.3.- De los Voluntarios de Protección Civil.....                                    | 110        |
| 4.4.- Del personal civil y otros.....  | 111        |
| 4.5.- De las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.<br>.....  | 112        |
| 4.6.- Del Area Base.....   | 112        |
| 4.7.- El Puesto de Mando Avanzado.....   | 113        |
| <b>5.- GUIA DE ACTUACIONES.....</b>  | <b>113</b> |
| 5.1.- Aviso de la Emergencia. ....   | 116        |
| 5.1.- Aviso de la Emergencia. ....   | 117        |
| 5.2.- Movilización. ....   | 117        |
| 5.2.1.- Medios Aéreos.....   | 117        |
| 5.2.2.- Medios Terrestres.....   | 117        |
| 5.2.3.- Medios Municipales.....  | 117        |
| 5.3.- Actuación. ....  | 118        |
| <b>6.- NORMAS DE AUTOPROTECCION EN LA EXTINCION.....</b>                             | <b>119</b> |
| 6.1.- Generales de Extinción. ....   | 119        |
| 6.1.1.- Decálogo de la Extinción.....  | 119        |
| 6.1.2.- Situaciones en el que riesgo personal aumenta. ....                          | 119        |
| 6.1.3.- Situaciones peligrosas por llamada. ....                                     | 120        |
| 6.2.- Generales de Seguridad. ....   | 121        |
| 6.2.1.- Cualificaciones.....   | 121        |
| 6.2.2.- Equipos de protección individual. ....                                       | 121        |
| 6.2.3.- Desplazamiento a pie. ....   | 121        |
| 6.2.4.- Descanso y recuperación. ....  | 121        |
| 6.2.5.- Vehículos y transporte de personal. ....                                     | 121        |
| 6.2.6.- Motosierras y caída de árboles. ....   | 122        |
| 6.2.7.- Tractores y maquinaria pesada. ....  | 123        |
| 6.2.8.- Líneas alta tensión. ....  | 123        |
| 6.2.9.- En caso de accidente. ....   | 124        |
| 6.2.10.- Escape en montaña.....  | 124        |
| 6.3.- Seguridad para el personal de tierra en operaciones con medios<br>aéreos.....  | 124        |
| 6.3.1.- Aeronaves en descarga de agua. ....  | 124        |
| 6.3.2.- Transporte en helicóptero. ....  | 126        |
| 6.3.3.- Conocimientos prácticos para colaborar con los pilotos de helicópteros. .... | 128        |
| 6.3.4.- Señalización básica tierra-aire. ....  | 129        |
| 6.3.5.- Identificación de los miembros de la brigada forestal de extinción. ....     | 129        |



## **1.- ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

De acuerdo con la estructura y los organigramas reflejados en el punto 5 respectivamente el Plan INFOMUR se organiza en tres estamentos perfectamente diferenciados.

### **1.1.- Unidad de Dirección.-**

Está integrada por el Director del Plan y sus órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información.

El Director del Plan es el Consejero de Presidencia y por delegación, el Director General de Protección Civil.

Físicamente se ubica en el CECOP, que como centro neurálgico de la gestión de la emergencia y por tanto unidad de trabajo de la Dirección del Plan, recibe toda la información relativa al incendio, emitiendo a su vez las consignas necesarias para una correcta y eficaz gestión del mismo.

### **1.2.- Unidad de Coordinación.-**

Está representada por el Jefe de Operaciones, que ejerciendo la dirección del CECOP, tiene como misión principal ayudar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones propiamente dicha, y junto al Coordinador Forestal y el Coordinador de Bomberos, analizar, valorar y evaluar los flujos informativos y de transmisión de órdenes o necesidades de actuación, que en los dos sentidos, se producen entre la dirección y los grupos operativos.

### **1.3.- Unidad Operativa.-**

Para el desarrollo y ejecución de las acciones previstas, el Plan se estructura en grupos de acción, cuyo objetivo primordial es la reducción o eliminación de las emergencias que por incendios forestales puedan producirse en la Región de Murcia.

En dicho sentido, el Plan asigna la dirección de las labores de extinción, al Jefe de Extinción, a quién se supedita la actuación de cualquier unidad del grupo de



extinción, estando el resto de grupos operativos presentes en el área del incendio a la órdenes del Coordinador del Area Base.

## **2.- DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS.**

Los medios humanos y recursos que actúan en el Plan INFOMUR dependen de la Epoca de Peligro en que se encuentre la Región. Las épocas básicas de peligro son: desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre *Epoca de Peligro Alto*; del 1 de Abril al 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre *Epoca de Peligro Medio*; y del 1 de Noviembre al 31 de Marzo siguiente *Epoca de Peligro Bajo*.

Para el **año 2.003** se establecen esta mismas fechas:

### **EPOCA DE PELIGRO ALTO**

1/6/03 a 30/09/03

### **EPOCA DE PELIGRO MEDIO**

1/4/03 a 31/5/03

y

1/10/03 a 31/10/03

### **EPOCA DE PELIGRO BAJO**

1/11/03 a 31/3/04

#### **2.1.- Dotación en Epoca de Peligro Bajo.**

Se dispone de los medios y recursos, cuya funcionalidad tiene carácter habitual, recursos de la Dirección General de Protección Civil, y de la Dirección General del Medio Natural, Policías Locales y fundamentalmente, de los distintos



Parques de Bomberos de la Región. Se cuenta con la colaboración de Voluntarios de Protección Civil y ocasionalmente con personal civil.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, intervienen las Emergencias de forma inmediata.

Existe un helicóptero biturbina con una brigada helitransportada, con base en Alcantarilla, compuesta por cinco personas.

## **2.2.- Dotación en Epoca de Peligro Medio.**

Se dispone de los mismos Medios y Recursos que en la Epoca de Peligro Bajo, incrementados en dos brigadas forestales de extinción de 6 personas.

Participan en la vigilancia y detección de incendios 12 parejas de voluntarios de protección civil desde el 16 de abril al 31 de mayo, y del 1 al 31 de octubre.

## **2.3.- Dotación en Epoca de Peligro Alto.**

En esta época la disponibilidad de Medios y Recursos, así como su despliegue, es máximo. Se pone en funcionamiento toda la infraestructura de vigilancia y detección compuesta por los puestos fijos (20 en total), así como 16 brigadas forestales de extinción y 2 brigadas de intervención rápida. Igualmente se incorporan 17 voluntarios/día de Protección Civil a los Parques de Bomberos dependientes del CEIS, 38 parejas de vigilancia de Protección Civil, todo ello mediante Convenios de Colaboración con las organizaciones de Voluntarios, y una Brigada de Pronto Auxilio del Ayuntamiento de Lorca.

Asimismo se incorporan los medios aéreos siguientes:

- Del 1 de Junio al 30 de Septiembre, al helicóptero biturbina con brigada helitransportada se le incrementan 4 personas.
- De 1 de Junio a 30 de Septiembre, helicóptero monoturbina con brigada de 6 personas.
- De 1 de Junio a 30 de Septiembre, avión de vigilancia aérea, equipado con equipo de transmisión de imágenes.



- Dirección General de Conservación de la Naturaleza emplaza de 1 de Julio a 30 de Septiembre, un helicóptero con capacidad de lanzamiento de agua hasta 4.500 l.

## **2.4.- Comunicaciones.**

Existen principalmente dos redes de Telecomunicaciones, la de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General de Medio Natural.

Para cada red se contemplan los siguientes aspectos:

- Repetidores: ubicación y canales
- Centro de control
- Funcionamiento de la red
- Organismos usuarios de la red

Se dotará a los Técnicos de Extinción y Coordinador del Area Base, Jefes de Grupos de Extinción y Vehículos TT. contraincendios, de equipos de radio de cada una de las redes para asegurar las comunicaciones.

Se movilizará, en caso de que fuera necesario, la Unidad Móvil de Mando, dotada de todo tipo de medios de comunicación, y cuya participación facilita la transmisión de información entre el Area Base y el CECOP.

Es importante que todos los integrantes del Plan INFOMUR, conozcan la estructura y uso de las distintas redes para una mejor utilización y rendimiento.

### **2.4.1.- Red de Emergencia Protección Civil de la Comunidad Autónoma.-**

La cobertura de la red se incluye en la banda de VHF alta .

Se compone de un grupo de repetidores que dan cobertura a cuatro canales (1,2,3 Y 4). Para conseguir el enlace entre células, algunos de ellos disponen de radioenlaces en UHF asociados a cada repetidor local de cobertura. Dichos radioenlaces permiten direccionar las comunicaciones a través del repetidor central de Sierra Espuña, que dispone para ello de un repetidor de enlaces y de un telemando de órdenes.

Se emplea un canal directo o simplex que denominamos CANAL 5

La topología del sistema se completa en el CECARM con las siguientes opciones:



- acceso directo a los repetidores locales en VHF, pudiendo, en consecuencia, conocer en cada momento la situación de cada célula,
- el control efectivo de los enlaces en UHF entre repetidores, mediante un canal en simplex (punto a punto) sobre el repetidor de enlaces de Sierra Espuña.

La red consta de equipos base, móviles y portátiles, ubicados en todos los parques de bomberos, Ayuntamientos y Hospitales en una cantidad aproximada de 450 equipos. Los equipos en su estado normal se encuentran cerrados.

Cada aparato fijo, móvil o portátil dispone de un código direccionable de 3 cifras que habrá de ser marcado por el interlocutor que desee establecer la comunicación. De esta manera, el sistema está capacitado para realizar:

- Llamada individual
- Llamada de grupo
- Llamada general (anulando códigos)

Para el direccionamiento de llamadas selectivas se utiliza el sistema de 5 tonos secuenciales CCIR, el cual se basa en el envío, un instante antes de la comunicación, de una secuencia de tonos audibles de medio segundo de duración, identificada por un receptor que se abre para recibir la comunicación expresamente dirigida a él. También es posible emitir códigos de apertura simultánea para un determinado grupo de receptores, e incluso para la totalidad de los que integran el conjunto.

Todos los repetidores están abiertos, sin codificar, mientras que los enlaces están codificados con subtonos CTCSS, asignándole a cada enlace uno diferente. En caso de necesidad, existe un subtono general que es común a todos los enlaces.

#### **2.4.2.- Red de la Dirección General del Medio Natural**

Se compone de tres repetidores de frecuencias en la banda de VHF baja que cubren la mayor parte del territorio de esta Comunidad Autónoma dando cobertura a los tres canales existentes ( 61,65 y 34). El canal directo es el CANAL 15.

El centro de control técnico de la red se ubica en el CECARM y el del control operativo de la red se realiza desde el Centro de Transmisiones de la Dirección General del Medio Natural.

La red está permanentemente abierta, sin codificar. La comunicación puede efectuarse entre todos simultáneamente.

#### **2.4.3.- Red Trunking Analógico**



El servicio está soportado por una red de 24 estaciones base, con un total de 110 radiocanales (33 en exclusiva para los servicios de urgencia municipales, 53 de rebosamiento, de uso común entre los usuarios municipales y los usuarios comerciales de la red, y 24 de control).

El número total de terminales es de 1.950 equipos, siendo su cobertura aceptable para los núcleos urbanos y sus alrededores. Los organismos usuarios de la red son los que se indican a continuación.

#### **2.4.4.- Sistema de Transmisión de Imágenes y Fotografía Aérea**

En el CECARM existe un sistema de emisión y recepción de fotografía aérea, que consta de las siguientes partes:

- Equipo de transmisión compuesto de cámara y sistema de transmisión mediante telefonía digital (GSM) equipado en el avión de vigilancia forestal.
- Equipo de transmisión y recepción de imágenes instalado en la UMM, que también utiliza el sistema de telefonía GSM.
- Sistema de transmisión compuesto por un transmisor de microondas y cámara de video, ubicado en el Helicóptero y un receptor de microondas un conmutador de canales y adaptador para su visualización y grabación ubicado en la UMM.
- Equipo de transmisión y recepción de imágenes, instalado en el Centro de Emergencias, con un MODEM telefónico, impresora de fotos.

#### **2.4.5.- Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la CARM (Proyecto RADIECARM)**

La Dirección General de Protección Civil de la CARM está trabajando desde el año 2001 en el proyecto de implantación de una única plataforma de radiocomunicaciones móviles de emergencia disponible para todas las entidades públicas competentes en materia de urgencias y emergencias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, que satisfaga las necesidades presentes y capaz de ir incorporando las prestaciones que el estado de la tecnología vaya desarrollando en el futuro.

La introducción de la nueva plataforma radio, que en adelante se denominará sistema RADIECARM (abreviatura de sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), contribuirá a aumentar la eficacia y la calidad del servicio ofrecido por los servicios públicos de urgencia/emergencia.



#### **2.4.6.- Uso de equipos y redes. Procedimiento de llamada y recepción de los equipos pertenecientes a la red de emergencias de la CARM.-**

##### *LLAMADA:*

- 1º.- Encendido del equipo mediante el mando de encendido/volumen.
- 2º.- Seleccionamos el canal por el que deseamos trabajar.
- 3º.- Seleccionamos el código del equipo con el que queremos contactar.
- 4º.- Lanzamos la llamada con el botón de AUX (según modelos).
- 5º.- Esperamos contestación del equipo mediante transponder.
- 6º.- Pulsamos PTT, esperamos un segundo y comenzamos.

Los puntos 3, 4 y 5 solo se emplean en la red de Protección Civil.

##### *RECEPCIÓN:*

1º.- Se escucha un pitido en el caso que nos llamen, el primer paso es pulsar el PTT esperar un segundo y contestar antes de que se consuma el aviso acústico (dura aprox. 10 segundos).

2º.- En los equipos con ventanilla el equipo que nos llama no queda identificado, pero si los que llevan display, éste parpadea identificándolo.

3º.- Para eliminar el parpadeo se pulsa durante unos segundos el botón de SIL hasta escuchar un pitido y el parpadeo finaliza.

Esto es importante puesto que si no realizáramos la operación anterior no podríamos acceder al direccionador del equipo.

Estos tres puntos son para la red de P.C., en la Red Forestal solo se escucha la voz de llamada

TODAS LAS COMUNICACIONES DENTRO DEL AREA DEL INCENDIO SE HARAN A TRAVES DE LOS **CANALES DIRECTOS**, O SIMPLEX, QUE POSEEN LAS DOS REDES BASICAS DE TRANSMISIONES DEL PLAN INFOMUR; CANAL 15 PARA LA RED FORESTAL Y CANAL 5 PARA LA RED DE PROTECCION CIVIL.



CADA GRUPO DE ACCION CONECTARA INEXCUSABLEMENTE CON EL COORDINADOR ASIGNADO EN EL AREA BASE O PUESTO DE MANDO AVANZADO, QUE RECIBIRÁ Y TRANSMITIRA LAS ORDENES DEL JEFE DE EXTINCION.

LAS COMUNICACIONES POR RADIO SE LIMITARAN AL MAXIMO, SERAN ESCUETAS Y CLARAS Y SIEMPRE ESPERAR A QUE EL CANAL NO ESTE OCUPADO PARA NO INTERFERIR EN LAS COMUNICACIONES.

El jefe de extincion dispondra de los siguientes equipos:

- 2 emisoras en vehiculo en canal del repetidor
- 2 portatiles en canal directo de cada una de las redes.
- 1 portatil con canal aéreo

## **2.5.- Cartografía.**

Se dota de fotografía panorámica a los puestos fijos de vigilancia, y de cartografía a Brigadas forestales de extinción, Medios Aéreos y Parques de Bomberos. Planos E=1:200.000 de la Región y otros de menor escala con el fin de situar correctamente el punto dónde se produce la emergencia y, por consiguiente, comunicar a Brigadas forestales de extinción y Parques de Bomberos, la mejor ruta de acceso.

Se actualiza el sistema SIG instalado en el CECARM.

## **2.6.- Material de Extinción.**

Independientemente del material de extinción propio de cada Brigada Forestal de Extinción y de las dotaciones de los Bomberos, a los voluntarios o personal civil que colabore en la extinción se les proveerá de las herramientas y útiles, necesarios para su adecuada colaboración.

Este material consistirá fundamentalmente en batefuegos y azadas, imprescindibles tanto en los trabajos de extinción como en las labores post incendio.

Es importante que los Voluntarios de Protección Civil acudan al incendio con estas herramientas.



## **2.7.- Material de Seguridad.**

Las Brigadas forestales de extinción y vehículos de Bomberos, contarán ineludiblemente con sus equipos correspondientes de escape en montaña, casco de protección de la cabeza, guantes, botas y monos de trabajo de material ignífugo con bandas reflectantes reglamentarias y un equipo de radio (portátil).

## **2.8.- Material Sanitario y Primeros Auxilios.**

Cada grupo de Extinción llevará al menos un botiquín de primeros auxilios, y cuando la gravedad del siniestro así lo aconseje, se personará una ambulancia con su dotación correspondiente.



### **3.- NORMAS DE ACTUACION EN LA VIGILANCIA Y DETECCION.**

#### **3.1.- Puestos Fijos.**

Cada puesto de vigilancia fija dispone de la cartografía correspondiente a su zona a Escala 1:50.000 y el Plano General de la Comunidad a Escala 1:200.000. Es misión del Servicio de Defensa Forestal informar y explicar a los vigilantes el uso de tales planos hasta su total comprensión. A la vez se harán ejercicios de reconocimiento del terreno y de conocimiento de los nombres de los parajes, situándose los Agentes Forestales en distintos lugares dentro del campo de visión de las garitas, produciendo cualquier tipo de señal para que el vigilante evalúe orientación y distancia.

La observación sobre el terreno se contrastará con la de la fotografía panorámica propia de cada garita de vigilancia, verificando así el paraje y el rumbo, para determinar con precisión la posición del humo.

Se podrán emplear las normas básicas de posicionamiento, en función de su orientación: situar el punto donde se produce la emergencia basándose en los puntos cardinales Norte (umbría), Este (levante), Sur (mediodía o solana), Oeste (poniente); y en sus orientaciones intermedias: SE, SEE, SO, etc.

Cuando se trate de vehículos en movimiento, automóviles o aeronaves, se especificará de la misma manera; si existiesen dudas, es muy práctico y comprensible situar mentalmente sobre el vehículo un reloj donde las 12 estarían en el frente o morro y las 6 en la parte posterior o cola, indicando la hora por donde pasaría la visual desde el centro del vehículo al punto que queremos indicar (así a la derecha serían las 3 h. y a la izquierda las 9 h., etc).

Cualquier situación de anormalidad, debe ser comunicada al Centro de Coordinación Operativa que inmediatamente contactará con el Agente Forestal de la brigada forestal de extinción, intercambiando la información precisa para localizar el lugar exacto y accesos del punto donde se produce la emergencia.

De cualquier emergencia, el vigilante hará un seguimiento continuo sin abandonar la vigilancia del resto del territorio.

#### **3.2.- Puestos Móviles.**

##### **- Vigilantes de la Dirección General de Protección Civil**

? Voluntarios de Protección Civil.



Actúan como puestos móviles y realizan la vigilancia según las instrucciones marcadas por la Dirección General de Protección Civil en base a un estudio técnico acerca del ámbito de cobertura, el cual establece unos itinerarios recomendados.

Ante cualquier emergencia deberán comunicar con el C.E.C.O.P., para recibir las instrucciones oportunas; igualmente comunicará itinerarios cambios de dirección o posicionamiento que realice.

### **3.3.- Vigilancia aérea.**

En función del índice diario de riesgo, el Jefe de Operaciones junto con el Coordinador Forestal, establecerán las rutas de vigilancia del avión. En caso de incendio, será movilizado por el Jefe de Operaciones a través del CECARM, pasando a depender del Jefe de Extinción, cuando llegue al área del incendio.

### **3.4.- Agentes Forestales.**

Independientemente de las funciones que estén desempeñando en el momento de la alarma (como responsables de la brigada forestal de extinción o en sus misiones habituales) intercambiarán información con las garitas y entre sí, localizando el lugar y sus accesos, dirigiéndose al mismo MARCANDO LA RUTA CORRECTA con los medios de que disponga y comunicando la misma al CECOP, facilitando con ello la llegada rápida y directa de los equipos de extinción evitando que sigan una ruta equivocada.

Una vez en el lugar, evaluarán el riesgo y solicitarán del CECOP los medios que considere oportunos.

Durante las Epocas de Peligro Bajo y Medio, actuarán de forma inmediata recabando toda la información posible para conocer las rutas de acceso y la magnitud del siniestro para evaluar los medios necesarios y solicitarlos al CECOP.

### **3.5.- Personal Civil, Guardia Civil, Policía Local, etc.**

Cuando el aviso de una emergencia provenga de ciudadanos, Guardia Civil o Policía Local, se confirmará la llamada, se solicitará toda la información posible y su colaboración para marcar la ruta de acceso.



## **4.- NORMAS DE ACTUACION EN LA EXTINCION.**

### **4.1.- De los Grupos Terrestres de Extinción.**

Son los formados por las Brigadas forestales de extinción y/o dotaciones de los Parques de Bomberos, auxiliados o no, por grupos de Voluntarios o personal civil, y Brigadas de Pronto Auxilio. Los jefes de estos grupos asumirán la dirección de la emergencia hasta la llegada del Jefe de Extinción. Si se incorporaran ambos a la vez, como norma general, el agente forestal vigilará la dirección e intensidad del fuego, el tipo de vegetación, peligrosidad de la zona, el posible escape, etc.; a la vez que comprobará los accesos por dónde han de incorporarse las personas que intervengan en la extinción.

El Jefe de la dotación de bomberos comprobará que el despliegue de medios y la actuaciones de extinción se hagan correctamente, estando ambos en comunicación permanente.

En definitiva, el agente forestal determinará dónde se hará la extinción, en tanto que el mando de bomberos dirigirá dichas operaciones contando con todos los medios existentes, a través de sus mandos naturales, informando siempre al Jefe de Extinción de las operaciones y decisiones tomadas.

### **4.2.- De la Brigada Helitransportada.**

En la época de peligro alto el Técnico de Extinción estará presente en la base, y siempre se mantendrá un Agente forestal al frente. Cuando se incorpora a la extinción forma parte del Grupo de Extinción, y por tanto permanece bajo las órdenes del Jefe de Extinción.

Las actuaciones y movimientos ajenos a la extinción, que supongan el abandono del área del incendio, deben ser autorizadas por el JEFE DE OPERACIONES.

La tripulación del Helicóptero, comunicará inexcusablemente al CECOP el inicio y final del vuelo, informando del personal a bordo y misión a realizar.

### **4.3.- De los Voluntarios de Protección Civil.**

Como grupos organizados y siguiendo las instrucciones y normas dadas en los cursos impartidos, actuarán de la siguiente manera:



1ª.- Ningún voluntario, bien sea con carácter de grupo o individual, debe personarse en el área del incendio, sin previa autorización del Coordinador del Area Base.

2ª.- El lugar de incorporación de los voluntarios será el Area Base y, en ella, contactarán con el Coordinador del Area Base, o en su defecto, con el Jefe de Extinción, que tomará sus datos identificativos.

Se formarán, en función del personal existente, distintos grupos, estableciendo un responsable por cada uno de ellos y los dotará, en caso de ser necesario, del material adecuado.

3ª.- De acuerdo con las necesidades de medios humanos requeridas por el Jefe de Extinción, el Coordinador del Area Base ordenará el paso al Area del Incendio de voluntarios, que lo harán como grupos organizados y, en consecuencia, se integrarán en el Grupo de Extinción, actuando siempre bajo las órdenes del Jefe de este Grupo.

4ª.- Seguir las instrucciones que se les den.

5ª.- Ponerse bajo las órdenes de las personas o Jefes de Grupo al que sean asignadas.

6ª.- Comunicar inmediatamente al Coordinador del Area Base cualquier novedad o accidente que ocurra.

7ª.- No perder contacto visual entre los componentes del grupo.

8ª.- El responsable del grupo tendrá o estará cerca de un equipo de radiocomunicaciones.

9ª.- Todos los componentes del grupo deberán portar a ser posible, cantimplora, azadas o batefuegos, ropa adecuada (botas, ropa con manga larga y pantalones largos) y su equipo personal de escape (autoprotección).

10ª.- Prestarán especial atención a las labores postincendio.

Todas estas medidas aumentan el grado de efectividad en la lucha contra el fuego y reducen el peligro de accidentes.

#### **4.4.- Del personal civil y otros.**

Cualquier persona que quiera participar en la extinción, deberá personarse en el Area Base, y ofrecer su colaboración al Coordinador del Area Base, o en su



defecto al Jefe de Extinción, para identificarlo e indicarle, en función de las necesidades, las actuaciones más oportunas con el fin de tener un control de las personas para evitar accidentes.

Cuando termine sus actuaciones deberá personarse igualmente en el Area Base, para tener conocimiento de que se ha retirado de la zona de extinción.

#### **4.5.- De las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.**

Participan como Grupo de Orden, a las ordenes de sus mandos naturales, permaneciendo en contacto bien con el Coordinador del Area Base.

#### **4.6.- Del Area Base.**

El área base es la zona donde se concentran los medios que han de intervenir en la extinción, estará fuera del área del incendio y reunirá las siguientes características:

- No deberá verse afectada por la evolución del fuego y estará lo más próximo a él.
- Tendrá superficie suficiente para estacionar un amplio número de vehículos. Servirá como lugar de instalación de la Unidad Móvil de Mando.
- Estará bajo la cobertura de al menos un repetidor del Servicio de Defensa Forestal y otro de la Red de Emergencia de Protección Civil, y a ser posible radiotelefónica.
- Los accesos deberán permitir el paso de vehículos contraincendios y, especialmente, de cisternas nodrizas.

Cuando el Coordinador del Area Base se incorpore, contará con un grupo de colaboradores para controlar las comunicaciones y efectuar la coordinación adecuada de los participantes. A este grupo se le sumará un representante de cada uno de los grupos de acción no relacionados directamente con el Jefe de Extinción (Grupo de Orden, Grupo Logístico, Grupo Sanitario, Grupo de Acción Social, etc.). Mientras no se incorpore, asumirá la gestión del Area Base el Jefe de Extinción.



#### **4.7.- El Puesto de Mando Avanzado.**

El Puesto de Mando Avanzado se formará en una zona separada de la concentración de vehículos y personas, ubicándose en función de las condiciones y evolución del incendio, donde determine Jefe de Extinción. En torno a él, se tendrá que organizar un grupo de personas que colaboren tanto en las comunicaciones como en el control de personas y medios implicados en la extinción.

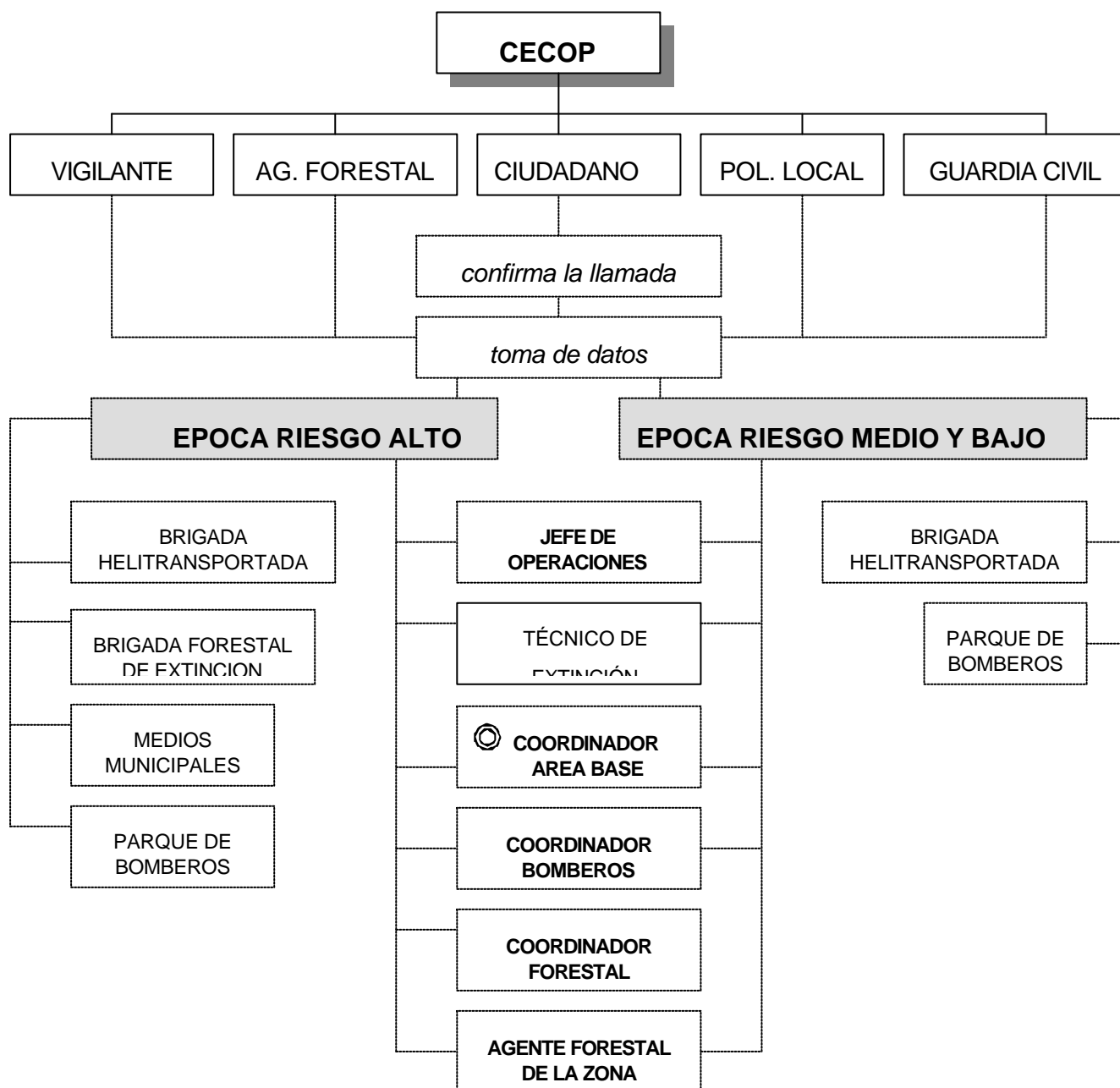
#### **5.- GUIA DE ACTUACIONES.**

Cuando se produce una emergencia, el protocolo de actuación del Plan INFOMUR será el siguiente, en función del tipo de área de intervención, y de la época de peligro:



## ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 1

- espacios naturales y zonas protegidas (LIC, ZEPAs, ...)
- zonas arboladas
- matorral con continuidad
- zonas de ribera de interés

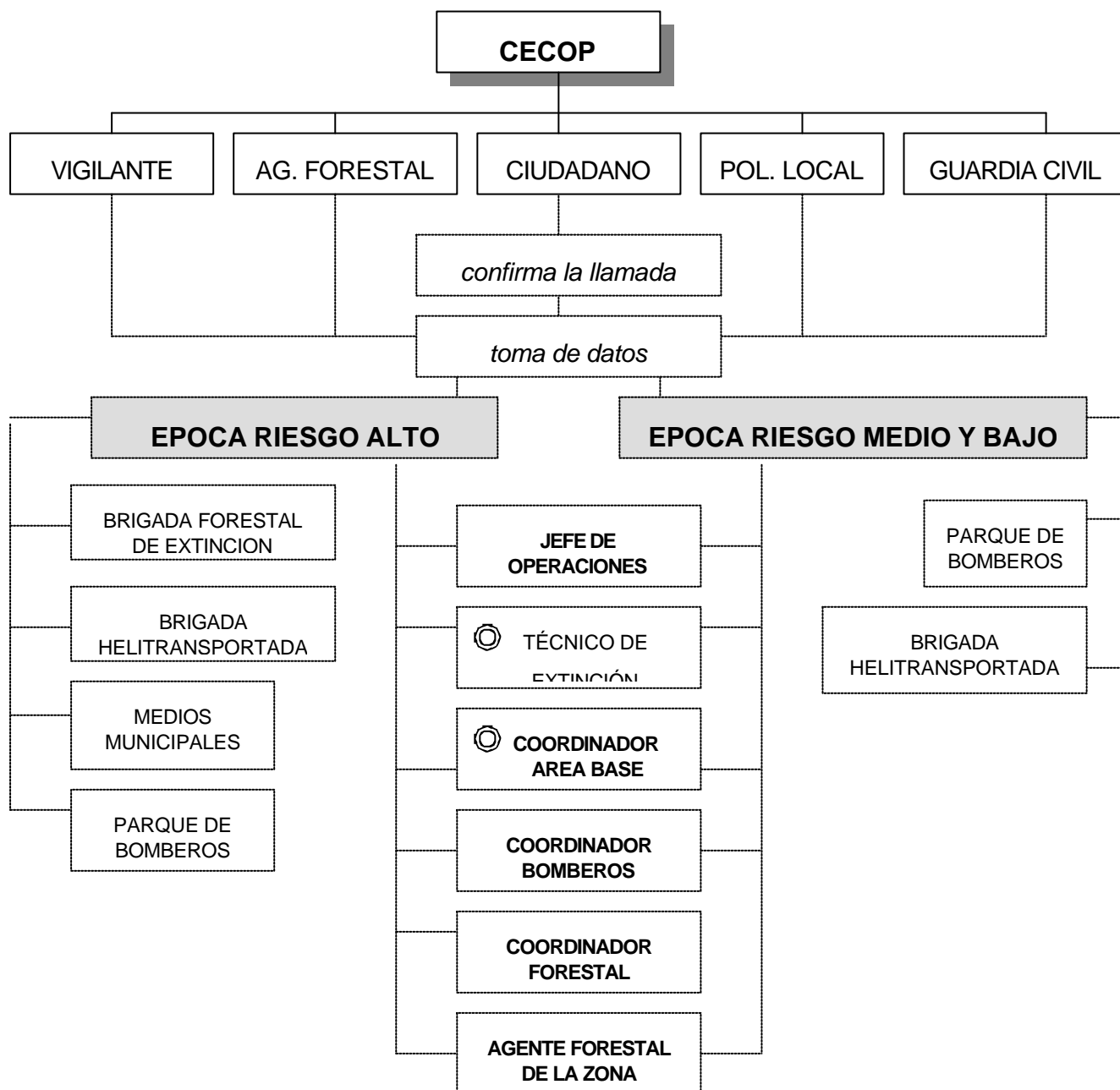


Ⓢ Se incorporará al incendio en función de la gravedad el mismo



## ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 2

- áreas a menos de 400 m de zonas forestales
- áreas de matorral rodeado de zonas agrícolas
- zonas de pastos
- riberas y cañales

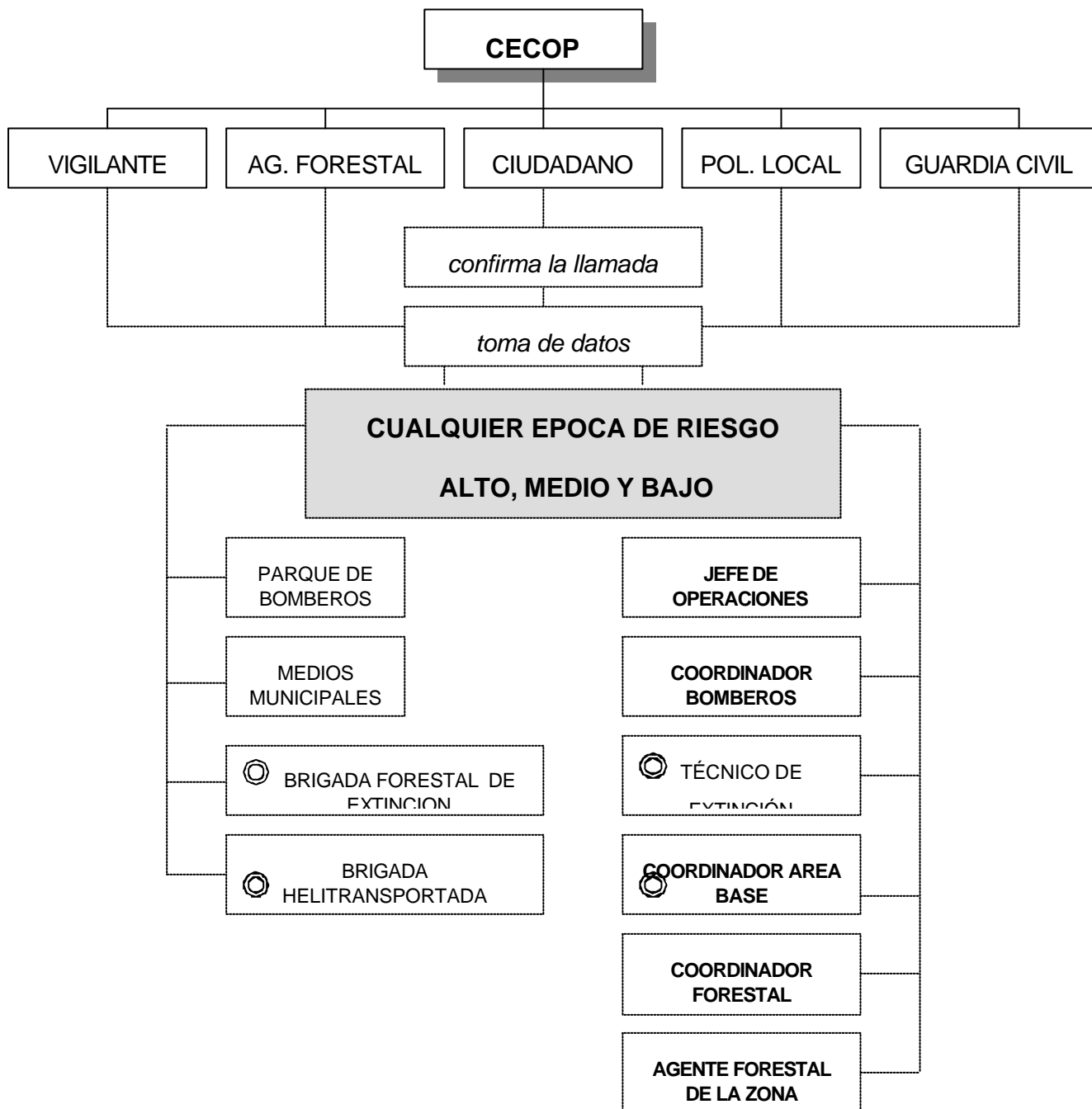


Ⓢ Se incorporarán al incendio en función de la gravedad el mismo



### ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 3

- zonas agrícolas (secano y regadío)
- zonas urbanas e industriales



⊙ Se incorporarán al incendio a petición del Mando de Bomberos presente en el incendio



## **5.1.- Aviso de la Emergencia.**

Cualquier aviso de incendio debe ser siempre dado al CECARM, quién tomará todos los datos necesarios para conocer la situación, magnitud, acceso, etc., complotando el parte que existe para tal fin, (cuando se trate de un ciudadano habrá que confirmar la llamada para evitar falsas alarmas). A continuación siguiendo el protocolo, dependiendo de la época de peligro en que nos encontremos, y del área de intervención, se alertará a los Grupos de Acción necesarios según el punto 6.2.2..

## **5.2.- Movilización.**

### **5.2.1.- Medios Aéreos.**

CECOP alerta al helicóptero y en función de los datos recibidos, el Jefe de Operaciones, ordena la salida inmediata del helicóptero con la brigada helitransportada que esté más próxima al lugar del incendio, así como al avión de vigilancia.

A partir de las necesidades que se vayan presentando y de acuerdo con las indicaciones recibidas del Jefe de Extinción al Jefe de Operaciones, ordenará la salida de los restantes helicópteros.

### **5.2.2.- Medios Terrestres.**

En función de la información recibida, y del lugar del posible incendio, el Coordinador Forestal alertará a la Brigada Forestal de Extinción más cercana y el Coordinador de Bomberos al Parque de Bomberos más próximo, para que se trasladen al lugar del incendio.

De acuerdo con la información recibida, se contactará con el Jefe de Extinción y se tomarán las decisiones de movilización que éste decida. Dicha movilización será realizada por el Jefe de Operaciones que notificará al Jefe de Extinción la hora de su posible incorporación.

### **5.2.3.- Medios Municipales.**

En caso de comprobarse la existencia del incendio, el CECOP a través del Responsable Municipal, movilizará los medios de que disponga el Ayuntamiento, estableciéndose en el Área Base los Grupos de Acción que contempla el Plan, quedando de esta forma controlados por el Coordinador del Área Base.



### **5.3.- Actuación.**

Los Grupos de Acción que se dirijan al incendio, así como agentes forestales, vigilantes móviles o grupos de orden, contactarán con el CECOP por los medios que dispongan para informar de la situación y estado del fuego, **DEBIENDO MARCAR EL ITINERARIO CORRECTO**. Esta acción es importante ya que evita tomar itinerarios falsos a los medios de extinción y, por tanto, producir pérdida de tiempo que puede ser vital para impedir la extinción del fuego.

El primer grupo de extinción que se incorpore al lugar del incendio, informará al Jefe de Operaciones y al Jefe de Extinción del itinerario seguido, describiendo la topografía, vegetación, tipo de fuego y acciones a seguir para su extinción, así como el posible emplazamiento del AREA BASE.

Cuando se incorporen otros grupos a la extinción se actuará inexcusablemente siguiendo las indicaciones de los puntos 4.1. y 4.3., hasta que se incorpore el Jefe de Extinción.

Desde el emplazamiento del Área Base, y con el Coordinador del Área Base al frente, se controlarán todas las incorporaciones al área del incendio, así como sus movimientos y abandonos de la misma.

En el área del incendio, todas las acciones encaminadas a la extinción son competencia absoluta del Jefe de Extinción.

Sólo el Director del Plan INFOMUR, a través del Jefe de Operaciones, tendrá la facultad de establecer las prioridades y actuaciones que crea necesarias para una mejor gestión de la emergencia.

Cuando el incendio esté controlado o reducido y el Jefe de Extinción crea necesario prescindir de medios, los primeros en abandonar la zona serán las dotaciones de bomberos, pues también pueden intervenir en otras emergencias urbanas o industriales; a los Voluntarios de Protección Civil se les destinará a labores auxiliares y de postincendio y a las Brigadas forestales de extinción a todas las actuaciones necesarias.



## **6.- NORMAS DE AUTOPROTECCION EN LA EXTINCION.**

### **6.1.- Generales de Extinción.**

Tener siempre presente este decálogo de la extinción que evita accidentes y aumenta la seguridad.

#### **6.1.1.- Decálogo de la Extinción.**

1. **E**l trabajo en equipo rinde más. No pretendas actuar por tu cuenta.
2. **L**o primero evaluar el fuego, después actuar con decisión.
3. **D**ar ordenes claras y asegurarse de que se comprenden.
4. **E**star atentos a posibles cambios del tiempo y de la dirección y velocidad del viento.
5. **C**onocer en todo momento la evolución del fuego: si es necesario destacar un observador.
6. **A**segurarse de no perder nunca el enlace con el resto del equipo.
7. **L**a salida para escapar debe estar siempre prevista.
8. **O**bra con conocimiento de los medios que utilizas.
9. **G**uarda las normas de seguridad. No arriesgues tu vida ni la de los demás.
10. **O**ponte enérgicamente al fuego. Conserva la calma.

#### **6.1.2.- Situaciones en el que riesgo personal aumenta.**

- Cuando se trabaja en un lugar desconocido.
- Cuando no se tienen previstas rutas de escape y zonas seguras.
- Cuando las instrucciones y órdenes son poco claras.
- Cuando no hay comunicación con los demás.
- Cuando se realizan ataques frontales al fuego.



- Cuando se producen focos secundarios que amenazan con envolvimiento.
- Cuando el tiempo es seco y caluroso y el caldeo de la zona alcanza temperaturas excesivas.
- Cuando el viento aumenta o cambio de dirección.
- Cuando la vegetación se hace muy densa ó el terreno dificulta el desplazamiento.
- Cuando el personal está muy fatigado.
- Cuando se sesteo cerca de una línea de defensa.
- Cuando el fuego salta la línea de defensa en varios puntos.
- Cuando se construye una línea de defensa en una ladera encima del fuego ó sin una base de partida segura.
- Cuando el fuego sube ladera arriba.
- Cuando ruedan materiales ladera abajo y puede prender fuegos a tus espaldas.

### **6.1.3.- Situaciones peligrosas por llamarada.**

- La mayoría de los accidentes ocurren en fuegos pequeños o en partes aisladas de fuegos grandes.
- La mayoría de los fuegos son aparentemente inocentes hasta que se produce llamarada.
- La llamarada se produce normalmente en combustibles ligeros o resinosos.
- En algunos casos los accidentes ocurren en la fase de "riego" o en aquella en que no se espera ningún peligro.
- El fuego corre sorprendentemente rápido en hondonadas, barrancos o chimeneas. No pretender correr más que el fuego.
- Las corrientes de aire producidas por aviones y helicópteros pueden avivar los rescoldos y producir llamaradas.



## **6.2.- Generales de Seguridad.**

### **6.2.1.- Cualificaciones.**

- Asignar las tareas y trabajos solamente a aquellas personas que están cualificadas y son físicamente aptas para realizarlas.

### **6.2.2.- Equipos de protección individual.**

- Es muy importante ir adecuadamente vestido a un incendio
- Debe llevarse casco y gafas protectoras.
- Llevar botas con cordones y suela antideslizante.
- No debe usarse ropa sintética.
- Usar guantes para protegerse las manos.

### **6.2.3.- Desplazamiento a pie.**

- Las herramientas de mano deben llevarse al lado, nunca sobre los hombros, excepto las motosierras que deben ir con su funda.
- Se caminará en hilera y a 2 metros de distancia uno a otro.
- Andar al paso, no correr.

### **6.2.4.- Descanso y recuperación.**

- Deben buscarse lugares seguros para tomar alimentos y descansar: elegir zonas sombreadas, lejos del humo y ruidos del incendio, donde no haya vehículos en movimiento ó aeronaves, y donde no puedan rodar árboles o piedras.

### **6.2.5.- Vehículos y transporte de personal.**

- Los turnos de los conductores no excederán de 12 horas y de 8 horas de conducción real.



- El conductor debe darse una vuelta alrededor del vehículo e inspeccionarlo antes de partir, para asegurarse de que todo está en orden.
- En el trayecto a los fuegos, deben respetarse siempre el Código de Circulación.
- El personal viajará sentado con piernas y brazos dentro del vehículo.
- El material y herramientas cortantes no deben ir nunca sueltos, sino envueltos en lonas ó sacos para no dañar al personal.
- El conductor es responsable de que estén colocados los calzos antes de salir del vehículo. Cuando se transporta personal, el conductor no abandonará su asiento hasta que el vehículo esté calzado. **NUNCA** se embarcará personal en un vehículo que **NO ESTE CALZADO**.
- Deben llevarse las luces de cruce en cualquier momento del día.
- Al dar marcha atrás con un vehículo ó dar la vuelta, deberá bajarse una persona para dirigir la maniobra.
- No bloquear las carreteras.
- Estacionar los vehículos por el lado de la carretera más lejano al fuego para reducir el calor a los equipos y permitir el paso a otros vehículos.
- Los vehículos se estacionarán en lugar accesible y seguro, mirando en sentido contrario al fuego, con las ventanas cerradas y las llaves de contacto puestas.
- El vehículo motobomba debe asegurarse una buena comunicación en el lugar de la extinción, incluyendo las señales manuales.

#### **6.2.6.- Motosierras y caída de árboles.**

- Parar el motor para transporte, ajustes o limpieza de la sierra.
- Poner la funda cuando se transporte por terreno escabroso.
- Dejar que se enfríe el motor antes de rellenar de combustible. Hacerlo en terreno despejado y volver a arrancar a una distancia prudencial de donde se ha rellenado.
- Usar equipo apropiado: zahones, guantes, casco y gafas protectoras.



- El corte de árboles deberá ser hecho por personal competente.
- Buscar una dirección de escape antes de empezar a cortar.
- Puede ser peligroso colocarse en sentido opuesto al de caída previsto. Debe buscarse una dirección perpendicular a la de caída prevista.
- Vigilar a los compañeros que están en las cercanías.

#### **6.2.7.- Tractores y maquinaria pesada.**

- No sentarse ni descansar cerca del tractor.
- Dar una vuelta alrededor antes de arrancar y mover la máquina.
- Bajar la pala o cuchara a tierra cuando no se está trabajando.
- No situarse delante o detrás de la máquina trabajando.
- Deben ponerse las luces delanteras y traseras cuando se trabaja de noche ó con humo.
- La máquina debe llevar cabina y tener comunicación por radio.
- Asegurarse de que la máquina tenga el tránsito libre: zanjas, rocas, u otros obstáculos que puedan detenerla delante del fuego.
- Al montar y desmontar con el motor en marcha, éste debe estar siempre desembragado.
- En laderas o bancales, no situarse debajo de máquinas trabajando.

#### **6.2.8.- Líneas alta tensión.**

- Avisar a la compañía eléctrica para desactivar, si es posible, los cables de A.T. en la zona de fuego.
- No dirigir el chorro de agua hacia los cables de A.T.
- El humo puede llegar a conducir la corriente eléctrica. No trabajar con densa humareda bajo cables de Alta Tensión.



- Si un cable de A.T. cae sobre el vehículo, no lo abandone hasta que llegue un representante de la compañía. Si el vehículo está cerca del fuego, salte con los pies juntos, sin colgarse.

#### **6.2.9.- En caso de accidente.**

- Prestar los primeros auxilios. Solicitar ayuda sanitaria y evacuación del accidentado, caso de ser necesario.
- No hacer público el nombre del accidentado (excepto a las autoridades) ni hacerlo saber por radio, hasta que se notifique a la familia.
- No permitir que saquen fotografías personas no autorizadas.
- Notificar al Jefe de Operaciones o Coordinador del Área BAse, que deberá designar una persona para dirigir la evacuación, si fuese necesario, y que permanezca con el accidentado hasta que llegue ayuda médica. En terrenos abruptos pueden necesitarse hasta 8 personas para transportar una camilla.

#### **6.2.10.- Escape en montaña**

Parte importante de la seguridad en incendios forestales es el conocimiento de escape en montaña, básicamente consiste en posibilitar la huida cuando el fuego cerque a las personas.

Prácticamente todos los Agentes Forestales integrantes de Brigadas forestales de extinción y Voluntarios de Protección Civil que intervienen en la extinción de incendios, reciben cada año formación en esta materia disponiendo todos ellos de los equipos oportunos.

Se recomienda a todos, que en los primeros días de su incorporación al plan INFOMUR realicen prácticas y las estudien de nuevo.

### **6.3.- Seguridad para el personal de tierra en operaciones con medios aéreos.**

#### **6.3.1.- Aeronaves en descarga de agua.**



- Los lanzamientos de agua efectuados desde medios aéreos pueden ser motivo de serio peligro para el personal que trabaja en la extinción de incendios forestales, debiendo tomarse las precauciones necesarias para evitar que alguna descarga de agua pueda causar daños personales irreparables.
- Todos los pilotos, antes de efectuar los lanzamientos, suelen sobrevolar el incendio para efectuar un reconocimiento previo del mismo, con lo que la presencia de los aviones será fácilmente detectable, en particular la de los aviones anfibios por los colores llamativos que ostentan (amarillo y rojo).
- Ante este reconocimiento, los aviones no lanzarán agua en aquellas zonas donde vean que existe personal de tierra próximo al fuego, por ello deben establecerse, entre otras, las normas siguientes:
  - ✍ Todas las personas deben retirarse de aquellos puntos donde observen que el avión se propone lanzar el agua.
  - ✍ La retirada debe hacerse en ángulo recto respecto a la trayectoria del vuelo del avión.
  - ✍ De no tener tiempo para abandonar la zona de descarga de agua:
    - ? echarse al suelo boca abajo.
    - ? el casco puesto y sujeto con el barbuquejo.
    - ? la cabeza hacia donde viene el avión.
    - ? de ser posible, colocarse detrás de una roca o tronco.
    - ? agarrarse a algo para evitar que el agua le arrastre.
    - ? las herramientas colocadas a un lado y ladera abajo.
  - ✍ No debe salir corriendo a menos que tengan la seguridad de que puede escapar.
  - ✍ Si está debajo de arbolado evite:
    - ? los árboles secos.
    - ? las ramas muertas.
    - ? las rocas sueltas



? cualquier otro medio que pueda causar daño.

### 6.3.2.- Transporte en helicóptero.

- Las brigadas de extinción helitransportadas deben tomar una serie de medidas precautorias en lo referente a la subida y bajada de los helicópteros, así como en los movimientos que efectúen dentro del área de estacionamiento de las aeronaves.
- Todas las personas que componen las brigadas helitransportadas deben recibir, a través de las tripulaciones de los helicópteros, instrucciones sobre los puntos reseñados en el párrafo anterior, con objeto de alcanzar la máxima seguridad en todos aquellos desplazamientos que deban realizar en misiones de extinción o vigilancia.
- Dicha instrucción estará basada principalmente en los puntos siguientes:

✍ Para acercarse al helicóptero

- ? debe mantenerse alejado del helicóptero cuando los rotores están girando.
- ? a la vista del piloto, y con autorización de él, acérquese al helicóptero con el cuerpo ligeramente inclinado y de frente:

iii NUNCA POR LA PARTE DE ATRAS !!!

- ? no corra al acercarse al helicóptero.
- ? cuando el helicóptero esté estacionado en una ladera:

iii NUNCA SE ACERQUE POR EL PUNTO MAS ALTO !!!

- ? las herramientas deben llevarse siempre en posición horizontal.
- ? llevar sujetas las prendas de abrigo, casco, etc.

✍ Para bajarse del helicóptero

- ? no abandone el helicóptero sin permiso del piloto.



? alejarse del helicóptero con el cuerpo ligeramente inclinado y a la vista del piloto:

iii **NUNCA POR LA PARTE DE ATRAS !!!**

? no corra al alejarse.

? cuando el helicóptero esté estacionado en una ladera:

iii **NUNCA SE ALEJE POR EL PUNTO MAS ALTO !!!**

? las herramientas deben llevarse siempre en posición horizontal.

? llevar sujetas las prendas de abrigo, casco, etc.

✍ Antes del despegue:

? abrochar el cinturón de seguridad.

? no fumar.

✍ Al aterrizar:

? abrochar el cinturón de seguridad.

? mantener el cinturón de seguridad abrochado hasta que el piloto dé la orden de soltarlo.

? no fumar.

✍ Durante el vuelo:

? no lance objetos de ningún tipo desde el helicóptero.

iii **CUALQUIER DUDA QUE TENGA O RIESGO QUE OBSERVE COMUNIQUESELO AL PILOTO !!!**

iii **EN TODO MOMENTO DEBE CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DEL COMANDANTE DE LA AERONAVE !!!**



### 6.3.3.- Conocimientos prácticos para colaborar con los pilotos de helicópteros.

#### - Elección del lugar de la toma de tierra.

Si bien la responsabilidad última de aterrizaje es del piloto, la colaboración del personal que se encuentra en tierra puede ser de gran ayuda si tiene unos ligeros conocimientos básicos.

Para ello deberá tenerse presente que el área de aterrizaje debe reunir en lo posible, los requisitos siguientes:

- ✍ Terreno horizontal (inclinación máxima 15º)
- ✍ 20 metros de diámetro aproximadamente.
- ✍ No debe haber cables, farolas, antenas, postes, etc.
- ✍ Suelo sin gravilla fina (existe peligro de causar daños a personas y objetos).
- ✍ Suelo no polvoriento (dificulta la visibilidad para la toma de tierra).
- ✍ Ayudar al piloto a que tenga una idea real de la dirección e intensidad del viento con alguna de las acciones siguientes:
  - ? Si se cuenta con bote de humo, accionarlo antes de la toma.
  - ? Hacer una pequeña hoguera.
  - ? Colgar una prenda o trapo ligero de un palo alto.

(Estos 3 puntos se realizarán fuera de la zona elegida para el aterrizaje).

#### - Aterrizajes nocturnos.

Como norma general no se realizarán aterrizajes nocturnos en las bases eventuales de helicópteros ni fuera de ellas, pero si por alguna circunstancia hubiera



necesidad de hacerlo, la colaboración de personal de tierra se hace muy necesaria para tener mayor seguridad en la toma.

Por ello se aconseja lo siguiente:

- Iluminar la zona de toma de tierra.
- La iluminación puede hacerse con linternas, vehículos, etc.
- No iluminar al helicóptero de frente, los focos de luz deben colocarse entre 30º ó 45º de la dirección de toma.
- El helicóptero efectuará el aterrizaje cara al viento, por ello las luces deben orientarse contra el viento, hecho que ayudará al piloto a conocer de donde viene.

#### **6.3.4.- Señalización básica tierra-aire.**

Las señales que figuran a continuación son susceptibles de ser utilizadas en casos de emergencia por ser señales normalizadas y de divulgación normal.

#### **CODIGO DE SEÑALES VISUALES TIERRA-AIRE**

| <b>MENSAJE</b>                         | <b>SIMBOLO</b> |
|--|----------------|
| 1. NECESITAMOS AYUDA                   | V              |
| 2. NECESITAMOS AYUDA MEDICA            | X              |
| 3. NO o NEGATIVO                       | N              |
| 4. SI o AFIRMATIVO                     | Y              |
| 5. ESTAMOS AVANZANDO EN ESTA DIRECCION |                |

#### **6.3.5.- Identificación de los miembros de la brigada forestal de extinción.**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
Dirección General de Protección Civil

Todos los miembros de las brigadas forestales de extinción portarán sobre su ropa de trabajo bandos reflectantes que faciliten su localización tanto de día como de noche.